



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 497/2020

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA “PRIMERA JORNADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION BROMATOLOGICA PROVINCIAL” A REALIZARSE EN EL INSTITUTO MALVINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA EL DIA 05 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 03 de Febrero de 2020

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las distintas áreas municipales que trabajan multidisciplinariamente con el área de producción;

Y CONSIDERANDO:

Que el miércoles 05 de febrero a las 11:00 hs, se realizara en Instituto Malvinas de la Universidad Nacional de La Plata, Ubicado en diagonal 80 entre 116 y 117, la Plata, Pcia de Bs. As.;

Que, el objetivo del mismo es otorgar a los municipios participantes lineamientos para el registro de industrias, alimentos, capacitaciones y el trabajo en red con otros municipios;

Que los objetivos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 15 y 17 de los ODS a los que este Gobierno Municipal se encuentra adherido, se vinculan con lo descripto anteriormente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal para lo que se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Primera Jornada para el fortalecimiento de la gestión bromatológica provincial, a realizarse en el Instituto Malvinas de la Universidad Nacional de La Plata el día 05 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 03 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 498/2020

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL “ENCUENTRO DE SECRETARIOS DE PRODUCCION Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PCIA DE BS AS” A DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN EL DIA 04 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 03 de febrero de 2020

VISTO:

Que en el marco del encuentro de Secretarios de Producción y Ciencia y tecnología se generara un espacio de debate entre distintos municipios con el fin de coordinar acciones tendientes a potenciar, favorecer y promocionar proyectos productivos y cooperativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el día Martes 04 de Febrero a las 11:30 hs, se realizara en el campus de la Universidad Nacional de San Martin- auditorio carpa, Ubicado en 25 de Mayo y Francia, San Martin, Pcia. de Bs As;

Que, el objetivo del mismo es la presentación de Proyectos Productivos del Ministerio de Producción de la Pcia de Buenos Aires, para dar cumplimiento a los objetivos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 15 y 17 de los ODS con los que este Gobierno Municipal se encuentra adherido;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal para lo que se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el “Encuentro de Secretarios de Producción y Ciencia y Tecnología de la Pcia de Bs As”, a realizarse el Martes 04 de Febrero del corriente año en el campus de la Universidad Nacional de San Martin.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 03 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 499/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. GABRIELA YANINA HERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GABRIELA YANINA HERRERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **GABRIELA YANINA HERRERO**, DNI. N° 36.524.067, domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13430, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 03 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 500/2020

DESIGNANDO COORDINADOR A SILVIO DANIEL VALENTINI BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de Febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 06 de Diciembre de 2019;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de COORDINADOR del SISTEMA de RECAUDACIONES bajo la órbita de la SECRETARÍA DE HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. SILVIO DANIEL VALENTINI - DNI N° 21.019.495, a partir del 3° de FEBRERO de 2020, designándose la categoría de COORDINADOR de la Escala Salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Designase la Bonificación Dedicación Política al Coordinador SILVIO DANIEL VALENTINI – DNI 21.019.495 del 50 % según lo establecido por Decreto para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 501/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) PICK UP CABINA SIMPLE 4X2 COLOR BLANCO PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2020

Lincoln, 3 de Febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) PICK UP CABINA SIMPLE 4X2 COLOR BLANCO PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) PICK UP CABINA SIMPLE 4X2 COLOR BLANCO PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2020.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.550.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 18 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Publicos, actividad central 01.00.00; partida 4.3.2.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.550.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios públicos, Conducción Superior, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 3 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 502/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9000, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MACARENA VARELA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos nueve mil (\$9000) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 503/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ**, DNI. N° 14.382.190, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6580 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 504/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5300, A LA SRA. MARIA MILAGROS ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA MILAGROS ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil trescientos (\$ 5300) a la Sra. **MARIA MILAGROS ROBLEDO**, DNI. N° 39.753.179, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12615 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 505/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil novecientos cincuenta (\$7950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 506/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$ 5000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 507/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 508/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 509/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 510/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7450 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA FUNES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta (\$7450) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 511/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. HUGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO ALEJANDRO DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **HUGO ALEJANDRO DIAZ**, DNI. N° 31.069.120, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12948 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 512/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 513/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$6995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 514/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 515/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7655, A LA SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 7655) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 516/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ**, DNI. N° 41.309.052, domiciliada en Obligado 392, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14348, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 517/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2019 PARA LA ADQUISICION DE 137 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A PAVIMENTACION EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4739/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 34/2019** - Expediente: 4065-0202/19 - PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A PAVIMENTACION EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto 1753/19** mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 34/2019 a la firma "HORMISAN S.A".

Que, en fecha 29/01/2020 se celebra contrato de adquisición con la firma adjudicataria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 29 de enero de 2020, celebrado con la firma "**HORMISAN S.A**" en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 34/2019 - PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 21 DESTINADO A PAVIMENTACION EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 45.76.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 518/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4445/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019**. Expediente: 4065-0188/19 - PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 268/2020** se dispuso la adjudicación del **CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019** Ítems: 12/13/14/15/17/18 a la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL**.

Que, en fecha 23/01/2020 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de Enero de 2020, celebrado con la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL.**, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 32/2019, Ítems: 12/13/14/15/17/18 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida: 2.6.3.0, 2.9.6.0, 2.5.8.0, 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.6.2.0, 2.9.9.0, 2.7.4.0, 2.6.5.0, 2.6.1.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 519/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES JOSE LUIS	FTIN. ANCALÚ Y AVELLANEDA	11.641.052

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 520/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUARDIA MARIA SOLEDAD	B° RENÉ FAVALORO S/N 2337	24.915.037

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 521/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ARENAZA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PINEDA DANIELA LUJAN	SECCIÓN QUINTAS S/N	35.803.916

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 522/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ACUÑA NORBERTO OSCAR	SARGENTO CABRAL S/N	08.365.921

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 523/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por diversas familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de diversas familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que se trata de familias, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que sus viviendas requieren;

Que por carecen de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que han sido seleccionadas.

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dichas familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 4 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 524/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (67 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.300,00
2	AGUILAR, CLAUDIA VEONICA	25.726.879	AV. AYACUCHO 1556	12724	\$ 2.000,00
3	ALLEMANDI, LILIANA	13.209.106	BA. CO.PRO.VI.CO. CA. 7	13736	\$ 2.500,00
4	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
5	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097	9950	\$ 2.500,00
6	BATALLA, ANDREA PATRICIA	20.910.197	ALSINA 190	733	\$ 1.500,00
7	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
8	BERGESIO, FIAMMA LUJAN	36.512.592	V. TEDIN 340	6333	\$ 1.800,00
9	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.000,00
10	CAMBIASSO, KARLA GISELLE	24.976.996	M. IRIGOYEN 969	12994	\$ 2.000,00
11	CARDENAS, ZULMA BEATRIZ	17.760.099	HERMANA FIORETTA 2202	8981	\$ 3.500,00
12	CARDOSO, MARIA CRISTINA	22.051.185	SAAVEDRA 560 DPTO. 4	9685	\$ 2.000,00
13	CARRANZA BELLO, CLAUDIA	36.818.437	PELEGRINI 343	6712	\$ 2.000,00
14	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.500,00
15	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. Tedín 385	11404	\$ 1.000,00
16	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	MITRE 811	13558	\$ 2.000,00
17	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	Laprida 1874	8270	\$ 2.000,00
18	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	PCIA. DE S. JUAN 353	9221	\$ 1.500,00
19	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 2.000,00
20	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
21	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	ARENALES 863	5500	\$ 1.800,00
22	DOMINGO, RICARDO RENE	22.305.743	Zona Rural S/N	12668	\$ 3.500,00
23	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.500,00
24	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	Almafuerte 611	1776	\$ 2.500,00
25	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
26	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.500,00
27	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
28	GILGUERO, PABLO EZEQUIEL	40.981.467	RAWSON 54 DTO 5	11263	\$ 1.500,00
29	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	Ameghino 766	8364	\$ 4.000,00
30	HERNANDEZ, MARTA SUSANA	22.712.244	BALCARCE 749	10383	\$ 1.500,00
31	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 2.000,00
32	LA GIOIA, MARIA ELENA	27.167.482	POSADAS 2145	6103	\$ 1.200,00
33	LAGOMARCINO, KARINA PAOLA	26.839.040	Pueyrredón 895	1824	\$ 3.500,00
34	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
35	LICERA, DANIELA TAMARA ANABELA	36.747.817	PCIA. CATAMARCA 250	8253	\$ 1.500,00
36	LICERA, HECTOR OSMAR	13.787.499	MORENO 587	7188	\$ 2.000,00
37	LOPEZ, ESTEFANIA	39.291.663	R. MEJIA 368 DPTO. 1	13853	\$ 3.000,00
38	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
39	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	10509	\$ 3.000,00
40	MOLINA, ISIDRO	17.190.323	COLON 1821	14135	\$ 1.500,00
41	MOLINA, TADEO JOAQUIN	41.857.317	ALMAFUERTE 677	12223	\$ 1.200,00
42	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 3.000,00
43	MORATA, ADRIANA LAURA	17.335.894	AMEGHINO 247	9337	\$ 3.000,00
44	NAVARRO, ANA MARIA	18.276.522	V. TEDIN 1341	6891	\$ 3.000,00
45	NAVARRO, CARLOS IVAN	14.220.609	URQUIZA 576	13945	\$ 2.000,00
46	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	Guemes 437	2568	\$ 1.500,00
47	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 1.000,00
48	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 2.000,00
49	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50	6411	\$ 1.800,00
50	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

51	PARISSI, GRISELDA EDITH	17.335.905	BARRIO EL PARQUE C 80	12529	\$ 3.500,00
52	PEREZ, CLAUDIA EVELINA	31.151.584	J. NEWBERY 965	1739	\$ 1.000,00
53	PEREZ SMITH, MARTIN HORACIO	26.524.789	Liborio Tiseyra 2075	14168	\$ 2.000,00
54	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
55	RICCIO, ERNESTO DANIEL	12.702.841	PIROVANO 480	14230	\$ 1.800,00
56	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	MONTES DE OCA 566	1561	\$ 3.500,00
57	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
58	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortin Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
59	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
60	ROMAN, MARIA CRISTINA	33.798.911	BARRIO CADAL C 62	9431	\$ 1.500,00
61	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
62	VERA, CARLOS MARCELO	34.475.327	PUEYRREDON 575	6919	\$ 1.800,00
63	VERONESE, MARISA ESTHER	17.335.909	VIAMONTE 207 DPTO. 1	14370	\$ 2.000,00
64	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.000,00
65	VIDELA, ELISA ESTER	28.560.486	Ameghino 627	8900	\$ 1.500,00
66	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 2.500,00
67	ZUNINO, MIRTA SUSANA	11.258.348	VICENTE LOPEZ 477	14270	\$ 3.000,00
					\$141.900,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 525/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **HECTOR EDUARDO GOROSITO**, D.N.I. N° 16.192.503, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13037, destinados a solventar por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 526/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (11 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	\$ 700,00
3	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	\$ 1.200,00
4	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
5	FLORES, MONICA ESTER	17.722.582	ARENAZA	\$ 1.000,00
6	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	\$ 1.000,00
7	MOTTO, GISELLE ANAHI	36.894.975	ARENAZA	\$ 1.000,00
8	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	\$ 700,00
9	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 3.000,00
10	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 800,00
11	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				\$12.000,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 527/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (8 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.500,00
2	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 1.500,00
3	EGEA, MARIA ROSANA	23.385.223	PASTEUR	\$ 2.000,00
4	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
5	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
6	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	\$ 1.400,00
7	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	\$ 3.000,00
8	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.500,00
				\$14.100,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 528/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (2 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BENZI, NIDIA SELENE	41.686.623	BAYAUCA	\$ 2.000,00
2	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	\$ 2.000,00
				\$4.000,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 529/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (8 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ACOSTA, MARTA CECILIA	24.093.933	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
2	ARGOLO, YAMILA RAQUEL	40.410.765	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
3	BIGI, MIRTA ESTHER	16.927.411	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
4	BLANCHET, VALERIA SILVINA	30.943.298	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
5	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
6	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	\$ 1.800,00
7	PINEDA, DIEGO GABRIEL	21.058.377	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
8	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
				\$13.800,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 530/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (15 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BATTISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	\$ 800,00
2	BATTISTELLI, JORGE MARCELO	22.145.500	ROBERTS	\$ 800,00
3	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 1.800,00
4	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	\$ 900,00
5	DIAZ, SANDRA LORENA	22.528.197	ROBERTS	\$ 1.000,00
6	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 3.500,00
7	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	\$ 1.000,00
8	ORTELLADO, PATRICIA VIVIANA	23.620.092	ROBERTS	\$ 3.500,00
9	PAGGIO, MATIAS SANTIAGO	26.351.746	ROBERTS	\$ 3.000,00
10	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	\$ 800,00
11	RIVERO, SILVIA MARIANELA	38.352.036	ROBERTS	\$ 1.500,00
12	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	\$ 1.500,00
13	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 2.000,00
14	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 900,00
15	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 800,00
				\$23.800,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 531/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (45 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
16	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
17	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
18	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
19	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
20	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
21	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
22	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
23	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
28	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
29	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
32	RABAGO, ADELA SOFIA	8.784.786	RAWSON 718
33	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
34	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
35	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
36	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
37	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
38	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
39	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
40	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
41	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
42	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
43	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
44	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
45	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 532/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 533/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VERONICA CRESPO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 534/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 535/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 536/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 537/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (34 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.797	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
9	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
14	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
15	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
16	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
17	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
18	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
19	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
25	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
26	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
27	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
28	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
29	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
30	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
33	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS
34	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 538/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. MARISOL GIACOMELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARISOL GIACOMELLI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Sra. **MARISOL GIACOMELLI**, DNI. N° 26.601.540, domiciliada en Alem 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 539/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3700, A LA SRA. PAULA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAULA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos (\$3700) a la Sra. **PAULA ZARATE**, DNI. N° 33.798.717, domiciliada en Jorge Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6815, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 540/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2493,84, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres con 84 ctvs. (\$2493,84) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 929, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1399992-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 4 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 541/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACION EN EL MARCO DE LA "LEY MICAELA" Y CONFECCION DE INFORMES DE RIESGO.

Lincoln, 04 de febrero de 2020

Visto:

La invitación recibida, de la Superintendencia de Políticas de Género, del Ministerio de Seguridad, para participar de la Jornada de Capacitación en el Marco de la "Ley Micaela" y confección de Informes de Riesgo.

Y considerando:

Que la Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en la función pública, cualquiera sea su nivel o jerarquía;

Que dicha jornada se desarrollará el día miércoles 5 de febrero del corriente año, de 9 a 13 hs., en el Auditorio de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, ubicado en Calle 52 y 118, de la Ciudad de La Plata;

Que participarán integrantes del equipo interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer, Dra. Susana Ares, D.N.I 11.543.346, y la Lic. Jimena Martin D.N.I 29.250.181.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la Jornada de Capacitación en el Marco de la "Ley Micaela" y confección de Informes de Riesgo, a realizarse el día 5 de febrero del corriente año, de 9 a 13 hs., en el Auditorio de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, ubicado en Calle 52 y 118, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios/as de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 542/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL Sr. GOMEZ IGNACIO DAMIÁN, SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Lincoln, 05 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Acción Social a cargo de la Dra. Valeria Menna, quien tiene presente el informe social y el pedido del Patronato de Liberados de la Prov. De Buenos Aires, ambos adjuntados al presente Decreto, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor del ciudadano Sr. Gómez Ignacio Damián, DNI n° 29.468.463;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr Gómez Ignacio Damián, DNI N° 29.468.463, debe realizar el trámite del registro;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en las solicitudes presentadas.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Sr.:

- Gómez Ignacio Damián, DNI n° 29.468.463.

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 543/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA GIANNASI JOSE LUIS PARA LA RESTAURACION, REPARACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL EFIFICIO CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de febrero de 2020

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 03/10/2018 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma GIANNASI, José Luis PARA LA RESTAURACION, REPARACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL EFIFICIO CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Addenda de fecha 30/01/2020 se amplió el objeto de la contratación incluyéndose nuevos trabajos y registrándose en consecuencia un incremento en el monto originariamente pactado en el contrato de locación citado en los Vistos del presente;

Que, la demás cláusulas del contrato original no sufrieron variaciones;

Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece : “ El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento del monto total del contrato los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer previo dictamen del organismo técnico municipal trabajos que superen el porcentaje precedente y resulten indispensables urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el 50 % del monto total contratado....”;

Que, la conclusión de la obra implica un enorme beneficio no solo para la conservación, el resguardo y la difusión del legado histórico que han dejado nuestros antecesores sino que también se le otorga al antiguo edificio una nueva impronta tendiente a incorporar las actividades del museo a la vida cotidiana de los linqueños, de los visitantes y de todos los habitantes del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda de fecha 30/01/2020 al contrato de Locación de Obra de fecha 03/10/2018 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Giannasi José Luis, PARA LA RESTAURACION, REPARACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL EFIFICIO CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, que se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Addenda de fecha 30/01/2020 será imputada a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Secretaria de Obras y Servicios Publicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 05 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 544/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 5 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2020;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/01/2020, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
01	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 6.400	Taller Huerta B. Barriales.
02	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 8.000	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
03	7635	Moreno, Graciela Mabel	21.548.005	\$ 4.000	Taller de Huerta Ecológica. El Triunfo

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 5 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 545/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE JUNTA MEDICA EVALUADORA EN LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

LINCOLN, 05 de febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de la Junta Medica Evaluadora de la Dirección de Discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios Médicos como miembro de la Junta Medica Evaluadora de la Dirección de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 05 DE FEBRERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 546/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, y traslados en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 05 DE FEBRERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 547/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLANGE MARIEL FIORENTINI, M.P. 71.292, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS COMO PROFESIONAL RESIDENTE Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 05 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud para prestar sus servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Solange Mariel Fiorentini, DNI 31.186.842, M.N N° 71.292, para que preste servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 05 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 548/2020

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LINCOLN GOLF CLUB.

LINCOLN, 05 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la finalidad del convenio celebrado con el Lincoln Golf Club tiene como finalidad, la implementación del programa “El Golf en las escuelas”, por medio del cual se enseñará a los alumnos de los centros complementarios de la Comunidad, los fundamentos básicos de la práctica de golf;

Que a través de este programa se busca promover la socialización y la camaradería entre los concurrentes a cada encuentro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Lincoln Golf Club, en fecha 03/02/2020, en un todo de acuerdo con el instrumento que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 05 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 549/2020

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CAPACITACIÓN VIRTUAL Y
ASESORAMIENTO SOBRE PLANES LOCALES DE ACCIÓN CLIMÁTICA

LINCOLN, 5 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la capacitación virtual y asesoramiento sobre Planes Locales de Acción Climática es realizada por la Red de Municipios frente al Cambio Climático de la cual la Municipalidad de Lincoln forma parte.-

Que, los municipios miembros de la RAMCC tienen la posibilidad de iniciar un asesoramiento que considera 9 sesiones virtuales y un acompañamiento a lo largo del año hasta terminar de confeccionar el Plan Local de Acción Climática.-

Que, los Planes de Locales de Acción Climática (PLAC) de los Gobiernos de las ciudades constituyen una herramienta fundamental de análisis y planificación de políticas y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Las estrategias de adaptación al cambio climático parten de un análisis de los riesgos de la comunidad a los cambios en las variables climáticas y las proyecciones a largo plazo para la región. En base al análisis de los posibles impactos y teniendo en cuenta las características de la ciudad y/o región, se definen las medidas que permitan atenuar los daños o incluso beneficiarse de las oportunidades asociadas al cambio climático.-

Que este Diplomado está orientado a funcionarios públicos, profesionales, asesores de gobierno, dirigentes sociales y periodistas buscando capacitar en las ramas de la comunicación, la planificación y el análisis dentro de la ciencia política promoviendo la responsabilidad social y una mayor calidad en la ejecución de las políticas públicas brindadas a la sociedad.-

Que por su parte, la definición de una meta de mitigación es un pilar fundamental de los PLAC. Esta es generalmente expresada como un porcentaje de reducción respecto a las emisiones reales o proyectadas bajo un escenario tendencial o BAU ('business as usual') en un año dado. Para alcanzar esta meta, se definen diversas medidas de mitigación, acompañadas de los recursos necesarios para implementarlas y sus respectivos cronogramas.

Ambas estrategias, mitigación y adaptación, integran el Plan de Acción frente al Cambio Climático hacia un mejoramiento ambiental, pero por sobre todo hacia una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Que la presente capacitación guiará a los gobiernos locales involucrados en la acción climática para que puedan desarrollar su Plan Local de Acción Climática.

Se mostrarán ejemplos de ciudades que ya vienen trabajando en diversas áreas vinculadas. Siendo destinada a Funcionarios municipales miembros de la RAMCC que deseen avanzar en su Plan Local de Acción Climática.-

Que esta Administración entendiendo el valor de esta capacitación para mejorar la gestión municipal hará participar al Jefe de Gabinete.-

Que el contenido de la capacitación es el siguiente:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Clase 1. Introducción al Plan de Acción Climática y a la Gobernanza Climática. Participación especial de Elise Abbes de la Regional Coherence Office del Global del Covenant of Mayors for Climate and Energy Participación especial de representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina.

Clase 2. Estrategia de mitigación: Sector Energía. Identificación de acciones y estimación del potencial de reducción de gases de efecto invernadero.

Clase 3. Estrategia de mitigación: Sector Transporte. Identificación de acciones y estimación del potencial de reducción de gases de efecto invernadero.

Clase 4. Estrategia de mitigación: Sector Residuos. Identificación de acciones y estimación del potencial de reducción de gases de efecto invernadero.

Clase 5. Semana de Tutorías.

Clase 6. Estrategia de adaptación: Diagnóstico de vulnerabilidad social y proyecciones climáticas.

Clase 7. Estrategia de adaptación: Evaluación de riesgos.

Clase 8. Estrategia de adaptación: Identificación de acciones.

Clase 9. Semana de cierre y tutorías.

Además el asesoramiento incluye el seguimiento posterior hasta finalizar el Plan de Acción Climática y el reporte del Plan de Acción Climática en la plataforma definida por el Global Covenant of Mayors.-

Que el Estado Municipal, no puede estar ausente del costo de dicha capacitación como miembro activo de la RAMCC.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Capacitación Virtual y Asesoramiento sobre Planes Locales de Acción Climática, Organizada por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) y Global Covenant of Mayors for Climate and Energy, de cuales ambas redes es miembro la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 5 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 550/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE CAPACITACIONES PEDAGÓGICAS, ORQUESTA ESCUELA Y TALLERES MUNICIPALES.

LINCOLN, 05 de Febrero de 2020

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde se desarrollen las actividades de capacitaciones pedagógicas, la Orquesta Escuela y talleres municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma "Luis Albino, Guillermo Sebastián Tejero, Martín Albino, Juan Albino, María Fernanda Sociedad de Hecho, CUIT 30-66589972-8, ubicado en Avda. Massey N° 1201 de la Ciudad de Lincoln, suscripto el 31/01/2020, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2020.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 05 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 551/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON EL CENTRO UNION COMERCIO E INDUSTRIA DEL INCOLN SOBRE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Febrero de 2020

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico destinado a recinto para el funcionamiento del órgano deliberativo,

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el destino estipulado en el contrato de locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de inmueble, que fuera celebrado con fecha 14/01/2020, entre el Centro Union Comercio e Industria de Lincoln y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente posee efectos retroactivos al 01/01/2020.

ARTICULO 3°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 05 de Febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 552/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Cooperadora Del Hospital Municipal de Lincoln, solicitando la eximición de la Tasa de Seguridad E Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y, Seguridad E Higiene a la Asociación Española De Socorros Mutuos De Lincoln correspondientes al ejercicio 2020.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Oficina Impositiva, Oficina de Computos, Contaduría, Tesorería, a los interesados y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 05 de Febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 553/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA Y, SEGURIDAD E HIGIENE A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Española De Socorros Mutuos de Lincoln, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Seguridad E Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y, Seguridad E Higiene a la Asociación Española De Socorros Mutuos De Lincoln correspondientes al ejercicio 2020.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Oficina Impositiva, Oficina de Cómputos, Contaduría, Tesorería, a los interesados y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 05 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 554/2020

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 05 de Febrero de 2020

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Enero de 2020, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- n) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- o) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 05 de Febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 555/2020

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. DE BORTOLI ANGEL, ADJUDICANDOSE EL MISMO AL SR. DE BORTOLI JUAN CARLOS, Y AL SR. DE BORTOLI MIGUEL ANGEL

Lincoln, 05 de Febrero de 2020

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Miguel Ángel De Bortoli solicitando el cambio de adjudicación de un lote terreno municipal;

Y considerando:

Que en Plancha Catastral consta el Sr. Ángel De Bortoli como ocupante del lote da terreno Municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D – Manzana 368 - Parcela 4 (parte);**

Que según Declaratoria de Herederos en Autos Caratulados “DE BORTOLI ANGEL Y VITERI DOMINGA ANA S/ SUCESSIONES” de fecha 1 de Abril de 2019, le suceden sus hijos Juan Carlos De Bortoli y Miguel Ángel De Bortoli;

Que se realizó el correspondiente Informe Social con fecha 30 de Enero de 2020;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente a los efectos de que los herederos del adjudicatario dispongan de la documentación que les brinde seguridad jurídica;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 070/15 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a al **Sr. DE BORTOLI Ángel, D.N.I. 3.097.242** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 368, Parcela 4 (Parte).**-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a al **Sr. DE BORTOLI Juan Carlos, D.N.I. 8.278.918 y al Sr. DE BORTOLI Miguel Ángel, D.N.I. 12.014.614** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 368, Parcela 4 (Parte).**-

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 05 de Febrero 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 556/2020

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON ALICIA ESTER LAIOLO

Lincoln, 05 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 29 de enero de 2020 con Alicia Ester Laiolo, DNI 17.760.093, quien prestará el servicio de maquillaje y peluquería para postulantes a embajadoras culturales y reinas electas del carnaval artesanal linqueño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el contrato celebrado com fecha 29 de enero de 2020 con Alicia Ester Laiolo, DNI 17.760.093, quien prestará el servicio de maquillaje y peluquería para postulantes a embajadoras culturales y reinas electas del carnaval artesanal linqueño.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 05 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO AL EVENTO “CERTAMEN NACIONAL COMPETITIVO DE CANTO FOLKLORICO – PRE AYACUCHO” CON SUB SEDE EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 05 de febrero de 2020

Visto:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la trasmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y considerando:

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales permitan la participación y capacitación de la población, en cogestión con diversas entidades;

Que, esta competición se encuentra enmarcada en las diversas actividades que se llevaran a cabo por la “48° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” de la ciudad de Ayacucho, siendo este acontecimiento una celebración en donde se muestra la esencia del trabajo rural, exponiendo y dando a conocer nuestras raíces tradicionalistas, y brindado además un espacio importantísimo para diversos artistas del Folklore Argentino;

Que, este año se cumple 41 años de trayectoria de este certamen competitivo, donde músicos de todo el país, tras ser seleccionados por los más importantes jurados, se encuentran en la ciudad de Ayacucho para competir en la final según las categorías designadas;

Que, desde el año 2018 nuestra ciudad ha sido designada desde la organización de este evento como Sub Sede para la realización del mismo, a realizarse en el corriente año en la fecha 16 de febrero, dando así la posibilidad a distintos actores culturales (músicos y cantantes) de nuestra región y distrito de participar, trascender y mostrar su arte en tan importante evento;

Que, estos eventos son considerados por esta administración de suma importancia para promover la cultura, el arte, la música, la danza, entre otros, brindando con los mismos un espacio de trabajo a nuestros artistas locales como así también a los regionales;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido coordinar y colaborar con las distintas áreas e instituciones en la realización de los distintos eventos, declarando en esta ocasión de interés público y municipal al evento “Certamen Nacional Competitivo de Canto Folklórico – Pre Ayacucho” con Sub Sede en nuestra ciudad, a realizarse el día 16 de febrero del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo artístico, cultural y turístico al evento “Certamen Nacional Competitivo de Canto Folklórico – Pre Ayacucho” con Sub Sede en nuestra ciudad, a realizarse el día 16 de febrero del corriente año.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto la Señora Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 05 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 558/2020

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA ADDENDA SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EMPRESA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA 09/2014 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECÁNICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 6 de febrero de 2020

Visto:

La Addenda al Contrato de Concesión de la Licitación Publica N° 09/2014 de fecha 22/04/2015, suscripta entre la Municipalidad de Lincoln y la Empresa Agrotecnica Fuegoquina SACIF en fecha 03/02/2020.

Y considerando:

La necesidad de readecuar el precio que la Municipalidad de Lincoln abonara en forma mensual a la empresa adjudicataria del servicio de recolección de residuos domiciliario desde el mes de enero hasta el mes de junio del corriente año.

Que, es menester dictar el acto administrativo tendiente a la aprobación del acuerdo suscripto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Addenda celebrada entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Agrotecnica Fuegoquina SACIF en fecha 03/02/2020, que se acompaña y que pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente de Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción: 111010500 0 Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Categoría Programática: 54.01.00, Partida. 3.3.9.0 y .3.3.4.0 existiendo fondos reservados a la fecha.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 559/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. SIMON JULIETA.-

Lincoln, de febrero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Julieta Simon recurrió a nuestro municipio solicitando ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal en el cual construir su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. SIMON Julieta, D.N.I. 36.818.757**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 m - Parcela 12.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE
Lincoln, 6 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 560/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2020 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0012/2020”

Lincoln, 6 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 270/2020, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2020 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2020 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal. “ARTICULO N° 155: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación la firma “HABITAT ECOLOGICA S.A., según surge del Acto de Apertura del día 31 de Enero de 2020.

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde determinó que la propuesta cumple con lo solicitado.

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante al proveedor Habitat Ecológico S.A.” la LICITACION privada N° 02/2020 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2020, por la suma total de un millón ochocientos mil con 0/00 (\$ 1.800.000,00.-), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal; Partida 3.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Dirección de Compras y Suministros, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 561/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0006/2020

Lincoln, 06 de Febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 112/2020, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0006/2020;

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron cinco (5) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"Argilla Juan Nicolas"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.768.400,00 (PESOS DOS MILLONEES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$555.600,00.-
- ITEM 2 = \$554.400,00.-
- ITEM 3 = \$549.600,00.-
- ITEM 4 = \$552.000,00.-
- ITEM 5 = \$556.800,00.-

2° PROPUESTA

"Gómez Rubén Basillo"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.292.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$458.400,00.-
- ITEM 2 = \$458.400,00.-
- ITEM 3 = \$458.400,00.-
- ITEM 4 = \$458.400,00.-
- ITEM 5 = \$458.400,00.-

3° PROPUESTA

"Moreno Eduardo"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.340.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$468.000,00.-
- ITEM 2 = \$468.000,00.-
- ITEM 3 = \$468.000,00.-
- ITEM 4 = \$468.000,00.-
- ITEM 5 = \$468.000,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4° PROPUESTA

"Gonzalez Néstor Jose"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.340.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$468.000,00.-
- ITEM 2 = \$468.000,00.-
- ITEM 3 = \$468.000,00.-
- ITEM 4 = \$468.000,00.-
- ITEM 5 = \$468.000,00.-

5° PROPUESTA

"Lujan Enrique Omar"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$2.310.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$456.000,00.-
- ITEM 2 = \$459.600,00.-
- ITEM 3 = \$462.600,00.-
- ITEM 4 = \$464.400,00.-
- ITEM 5 = \$468.000,00.-

Que la secretaria de Obras Publicas habiendo realizado la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes sugiere la adjudicación a los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos por el pliego licitatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0006/2020 a las firmas:

Ítem	Proveedor		Precio Total Adjudicado
	N°	Razón Social	
1	5949	Lujan Enrique Omar	\$ 456.000,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100).-
2	5544	Gómez Rubén Basillo	\$ 458.400,00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 00/100).-
3	6074	González Ernesto José	\$ 468.000,00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100)
4	6158	Moreno Eduardo	\$ 468.000,00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100)
5	5056	Argilla Juan Nicolas	\$ 556.800,00 (Pesos Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 06 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 562/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2020

LINCOLN, 06 de Febrero de 2020

Visto:

El decreto N° 323/2020 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2020;

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“SABBADINI MARTIN ALEJANDRO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 620.208,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100) .-

➤ ITEM = \$ 34.456,00.-

Que la Secretaria Legal y Técnica realizó la evaluación de las ofertas presentadas, y considera que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos para la modalidad de contratación;

Que la Secretaria de Salud realizó la evaluación de la oferta presentada por el proveedor Sabbadini Martin Alejandro y considera adjudicar el Servicio al único oferente” ;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Sabbadini Martin Alejandro” el Concurso de Precios de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2020 a la firma “SABBADINI MARTIN ALEJANDRO ”, por la suma total de pesos seiscientos veinte mil doscientos ocho con 00/100 (\$620.456,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 61.11.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de Pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$630.000,00)

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 06 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 563/2020

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA “REUNION CON AUTORIDADES DE DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS Y DIRECCION PROVINCIAL DE COPERATIVISMO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PLATA EL DIA 07 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 06 de febrero de 2020

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las distintas áreas municipales que trabajan multidisciplinariamente con el área de producción;

Y CONSIDERANDO:

Que el viernes 07 de febrero a las 8:00 hs el Director de Cooperativismo y Economía Social Dr. Mario Tarelli se presentara en la Dirección de Personas Jurídicas, ubicada en Calle 48 Esq. 6 para la presentación y seguimiento de tramites tendientes al otorgamiento de matrícula a agrupaciones que se quieren constituir como asociaciones civiles, por una parte, y a agrupaciones que se quieren constituir como cooperativas por otra. Seguido a esto se presentaran en la Dirección Provincial de Cooperativismo, ubicada en Calle 51 N° 774 para la tramitación de proyectos de cooperativas de trabajo. La Plata, Pcia de Bs As;

Que, el objetivo del viaje es tener un nexo directo entre el municipio y los departamentos administrativos provinciales a fin de gestionar eficazmente y coordinar políticas de producción que acerquen a los ciudadanos propuestas y soluciones a sus necesidades y enmarcado con los ODS 1, 2, 8, 10, 11, Y 17 con los que este Gobierno Municipal ha adherido;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal para lo que se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal las reuniones a realizarse el día Viernes 07 de Febrero del corriente año, en la Dirección Provincial de Persona Jurídicas y la Dirección Provincial de Cooperativismo, ubicadas en la Ciudad de La Plata, a las que concurrirá el Director Gral. De Cooperativismo y Economía Solidaria, Dr. Mario Tarelli y parte de su equipo de trabajo.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 06 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 564/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN ROMINA ELIZABETH	JORGE NEWBERY 650	30.903.753

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 565/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUÁREZ GRISELDA ROSA	FO.NA.VI M 10 C 8	14.805.473

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 06 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 566/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZÁLEZ DONATA MARTA	MARTÍN RODRÍGUEZ 51	05.190.055

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 567/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROJAS GUILLERMO ALBERTO	FORTÍN ANCALÚ 747	08.424.356

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 568/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NAVARRO TOMÁS BALTAZAR	AV. SAN LORENZO 1695	05.054.800

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 569/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALDERÓN MARÍA ROSAURA	12 DE OCTUBRE- PASTEUR	20.686.761

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 06 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 570/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIGLOS ROSANA VALERIA	JORGE NEWBERY 1078	22.051.221

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 571/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASTRO VERÓNICA YANINA	CHACRA 658 F, P. 11	38.323.580

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 572/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALOISE EMANUEL ROBERTO	CHACRA 658 MZA 658 D PARCELA 9	32.113.612

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 06 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 573/2020

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de febrero de 2020.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BASUALDO SANDRA KARINA	AVENIDA TUCUMÁN 151	25.032.262

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 06 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 574/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA ROSELLO.-

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “Beija Amizade”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, em representacion de “Beija Amizade”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln Edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 575/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA LEDESMA.-

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Ledesma DNI 33.798.842, en representación de “Black Sabalo”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Ledesma DNI 33.798.842, en representación de “Black Sabalo”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 576/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON ANTONIO CAYETANO MIGUEL

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Antonio Cayetano MIGUEL, DNI 14.382.298, en representación de “Soles del Atardecer”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Antonio Cayetano MIGUEL, DNI 14.382.298, en representación de “Soles del Atardecer”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 577/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON NICOLAS BETBEDÉ.-

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Nicolás Betbedé, DNI 37.370.225, en representación de Mágico Tropical, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Nicolás Betbedé, DNI 37.370.225, en representación de Mágico Tropical, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 578/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON PEDRO DANIEL GARCÍA

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Pedro Daniel García, DNI 10.095.643, en representación de “Florencia García”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Pedro Daniel García, DNI 10.095.643, en representación de “Florencia García”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 579/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON DANIEL LATASA.-

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Daniel Latasa, DNI 16.603.446, en representación de “Banda Dani”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Daniel Latasa, DNI 16.603.446, en representación de “Banda Dani”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 580/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA ROSELLO.-

LINCOLN, 7 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “QUE SE YO”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “QUE SE YO”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 581/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON OSVALDO VENTURA AZCUNE.-

LINCOLN, 7 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Osvaldo Ventura Azcune, DNI 20.851.233, en representación de “Gabi Azcune”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Osvaldo Ventura Azcune, DNI 20.851.233, en representación de “Gabi Azcune”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 582/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JOSE MARÍA HERNANDEZ.-

LINCOLN, 7 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Jose Maria Hernandez, DNI 11.394.802, en representación de “Pablo Leon”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Jose Maria Hernandez, DNI 11.394.802, en representación de “Pablo Leon”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 583/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MATIAS CANAVÓ.-

LINCOLN, 7 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 06 de febrero de 2020 con Matías CANNAVÓ, DNI 32.066.798, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 06 de febrero de 2020 con Matías CANNAVÓ, DNI 32.066.798, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 584/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA SRA. RUEDA VIVIANA, DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA USO MUNICIPAL.

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

Que la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, Señora Viviana Ruedas, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos.

Que con el fin de dar solución a la situación planteada y habiendo la titular vendido el vehículo dominio JLR 507 afectado por decreto 4663/19, resulta conveniente reemplazar dicha afectación total al móvil Marca FORD ECO SPORT 1.5 SL dominio AE 038 ZN, de la Sra. Rueda Viviana.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la afectación total del vehículo Marca FORD ECO SPORT 1.5 SL, patente AE 038 ZN, propiedad de la Sra. Viviana Rueda, para uso municipal; a partir del 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto a la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 585/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. SOLEDAD GRISELDA OCHOA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SOLEDAD GRISELDA OCHOA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SOLEDAD GRISELDA OCHOA**, DNI. N° 29.827.758, domiciliada en Primera Junta 41, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13547, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 586/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. NORMA BEATRIZ GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA BEATRIZ GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **NORMA BEATRIZ GARCIA**, DNI. N° 17.335.958, domiciliada en Cuartel Tercero S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8414, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 587/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. CARLOS ALBERTO FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. CARLOS ALBERTO FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **CARLOS ALBERTO FERREYRA**, D.N.I. N° 20.033.784, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14163, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 588/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI**, DNI. N° 25.869.550, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 589/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. FLAVIA CECILIA PASQUALONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA CECILIA PASQUALONE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **FLAVIA CECILIA PASQUALONE**, DNI. N° 26.839.190, domiciliada en Suipacha 729, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14335, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 590/2020

DISPONIENDO LA COMPRA DE UNA HELADERA FAMILIAR, DESTINADA A LA SRA. VIOLETA DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. VIOLETA DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción, Dra. Valeria Menna, referida a la compra de una heladera;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante es una persona que padece serios problemas de salud, y por tal situación sanitaria, debe realizar un tratamiento continuo, con medicamentos que deben permanecer refrigerados;

Que no cuenta con este tipo de electrodoméstico, ni la posibilidad de poder adquirirlo por sus propios medios, por tratarse de un grupo familiar con ingresos mínimos que no les son suficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la compra de una heladera familiar, destinada a la Sra. **VIOLETA DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en la calle Brown 548 Dpto. 1, de Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 1276.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 591/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MILAGROS ABRIL GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MILAGROS ABRIL GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MILAGROS ABRIL GONZALEZ**, DNI. N° 43.518.617, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 592/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ADRIANA MARTA SIELAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ADRIANA MARTA SIELAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ADRIANA MARTA SIELAS**, DNI. N° 12.014.256, domiciliada en Obligado 592, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 593/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MIGUEL ANGEL TABAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL TABAREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MIGUEL ANGEL TABAREZ**, DNI. N° 22.680.583, domiciliado en Pcia. de Tierra del Fuego 991, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6817, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 594/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SILVIA ANA BELDRIO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA ANA BELDRIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SILVIA ANA BELDRIO**, DNI. N° 14.533.957, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13918, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 595/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANTONELA PAOLA AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA PAOLA AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ANTONELA PAOLA AGUILAR**, DNI. N° 37.828.477, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13997 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 596/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 873, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos setenta y tres (\$873) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 597/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. GRACIELA LILIANA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRACIELA LILIANA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **GRACIELA LILIANA GARCIA**, DNI. N° 35.042.640, domiciliada en Pcia. de Rio Negro 787, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9699, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 598/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4140,29, A LA SRA. ALICIA ROSANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA ROSANA CASAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ciento cuarenta con 29 ctvs. (\$4140,29) a la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, DNI. 22.051.366, domiciliada en F. Chiquilo 1448, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 721 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1667843-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 599/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. HERNAN PABLO CANATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HERNAN PABLO CANATA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **HERNAN PABLO CANATA**, DNI. N° 17.760.024, domiciliado en Brown 54, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14036, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 600/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA REINAUGURACION EDILICIA DEL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DIA MARTES 11 DE FEBRERO A LAS 21.30 HORAS

Lincoln, 07 de febrero de 2020

VISTO:

Que dicha reinauguración marca la presentación de una obra de mucha importancia para nuestro Distrito, a realizarse el próximo martes 11 de febrero a las 21.30hs. en el Parque Municipal Gral. San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta obra es de suma importancia para esta administración, siendo imprescindible su realización apostando siempre al cuidado y mantenimiento de nuestros espacios patrimoniales, culturales e históricos, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y siguiendo los lineamientos de la ICOM (Consejo Internacional de Museos);

Que, dentro de estos lineamientos se considera a los museos como espacios democratizadores, inclusivos y polifónicos para el diálogo crítico sobre nuestro pasado y futuro, reconociendo y abordando los conflictos y desafíos del presente, custodiando artefactos y especímenes para la sociedad, salvaguardando memorias diversas para las generaciones futuras, y garantizando la igualdad de derechos y la igualdad de acceso al patrimonio para todos los pueblos;

Que, desde la Dirección de Museos y la Secretaria de Cultura y Educación se proyecta este Museo articulando dos objetivos principales: por un lado, el desarrollo de un espacio que dé cuenta de los procesos que fueron constituyendo nuestra sociedad “linqueña”, implicando la revisión de algunos aspectos de la noción de comunidad en el contexto amplio del proceso de conformación de las sociedades modernas, interpelando estereotipos como los que nos llevan a suponer que las comunidades son grupos humanos más o menos homogéneos, anclados por lo general a un territorio y como toda construcción humana, la naturaleza de las comunidades es “política, situada, conflictiva y procesual”. Entonces este primer objetivo se trata de complejizar la mirada sobre la relación entre el museo y su entorno, planteándonos así la hipótesis de que las comunidades no son algo dado de antemano sino una producción permanente de agrupamientos en cuya definición intervienen individuos y organizaciones con intereses, maneras de pensar y de actuar y muchas veces en conflicto. Por otro lado, si el museo es una gran instalación en la que todo se comunica, construir una identidad colectiva o “comunidad imaginada” (a través del espacio, patrimonio exhibido, palabras empleadas, relatos, actividades propuestas) será el desafío que nos convoque a seleccionar cuidadosamente qué, cómo, para qué y para quién se construye cada espacio del museo;

Que, mediante el decreto 2278/18 se dispuso la refacción, acondicionamiento y ampliación del Museo Histórico Municipal, llevándose a cabo mediante licitación pública N°14/2018, con un monto estimado de inversión de \$ 5.401.273,44;

Que, habiendo sido finalizada la construcción edilicia se proyectó su reinauguración para el día 11 de febrero a las 21.30hs en el Parque Municipal Gral. San Martín;

Que, para la correcta realización de este evento se deberán contemplar distintos gastos de: catering, impresión, servicio de sonido, traslado, combustible, y todo aquella otra erogación inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la **reinauguración edilicia** del Museo Histórico Municipal, la cual se llevará a cabo el próximo martes 11 de febrero a las 21.30hs, en el Parque Municipal Gral. San Martín.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 601/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL)
A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 07 de febrero 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2020 del Carnaval de la ciudad de Lincoln.

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) por el festejo de la Edición 2020 de nuestro Carnaval.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110103000 Gobierno - Programa: 36.00.00- Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 602/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO BAILABLE AL AIRE LIBRE Y CARPAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN 1315, CIRC. II – SECCION E – MANZANA 425 PARCELA 20

LINCOLN, 07 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 9 por el Sr. ENZO CAVIGLIA, solicitando la habilitación de su comercio BAILABLE AL AIRE LIBRE Y CARPAS, ubicado en Acceso Hipólito Irigoyen 1315, Circ. II – Sección E – Manzana 425 – Parcela 20, que diera lugar al Expediente Letra C N° 24 del 24/01/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que, en ese orden de ideas el Director de Planeamiento Municipal Arq. Marcelo Fracchia indica que la actividad de Confitería Bailable es factible (O. 307/87; O. 731/92), no observándose que la misma actividad al aire libre y carpas esté reglamentada;

Que, a fs. 6 se ha expedido el Área Legal y Técnica, expresando que sin perjuicio que el rubro solicitado no obra legislado a nivel local, por el principio de analogía, debemos darle tratamiento al presente, encuadrándolo en la normativa que rige a “confiterías bailables”;

Que, asimismo, si bien la actividad no se encuentra reglamentada por normas a nivel local, resulta de aplicación lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación (Art. 1973) en materias de inmisiones, que en referencia a molestias que ocasionaran el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, prescribe que las mismas no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque medie autorización administrativa para aquéllas;

Que, el Secretario de Obras Publicas informa que el rubro se admite en la parcela de marras adhiriendo al dictamen del Secretario de Legal y Técnica;

Que, los responsables de la explotación, agregan a los presentes, Certificado Final de Obras contra Incendios (Fs. 105) con vencimiento el 30/03/2020;

Que, asimismo obran declaraciones juradas del peticionante a fs. 65, 91 y 98;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase de manera PROVISORIA hasta el día 30/03/2020, bajo el número 5360, el comercio rubro BAILABLE AL AIRE LIBRE Y CARPAS, ubicado en Acceso Hipólito Irigoyen 1315, Circ. II – Sección E – Manzana 425 – Parcela 20, de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ENZO CAVIGLIA, DNI N° 29.263.075.

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Subsecretaria de Prevención y Control Ciudadano, a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 603/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARIA SOLEDAD MONTENEGRO

LINCOLN, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 31 de enero de 2020 con Maria Soledad MONTENEGRO, DNI 31.666.344 quien prestara el servicio de locución y animación en el escenario mayor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 31 de enero de 2020 con Maria Soledad MONTENEGRO, DNI 31.666.344 quien prestará el servicio de locución y animación en el escenario mayor.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 604/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A

Lincoln, 7 de febrero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4445/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019**. Expediente: 4065-0188/19 - PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 268/2020** se dispuso la adjudicación del **CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019** Ítems: 7/8/9/20/21 a la firma **RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A.**

Que, en fecha 23/01/2020 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de Enero de 2020, celebrado con la firma **RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A.**, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 32/2019, Ítems: 7/8/9/20/21, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida: 2.6.3.0, 2.9.6.0, 2.5.8.0, 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.6.2.0, 2.9.9.0, 2.7.4.0, 2.6.5.0, 2.6.1.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Compras, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 605/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA BUILDARTE SRL.

Lincoln, 7 de febrero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4445/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019**. Expediente: 4065-0188/19 - PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 268/2020** se dispuso la adjudicación del **CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019** Ítems: 2/10/16/22/23/25/26 a la firma **BUILDARTE SRL**.

Que, en fecha 23/01/2020 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de Enero de 2020, celebrado con la firma **BUILDARTE SRL**. en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 32/2019, Ítems: 2/10/16/22/23/25/26, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida: 2.6.3.0, 2.9.6.0, 2.5.8.0, 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.6.2.0, 2.9.9.0, 2.7.4.0, 2.6.5.0, 2.6.1.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Compras, Hacienda, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
Lincoln, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 606/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. RAMOS ANIBAL OSCAR

Lincoln, 07 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Ramos Aníbal Oscar, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Ramos Aníbal Oscar, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado por su hijo, Ramos Adolfo José para el traslado de su padre Ramos Aníbal Oscar, debido a que el Sr, presenta discapacidad, diagnostico: Enfermedad de la medula espinal, no especificada Paraplejia flácida.

Que el Señor, Ramos Aníbal Oscar acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a el Sr. Ramos Aníbal Oscar, DNI N° 13.787.455, propietario del vehículo identificado con el Dominio FLJ815.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 07 de Febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 607/20

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. RODRIGUEZ RODOLFO OSCAR

Lincoln, 07 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Rodriguez Rodolfo Oscar, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Rodríguez Rodolfo Oscar, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su esposa, Gomez Elvira Matilde, debido a que la Sra, presenta discapacidad, diagnostico: Lumbago con ciática compresiones de las raíces y plexos nerviosos en trastornos de los discos intervertebrales (M50-M50+ Compresiones de las raíces y plexos nerviosos en la espondilosis (M47 -+)

Que la Señora, Gómez Elvira Matilde acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Rodríguez Rodolfo Oscar, DNI N° 12.578.692, propietario del vehículo identificado con el Dominio EOF975.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 07 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 608/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. ALVAREZ CLAUDIO MARCELO

Lincoln, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Alvarez Claudio Marcelo, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Alvarez Claudio Marcelo, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que el Sr, presenta discapacidad, diagnostico: Fractura de la diáfisis del humero fractura de la epífisis inferior del humero fractura de la epífisis superior del cubito fractura de la epífisis superior del radio motociclista [cualquiera] lesionado en accidente de tránsito no especificado

Que el Señor, Alvarez Claudio Marcelo acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Alvarez Claudio Marcelo, DNI N° 16.913.408, propietario del vehículo identificado con el Dominio DII047.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 609/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. PALUMBO MARTHA ELBA

Lincoln, 7 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Palumbo Martha Elba, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Palumbo Martha Elba, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado por su terapeuta, Mautino Maria DNI: 35.407.473 para el traslado de la señora, debido a que presenta discapacidad, diagnostico: Enfermedad de Parkinson

Que la Señora, Palumbo Martha Elba acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Palumbo Martha Elba, DNI N° 03.919.676, propietario del vehículo identificado con el Dominio FMD742.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 610/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. ALVAREZ ABRAHAN LUIS

Lincoln, 7 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Alvarez Abrahan Luis, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Alvarez Abrahan Luis, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que el Sr, presenta discapacidad, diagnostico: Lumbago con ciática Compresiones de las raíces y plexos nerviosos en trastornos de los discos intervertebrales (M50-M51+ Anormalidades de la marcha y de la movilidad

Que el Señor, Alvarez Abrahan Luis acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Alvarez Abrahan Luis, DNI N° 14.372.684, propietario del vehículo identificado con el Dominio CAX911.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Computos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 611/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. LARRIAGA ROSANA CRUZ

Lincoln, 7 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Larriaga Rosana Cruz, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Larriaga Rosana Cruz, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado por el Sr, Peralta Norberto para el traslado de la señora ya que no puede utilizar ningún otro transporte público, debido a que la Sra presenta discapacidad, diagnostico: Artritis reumatoideserpositiva.

Que la Señora, Larriaga Rosana Cruz acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Larriaga Rosana Cruz, DNI N° 24.254.540, propietario del vehículo identificado con el Dominio CJF596.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Computos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 7 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 612/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. MORO ADELA JOSEFA

Lincoln, 07 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Moro Adela Josefa, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Moro Adela Josefa, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, debido a que la Sra presenta discapacidad, diagnostico: (Osteo)artrosis primaria generalizada Quiste sinovial del hueso poplíteo [de Baker]

Que la Señora, Moro Adela Josefa acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Moro Adela Josefa, DNI N° 12.014.306, propietario del vehículo identificado con el Dominio FAU101.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 07 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 613/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. RAMOS MARISA VIVIANA

Lincoln, 07 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Ramos Marisa Viviana, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Ramos Marisa Viviana, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hijo, Garcia Daniel Agustin, debido a que el mismo presenta discapacidad, diagnostico: Anormalidades de la marcha y de la movilidad Hipoacusia neurosensorial, bilateral Retraso mental grave Parálisis cerebral espástica.

Que el Señor, Garcia Daniel Agustin acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Ramos Marisa Viviana, DNI N° 27.623.313, propietario del vehículo identificado con el Dominio FBQ536.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 07 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 614/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE FRANCO RAMIREZ

LINCOLN, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/20, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural a la Peña del Carnaval 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 05 de Febrero de 2020 con FRANCO RAMIREZ, en calidad de representante de Herederos , quienes realizarán una presentación en la Peña del Carnaval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 5 de Febrero de 2020 con FRANCO RAMIREZ en calidad de representante de Herederos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 615/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE HENRI CARLOS PAGLIERI

LINCOLN, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/20, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural a la Peña del Carnaval 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 04 de Febrero de 2020 con HENRI CARLOS PAGLIERI, en calidad de representante de María Bárbara Ponzo, quienes realizarán una presentación en la Peña del Carnaval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 4 de Febrero de 2020 con HENRI CARLOS PAGLIERI en calidad de representante de Maria Barbara Ponzo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 616/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE FRANCO RAMIREZ

LINCOLN, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/20, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural a la Peña del Carnaval 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 04 de Febrero de 2020 con RAMIREZ FRANCO, en calidad de representante de Franco Ramírez Agrupación , quienes realizarán una presentación en la Peña del Carnaval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 4 de Febrero de 2020 con FRANCO RAMIREZ en calidad de representante de Franco Ramirez Agrupación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 617/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE MARINA ELIZABETH LEDESTRE

LINCOLN, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/20, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural a la Peña del Carnaval 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 07 de Febrero de 2020 con MARINA ELIZABETH LEDESTRE, en calidad de representante de Juan José Caporale, quien realizará la locución en la Peña del Carnaval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:El Contrato celebrado con fecha 7 de Febrero de 2020 con MARINA ELIZABETH LEDESTRE en calidad de representante de Juan José Caporale.

ARTICULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º:Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 618/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE JUAN SANTIAGO SENDIN

LINCOLN, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/20, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural a la Peña del Carnaval 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 07 de Febrero de 2020 con JUAN SANTIAGO SENDIN, en calidad de representante de Jorge Oscar López, quien realizará la locución en la Peña del Carnaval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:El Contrato celebrado con fecha 7 de Febrero de 2020 con JUAN SANTIAGO SENDIN en calidad de representante de Jorge Oscar López.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°:Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 619/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE MELINA ROSELLO

LINCOLN, 7 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/20, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural a la Peña del Carnaval 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 04 de Febrero de 2020 con MELINA ROSELLO, en calidad de representante de Los Pardos del Oeste, quienes realizarán una presentación en la Peña del Carnaval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:El Contrato celebrado con fecha 4 de Febrero de 2020 con MELINA ROSELLO en calidad de representante de Los Pardos del Oeste.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°:Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°:Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 620/2020

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA AL SEÑOR MARIANO FERNANDEZ.

LINCOLN, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico- al Sr. MARIANO FERNANDEZ – DNI N° 23.372.730, DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS, en la Escala Salarial de Planta Política de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, tiene efecto retroactivo al 31° de diciembre de 2019.

ARTICULO 3°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 10 de febero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 621/2020

SOLICITANDO EL CAMBIO DE SECTOR DE LA SRA. CHIARA AYLEN BELOSO EN EL CARGO DE COORDINADORA DE AREA BAJO LA ÓRBITA DE LA SUB SECRETARÍA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2020, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que de acuerdo al Anexo I del Decreto 4544/19 la Subsecretaria de Turismo estará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de enero del 2020, y siendo necesario designar un funcionario que desempeñe las actividades de coordinador de área.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor
INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Se efectivice el cambio de Sector en el cargo de COORDINADORA DE AREAS, de la Secretaria de Acción Social a la Sub Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. CHIARA AYLEN BELOSO - DNI N° 40.915.117, a partir del 1 de enero de 2020, asignándosele la categoría de Coordinadora de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Establézcase para el mes de febrero, un adicional por Dedicación Política del 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de coordinadora, a la Sra. CHIARA AYLEN BELOSO - DNI N° 40.915.117 según lo establecido para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a Subsecretaría de Turismo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 10 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 622/2020

DISPONIENDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, A LA CONVENCION EVANGELICA BAUTISTA ARGENTINA

Lincoln, 10 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Convención Evangélica Bautista Argentina, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía Pública;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía Pública, a la Convención Evangélica Bautista Argentina, correspondientes a la partida municipal N° 6619300, por los ejercicios 2014, 2015, 2016 y los periodos 1 y 2 del 2018.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 10 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 623/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA D´STEFANO ALEJANDRA VERONICA

Lincoln, 10 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorándum enviado por la Delegación Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”. -

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, retroactivo al 01/01/2020 hasta 31/03/2020, a la beneficiaria que se menciona a continuación, realizando tareas en la Delegación Martínez de Hoz;

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
5144	D´STEFANO, ALEJANDRA V.	21.823.938	\$6.500	Martínez de Hoz

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 10 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 624/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 10 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/02/2020 y hasta el 29/02/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
01	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.600	Taller Coro de Adultos. Lincoln
02	-	Perujo, Griselda Nora	21.526.123	\$ 4.800	Taller de pintura en geriátricos. Lincoln
03	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
04	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
05	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
06	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
07	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 6.400	Talleres Bibliotecas Barriales.
08	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 6.400	Taller Huerta B. Barriales.
09	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 8.000	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
10	7465	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 8.000	Taller de Danzas. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 4.000	Taller de Folklore. Lincoln.
12	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 1.600	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
13	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 1.600	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
14	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
15	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.600	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
16	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 8.000	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
17	7635	Moreno, Graciela Mabel	21.548.005	\$ 4.000	Taller de Huerta Ecológica. El Triunfo
18	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 4.800	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
19	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 2.400	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
20	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
21	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 8.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
22	-	Cannavo, Paula	31.377.910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln
23	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 8.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.
24	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.600	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
25	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 4.800	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
26	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 3.200	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
27	-	Alvarez, Carolina	24.870.268	\$ 8.000	Taller de Maquillaje. Lincoln

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 10 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 625/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) AUTOMOVIL 0KM PARA CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2020.-

Lincoln, 10 de Febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) AUTOMOVIL 0KM PARA CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) AUTOMOVIL 0KM PARA CONDUCCION SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$2.725.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Viernes 28 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas.**

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Jurisdicción **1110101000 Conduccion Superior**, actividad central **01.00.00**; partida **4.3.2.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 2.725.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL Y DOS CON 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA.**

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Conducción Superior, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 10 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 626/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE TRABAJO “ENTRELAZADOS”.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

La invitación recibida, de la Secretaría de Desarrollo Humano, del Municipio de General La Madrid, para participar de la Jornada de Trabajo “Entrelazados”.

Y considerando:

Que “Entrelazados” es una proyección de Jornadas de Trabajo que se desarrollarán durante el 2020 como espacios de encuentro entre referentes del área de Desarrollo Humano y Social de diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires permitiendo generar de forma conjunta Programas/Proyectos que respondan propositivamente ante las diversas problemáticas sociales que necesitan respuestas y sostenibilidad;

Que esta iniciativa de trabajo y cooperación posibilita la creación de Programas que podrán ser aplicados por otros Municipios bonaerenses considerando las caracterizaciones locales únicas de cada territorio y enriqueciendo los resultados con experiencias cotidianas que cada uno realiza;

Que la finalidad es la creación de medidas resolutiveas para problemáticas comunes y vigentes en los distintos partidos. La creación de políticas públicas de forma conjunta, interpretando los cambios sociales, las características socioeconómicas y culturales locales, sumando innovación y finalizando en su aplicación en las diferentes comunidades bonaerenses;

Que dicha jornada se desarrollará el día miércoles 12 de febrero del corriente año, a las 9 hs., en el CIC (Centro Integrador Comunitario), ubicado en el Barrio 17 de Octubre, de la Ciudad de General La Madrid;

Que participará en representación del Municipio, la Secretaria de Acción Social, Dra. **Valeria Menna**, DNI N° 27.626.251;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la Jornada de Trabajo “Entrelazados”, a realizarse el día 12 de febrero del corriente año, a las 9 hs., en el CIC (Centro Integrador Comunitario), ubicado en el Barrio 17 de Octubre, de la Ciudad de General La Madrid.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 627/2020

DECLARANDO DE INTERES EL ENCUENTRO DENOMINADO ENTRE CIUDADES

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la invitación efectuada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al municipio de Lincoln a participar en un encuentro bilateral entre gobiernos denominado Entre Ciudades.-

Que, en dicho encuentro, se llevará a cabo una reunión entre el Intendente de la Municipalidad de Lincoln y el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañados ambos por parte de su equipo.-

Que, uno de los objetivos del encuentro es el intercambio de experiencias sobre soluciones sostenibles para los espacios públicos y la modernización del gobierno.-

Que entre las prioridades que se tratarán, se encuentran las acciones destinadas a conformar una Ciudad Verde, a través de:

- Disminución de la generación de gases.
- Evitar el cambio climático.
- Buscar un consumo consciente.
- Disminuir la generación de basura hasta alcanzar “basura cero”.
- Poner en marcha el espacio público.-

Que este encuentro se desarrolla en virtud al convenio de colaboración entre ambos Estados y como parte de una red de intercambio de políticas públicas.

Que del encuentro formaran parte técnicos y especialistas en materia de medio ambiente y además la jornada contará con una visita al Centro de Reciclaje de Buenos Aires para apreciar el manejo de residuos urbanos.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal el encuentro Entre Ciudades a realizarse el día 20 de febrero de 2020 en la ciudad de Buenos Aires entre autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autoridades de la Municipalidad de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 628/2020

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Febrero de 2020.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ ADALBERTO EPIFANIO	ESTRADA 2397	37.377.819

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 11 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 629/2020

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Febrero de 2020.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AVALOS CRISTINA PAMELA	PIROVANO 698	33.798.828

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 11 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 630/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARBATTO SUSANA BEATRIZ	CHACRA 658 LOTE 32	24.254.473

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 11 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 631/2020

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SR. LEONARDO ROMERO, DNI N° 34.341.927.

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 425/18 del 12/11/2018 de la Dirección de Tierras Municipal, la Nota de fecha 17/01/2017, presentado ante el Municipio de Lincoln, por el Sr. Leonardo Romero y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en relación a un inmueble de nuestro Partido, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 ba, Parcela: 3.

Que en relación al mencionado predio, la Municipalidad de Lincoln dictó el Decreto N° 5158/15, por medio del cual adjudicó el mismo al Sr. Leonardo Romero, en carácter de concesión de uso.

Que posteriormente, en fecha 16/10/18, por medio del Decreto N° 3358/18, se ratificó la adjudicación del inmueble al Sr. Romero.

Que el 26/10/2018 se suscribe Acta de entrega de ocupación de lote de terreno municipal.

Que la Municipalidad vende mediante Boleto de Compraventa al mencionado, el referido bien.

Que a través del Acta de Inspección del 19/11/2019 se comprueba que la parcela vendida al Sr. Romero se encuentra sin cerco, habiendo incumplido el plazo de un año para perimetral el lote adjudicado, según lo dispuesto por los respectivos Decretos y dejando de manifiesto desinterés en la ocupación del mismo.

Que por Resolución 1212/19 se determina intimar al Sr. Leonardo Romero, para que en el plazo de 48 horas de notificado, acredite fehacientemente ante la Municipalidad, haber llevado a cabo el cerco perimetral en el lote adjudicado.

Que dicha Resolución fue notificada el 14/12/19.

Que por Decreto N° 279/2020, la Municipalidad de Lincoln rescindió el boleto de compraventa suscripto con el Sr. Romero, al no haber dado cumplimiento a la intimación, acto administrativo notificado el 16/01/2020.

Que el Sr. Romero presenta Nota de fecha 17/01/2020, explicando motivos por los cuales no ha podido dar cumplimiento al cercado solicitado.

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo que dispusiera la rescisión del Boleto de Compraventa del bien (Decreto N° 279/2014/01/2020).

Que se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA en su artículo 88: "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indubitable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo".

Que es menester dejar aclarado que si bien se interpreta el pedido del Sr. Romero como Recurso de Revocatoria respecto del acto administrativo de rescisión de la operación de venta de inmueble, el mismo se limita a manifestaciones unilaterales que carecen de respaldo probatorio,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

pedidos de excusas y solicitud de ampliación de plazos, que carecen de fundamento jurídico.

Que el marco normativo que regula la adjudicación del bien, es el artículo 3° del Decreto N° 3358/18, el cual determina expresamente que el adjudicatario contará con un plazo de un año, a partir de la entrega del bien, para cercar el mismo, bajo apercibimiento de desadjudicar automáticamente, sin intimación previa al adjudicatario, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubiera realizado, sin derecho a reclamo alguno.

Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado oportunamente para la realización de un acto posesorio básico, como es el cercado perimetral del lote de referencia, lo que denota un desinterés manifiesto en el bien adjudicado, sumado ello al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro Distrito y que en virtud de un principio de justicia y equidad, la Administración Municipal considera el estándar mínimo que debe reunir cada peticionante o beneficiario de un terreno o vivienda social, los cuales no han sido cumplidos en el presente caso.

Que se ha expedido oportunamente la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen de fecha 05/02/2020.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 17/01/2020 por el Sr. Leonardo Romero, DNI N° 34.341.927, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 632/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GUSTAVO LOPEZ.

Lincoln, 11 de febrero de 2020.

VISTO:

La solicitud formulada por el por el agente Sr Gustavo López, DNI n° 24.451.664, Legajo n° 6859, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor quien se desempeña bajo la jurisdicción de la Secretaria de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Gustavo López, DNI n° 24.451.664, Legajo n° 6859, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Gustavo López, DNI n° 24.451.664, Legajo n° 6859

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 633/2020

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA HORA DEL PLANETA ORGANIZADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CONSERVACIÓN Y COORDINADA EN ARGENTINA POR FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE

Lincoln, 11 de febrero de 2020

VISTO:

La iniciativa internacional “La hora del Planeta 2020” de la Organización Mundial de Conservación (WWF), coordinada en la Argentina por Vida Silvestre, fue creada para demostrar en forma simbólica que el cambio climático nos importa.

CONSIDERANDO:

Que “La Hora del Planeta” se desarrollará en próximo sábado 28 de marzo entre las 20:30 horas y las 21:30 horas, cuando millones de personas alrededor del mundo se sumarán a la iniciativa de apagar las luces durante una hora para reforzar nuestro deseo de un planeta vivo y apto para la vida;

Que en 2016, La Hora del Planeta, se expandió por el mundo recibiendo el apoyo de 180 países y miles de municipios a nivel global, junto con 40 municipios de 14 provincias argentinas. Nuestra adhesión nos transforma en agentes activo ante la lucha contra el cambio climático que también ayuda lograr concientizar mediante el ejemplo a la ciudadanía sobre la protección del ambiente.

Que desde la Fundación “Vida Silvestre Argentina” consideran que los municipios son actores de alto impacto en la lucha contra el cambio climático a raíz de su cercanía con la ciudadanía, así como de las potestades que tienen sobre el alumbrado, la gestión de los residuos y los códigos de edificación, entre otros.

Que esta Administración desarrolla diferentes actividades y programas en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, y esta jornada de concienciación sobre el cuidado del medio ambiente persigue el mismo objetivo;

Que desde el año 2017 nos hemos adherido a esta propuesta y en esta oportunidad y en el mismo sentido además del apagón en edificios y lugares públicos para ahorrar energía y apoyar esta iniciativa, la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo una campaña de concienciación en medios de comunicación y redes sociales.

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose gastos vinculados a tal evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la actividad denominada “La Hora del Planeta 2020” organizada por la Organización Mundial de Conservación (WWF) y coordinada en la Argentina por la Fundación Vida Silvestre, que se desarrollará en el distrito de Lincoln el próximo sábado 28 de marzo de 20.30 a 21.30 hs.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 634/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO :

El Decreto N° 112/2020 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2020, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 561/2020, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "GONZALEZ ERNESTO JOSE";

Que en fecha 10 de Febrero de 2020 se celebró contrato con la firma "GONZALEZ ERNESTO JOSE" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Febrero de 2020, celebrado con la firma GONZALEZ ERNESTO JOSE, D.N.I. N° 14.979.085, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2020 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE.-
LINCOLN, 11 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 635/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 DE FEBRERO DE 2020

VISTO :

El Decreto N° 112/2020 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2020, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 561/2020, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "GOMEZ RUBEN BASILIO";

Que en fecha 10 de Febrero de 2020 se celebró contrato con la firma "GOMEZ RUBEN BASILIO" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Febrero de 2020, celebrado con la firma GOMEZ RUBEN BASILIO, D.N.I. N° 14.382.262, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2020 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE.-

LINCOLN, 11 DE FEBRERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 636/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO :

El Decreto N° 112/2020 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2020, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 561/2020, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "LUJAN ENRIQUE OMAR".

Que en fecha 10 de Febrero de 2020 se celebró contrato con la firma "LUJAN ENRIQUE OMAR" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Febrero de 2020, celebrado con la firma LUJAN ENRIQUE OMAR, D.N.I. N° 13.209.119, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2020 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 637/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA SRA. VALERIA SOLEDAD RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Valeria Soledad Rodriguez con D.N.I: 36.488.755 domiciliada en la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y considerando:

Que Valeria se encuentra internada en el servicio de Maternidad del Hospital Municipal y se requiere de forma urgente un ECO DOPPLER FETAL y hay que realizarlo en forma particular con la Dra. Coppola en la ciudad de Lincoln ya que el Hospital no cuenta con la aparatología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio.

Que la Sra. Valeria Soledad Rodriguez solicita al Servicio Social del Hospital, ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud , la misma no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de cobertura social y cuenta con carnet 1 del Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos mil), a la Sra. Valeria Soledad Rodriguez con D.N.I: 36.488.755 domiciliada en la localidad de LINCOLN Barrio Cirigliano casa 21, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE / LORENZO

Lincoln, 11 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 638/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA ROSELLO.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “BOLSO ESPEJO”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “BOLSO ESPEJO”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 639/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA LEDESMA.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Ledesma, DNI 33.798.842, en representación de “Cero Percepción”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Ledesma, DNI 33.798.842, en representación de “Cero Percepción”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 640/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA ROSELLO.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “ELIPSIS”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “ELIPSIS ”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 641/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA ROSELLO.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “BRUMA”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “BRUMA”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 11 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 642/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA ROSELLO.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “Triple X”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “Triple X”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 11 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 643/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MARIA CONCEPCION RILLO.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Maria Concepcion Rillo, DNI 30.612.897, en representación de “Duo Pianissimo”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Maria Concepción Rillo, DNI 30.612.897, en representación de “Duo Pianissimo”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 644/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JUAN CARLOS BAROLI.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Juan Carlos BAROLI, DNI 5.051.040, en representación de “Chamameceros”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Juan Carlos BAROLI, DNI 5.051.040, en representación de “Chamameceros”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 645/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON OSVALDO VENTURA AZCUNE.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Osvaldo Ventura Azcune, DNI 20.851.233, en representación de “Agustina Roldan”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Osvaldo Ventura Azcune, DNI 20.851.233, en representación de “Agustina Roldan”, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 646/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, MUSICAL Y ARTISTICO AL HOMENAJE A LA ORQUESTA LINQUEÑA “HECTOR SERAZZI” A REALIZARSE EN EL MARCO DEL EVENTO NOCHE DE ARTISTAS REGIONALES

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

Los decretos N°27/20 “Declarando de interés público y municipal a los eventos culturales a realizarse en el Distrito de Lincoln en el corriente año” y el N°4182/19 “Declarando de interés público municipal a la Fiesta Popular denominada “CarnavaLincoln 2020”;

Y considerando:

Que, el día viernes 14 de febrero en el marco de las actividades a realizarse por nuestro CarnavaLincoln edición 2020, en el escenario mayor se llevará a cabo la “Noche de Artistas Regionales”, en la cual participaran los diversos artistas ganadores del Pre CarnavaLincoln 2020;

Que, en este evento se realizará un homenaje a la Orquesta Linqueña “Hector Serazzi”, reconociendo así su larga trayectoria la cual data sus comienzos en los años 60’;

Que, el maestro Héctor Serazzi fue un destacado cantautor linqueño el cual produjo varios éxitos populares, muchos de ellos hermanados con la cultura carnavalesca. Sus canciones han emocionado y divertido a varias generaciones, convirtiéndose su repertorio en un verdadero ícono del arte musical y la cultura del distrito de Lincoln;

Que, Serazzi fue el creador de la canción denominada “Lincoln Capital del Carnaval”, música que con el tiempo se transformó en el Himno del Carnaval Artesanal de Lincoln;

Que, es objetivo de esta Administración el merecido reconocimiento de quienes forjaron nuestra Fiesta Máxima Cultural como asimismo proteger su identidad para el futuro, siendo realizada, ya en el año 2016, la denominación del escenario mayor del CarnavaLincoln como “Héctor Serazzi”;

Que, en esta ocasión desde este Municipio se quiere homenajear a este grupo musical que ha participado en los carnavales linqueños en las décadas 60, 70 y 80, pasando por el mismo más de 50 músicos;

Que, los siguientes músicos fueron parte de las diferentes bandas formadas por este reconocido artista linqueño, Raul Michelli, Nestor Miravalle, Carlos Alonso, José Luis Larraza, José Carlos Di Bartolo, Daniel Lucero, Jorge Guzman, José María Antuña, Pedro Di Martino, Julio Potes, José Gregnoli, Ober Richard, Alberto Richard, Humberto Sartori, Néstor “Fafo” Morales, Alberto Tiberti, Fabio Castro, Hugo Fernández, Masulli Francisco, entre otros;

Que, para el correcto desarrollo de este evento se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés público y municipal en lo cultural, musical y artístico al Homenaje a la Orquesta Linqueña “Hector Serazzi” a realizarse en el marco del evento Noche de Artistas Regionales el día 14 de febrero en el escenario mayor del CarnavaLincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 647/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET PROFESIONAL AL AGENTE SR.GARCIA GUSTAVO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 11 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Salud, Dr. Sergio Lorenzo de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente García Gustavo, Legajo n° 2184, DNI: 30.295.663 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente García Gustavo, Legajo n° 2184, DNI: 30.295.663 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de manera rotativa de los vehículos de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia Profesional al agente:

- **GARCÍA GUSTAVO, LEGAJO N° 2184, DNI: 30.295.663**

ARTICULO 2°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 648/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL FERREYRA JULIO CESAR.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Ferreyra, Julio César;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de enero 2020 presentada por el agente municipal FERREYRA JULIO CESAR, DNI N° 28.933.563 – Leg. 2805/1 que cumple tareas como personal técnico en la Secretaría de Prensa y Modernización.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Prensa y Modernización, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 649/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE CUELLAS MARISOL.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por la Dirección de Tránsito ;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de la agente Cuellas Marisol para desempeñarse como Prof. de educación vial en la Dirección de Tránsito;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado retroactivo al 10/12/2019 hasta el 31/12/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656,teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos ala siguiente agente que se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y nombre	DNI	Categoría
7182	CUELLAS, Marisol	23.168.656	13

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Tránsito, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 650/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que abajo se mencionan, desde 1°/01/2020 y hasta el 31/03/2020 inclusive;

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Importe	Lugar
7591	CORNEJO, Carlos D.	17.335.914	\$8.000	Espacios Verdes
7594	DABOVE, Tomas N.	41.972.960	\$6.500	Espacios Verdes
7629	FERNANDEZ, Antonella	40.138.829	\$8.000	RSU
7608	GARCIA VECCHI, Raul A.	14.963.660	\$6.500	Instructor de boxeo-Pasteur
7628	MONTENEGRO, Evelyn R.	41.309.102	\$8.000	Sec. Produc.
7639	RIVERO, Graciela N.	23.620.285	\$8.000	RSU
7464	SILVA, Rodrigo	42.631.105	\$8.000	RSU

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto, el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 651/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 210/20.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 210/20;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se consigna en forma errónea la categoría del agente ERICA MARIELA ZALDUA que reviste en Planta Permanente en la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la re-categorización del agente **ERICA MARIELA ZALDUA DNI: 25.371.476 Leg. 2661**, que se desempeña en el Jardín Maternal “Mi Bebé” dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos jubilatorios (IPS) y de ley; quedando por ende vigente su categoría al 31/12/2019.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 653/2020

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96° Y 97° DE LA LEY 14656 A LA AGENTE MUNICIPAL MEDINA ELEONORA GISELA.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

La nota presentada por la agente municipal Medina, Eleonora Gisela que cumple tareas como administrativa en el Sector de Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln, solicitando licencia especial sin goce de haberes;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 "Régimen Marco de Empleo Municipal";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo a los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 por el término de 6 (seis) meses a partir del 17/02/2020 y hasta el 17/08/2020 inclusive, a la señora Medina Eleonora Gisela - DNI N° 30.612.730 - Leg. 3278/1 que cumple tareas como administrativa en el Sector de Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal de Lincoln, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 654/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 248/20.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 248/20;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se consigna en forma errónea la categoría del agente **CECILIA MAGDALENA GUTIERREZ** que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 248/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **CECILIA MAGDALENA GUTIERREZ DNI:35.042.657 Leg: 6694**, categoría 15, cumpliendo tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos jubilatorios (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 655/2020

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL BARRIOS LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 11 de febrero de 2020

VISTO:

Que por Decreto N° 350/20 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente MIGUEL ANGEL BARRIOS - DNI N° 10.933.603 - Leg. 705/1 – Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos – Chofer - Categoría 10 de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, a partir del día 31 de enero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determina “[...] Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole” , dentro del plazo que establece la citada ley, registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor MIGUEL ANGEL BARRIOS - DNI N° 10.933.603 - Leg. 705/1 – Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos – Chofer - Categoría 10 de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, lo que establece el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial de seis (6) mensualidades equivalente al proporcional por treinta (30) horas, del salario mínimo vital y móvil: diez mil, quinientos cuarenta y seis con ochenta y siete ctvos. (\$ 10.546,87), sin descuento de ninguna índole, cuyo calculo asciende a la suma de pesos: sesenta y tres mil, doscientos ochenta y uno con veintidos ctvos. (\$ 63.281,22)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 652/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MARINA ELOSU.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Hacienda;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Marina Elosú para realizar tareas en la Secretaría de Hacienda;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/02/2020 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **MARINA ELOSU DNI: 33.798.951 Leg. 7701**, como personal técnico categoría 4, ya que estará a cargo de la implementación del servidor de mapas de código libre (GIS) en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 656/2020

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO EDUARDO CARRIZO LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 11 de febrero de 2020

VISTO:

Que por Decreto N° 4686/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente ALFREDO EDUARDO CARRIZO -DNI N° 12.575.327 - Leg. 591/1 – Personal de Servicio – Categoría 9 - revistiendo en la Planta Permanente, de la Secretaria de Cultura y Educación, a partir del 31 de enero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor ALFREDO EDUARDO CARRIZO - DNI N° 12.575.327 Leg. 591/1 - Personal de Servicio – Categoría 9, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: Diez mil, setecientos treinta y uno con cuatro ctvos.- (\$ 10.731,04.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos: sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y seis con veinticuatro ctvos.- (\$64.386,24)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 657/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MANUEL NICOLAS AZCUNE.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Gerente de la Agencia Municipal de Carnaval;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Manuel Nicolas Azcune para realizar tareas en la Agencia Municipal de Carnaval;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/02/2020 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **MANUEL NICOLAS AZCUNE DNI: 40.769.002 Leg. 7704**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, para realizar distintas tareas en la Agencia Municipal de Carnaval, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 658/2020

DANDO DE BAJA AL SEÑOR FLORENCIO MORALES COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

Que por Decreto N° 247/20 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a FLORENCIO MORALES;

Y considerando:

Que, de acuerdo al Memo enviado por el Delegado de Arenaza, a partir del 1° de febrero del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones en la Delegación Arenaza;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020, a FLORENCIO MORALES DNI N° 41.858.095 leg. 7413 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 247/20-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, a FLORENCIO MORALES DNI N° 41.858.095 leg. 7413 para cumplir funciones en la Delegación Arenaza; percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 (treinta) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°:La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 659/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE JOSE MARIA TORRILLA.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por la Delegada de Bayauca;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente José María Torrilla para cumplir funciones en el Servicio Especial Urbano, Vialidad y otras tareas en la Delegación;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/02/2020 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **JOSE MARIA TORRILA DNI:23.807.364 Leg. 7703**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, que se desempeñará en el Servicio Especial Urbano, Vialidad y haciendo otras tareas en la Delegación Bayauca dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 660/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA GRISELDA ORTIZ.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar". -

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiaria del "Plan Gerenciar", retroactivo al 01/01/2020 hasta 31/03/2020, a la beneficiaria que se menciona a continuación, realizando tareas en la Dirección de Discapacidad;

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
7705	ORTIZ, GRISELDA	14.382.015	\$8.000	Direc. Discapacidad

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 661/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que abajo se mencionan, desde 1°/02/2020 y hasta el 31/03/2020 inclusive;

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Importe	Lugar
7708	PISANO, Jose Luis A.	13.209.129	\$8.000	Mantenimiento - Porta Pía
7709	RUIZ, Marcela del Carmen	30.807.308	\$7.000	Acc. Soc.
7707	TRILLO, Gisela A.	27.383.301	\$6.000	Taller - CIC Plaza España.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 662/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL RODRIGUEZ, YESICA JULIANA.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Rodríguez, Yesica Juliana;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 14 de febrero de 2020 presentada por la agente municipal Rodríguez, Yesica Juliana, DNI: N° 28.714.966 – Leg. 2962/1 que cumple tareas como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 663/2020

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL LUCIANO GABRIEL PERALTA

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del doce (12%) por chofer para cumplir tareas en la Dirección de Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo retroactivo al 1º de enero de 2020 un porcentaje del doce (12%) por ciento por Chofer según decreto 649/06 art. 4º -inc.e-5) al agente de la Planta Temporal LUCIANO GABRIEL PERALTA - DNI N° 16.188.299 Leg.2831/1, quien cumple tareas como Chofer en la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 664/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL.

Lincoln, 11 de febrero de 2020.

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Natalia Soledad Ormazabal;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de enero de 2020 presentada por la agente municipal NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL DNI: N° 32.066.519 – Leg. 7280/1 que cumple tareas como mucama en el sector Lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 665/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA TOLEDO, CLAUDIA MARCELA.

Lincoln, 11 de febrero de 2020.

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Salud;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, desde el 01/02/2020 al 31/03/2020, a la beneficiaria que se menciona a continuación, realizando tareas en el CAPS Barrio La Rural dependiente de la Secretaría de Salud;

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
7576	TOLEDO, CLAUDIA MARCELA	31.377.857	\$8.000	CAPS Barrio La Rural

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 666/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES GRACIELA CRISTINA SORIA Y GABRIELA ROSANA del VALLE CAÑETE QUE REVISTEN EN LA PLANTA PERMANENTE

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de las agentes municipales GRACIELA CRISTINA SORIA Y GABRIELA ROSANA del VALLE CAÑETE, que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Secretaría de Salud revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que los desempeños de las mismas garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese retroactivo al 1° de enero de 2020, la re-categorización de las agentes que cumplen funciones en distintos sectores de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente según el siguiente detalle:

<u>Leg.</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
2022	SORIA, Graciela C.	13.787.027	11	Adm - Hospital
2188	CAÑETE, Gabriela R.	25.406.749	9	CIC San José

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 667/2020

RECONOCER CON EFECTO RETROACTIVO AL 01/08/2015, LA DESIGNACION DE LA SRA. BLANCA BEATRIZ SAMARIANI, QUE FUERA OMITIDO EN EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3080/15.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 3080/15 se omitió incluir al agente Blanca Beatriz Samariani;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconocer con efecto retroactivo, la designación del agente Blanca Beatriz Samariani DNI: 16.845.684, Leg. 3489, en el cargo de Personal Temporario Mensualizado, categoría 15, de acuerdo a art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, en el periodo comprendido desde el 01/08/2015 y hasta el 31/08/2015, inclusive, al personal que se desempeñará como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 668/2020

MODIFICANDO LA FECHA DE INGRESO DEL AGENTE MARICRUZ OVIEDO

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 367/20;

Y considerando:

Que, se consigna en forma errónea la fecha de ingreso del agente MARICRUZ OVIEDO, que tiene contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar la fecha de ingreso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la fecha de ingreso del Agente **OVIEDO MARICRUZ DNI: 29.038.840 Leg. 7695** del decreto 367/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Agente **OVIEDO MARICRUZ DNI: 29.038.840 Leg. 7695** a partir del 01/02/2020 hasta 31/12/2020, como médica 36hs, realizando tareas como otorrinolaringóloga en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos jubilatorios (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 669/2020

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96° Y 97° DE LA LEY 14656 AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA LORENA MALDONADO.

Lincoln, 11 de Febrero de 2020

Visto:

La nota presentada por la agente municipal Claudia Lorena Maldonado que cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, solicitando licencia especial sin goce de haberes;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 "Régimen Marco de Empleo Municipal";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo a los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 por el término de 6 (seis) meses a partir del 10 de Febrero de 2020 y hasta el 07/08/2020 inclusive, a la señora Claudia Lorena Maldonado - DNI N° 24.289.008 - Leg. 2861/1 que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal de Lincoln, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 670/2020

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 36° DE LA LEY 10471 A LA PROFESIONAL MARCELA NOEMI MUNDO-PERSONAL DE SALUD DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

Lincoln, 11 de Febrero de 2020

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Marcela Noemí Mundo que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de febrero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 36° de la Ley 10.471 “Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ art. 36° de la Ley 10.471, por el término de tres (3) meses, a partir del 01/02/2020 y hasta el 30/04/2020 inclusive, a la agente municipal MARCELA NOEMI MUNDO - DNI 18.276.517 -Leg. N° 3645/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 671/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL AGUSTINA MARISOL CARDENAS.

Lincoln, 11 de febrero de 2020.

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Personal del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporalia del agente municipal Agustina Marisol Cardenas, ya que tiene inasistencias reiteradas sin justificación alguna a su puesto de trabajo en el sector del Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Salud de la Municipalidad de Lincoln no se presenta a trabajar;

Que el Artículo 7 del decreto 248/20 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020, la designación en la Planta Temporalia del agente municipal Agustina Marisol Cardenas - DNI N° 40.479.209 – Leg. 7282/1 que cumple tareas como mucama en el sector Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 248/20.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 672/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL NANCY MARIA GONZALEZ QUE REVISTE EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal NANCY MARIA GONZALEZ, que cumple sus tareas en el sector de Servicio Social del Hospital Municipal revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños de la misma garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización de la agente que cumple funciones en el sector de Servicio Social del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente según el siguiente detalle:

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Categoría	Lugar
798	Gonzalez, Nancy M.	16.847.086	10	Hospital – Servicio Social

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 673/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de febrero de 2020

VISTO :

El Decreto N° 112/2020 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2020, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 561/2020, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "ARGILLA, JUAN NICOLAS".

Que en fecha 10 de Febrero de 2020 se celebró contrato con la firma "ARGILLA, JUAN NICOLAS" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Febrero de 2020, celebrado con la firma ARGILLA, JUAN NICOLAS, D.N.I. N° 5.042.624, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2020 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
1999 2007 2011

DECRETO N° 674/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de febrero de 2020

VISTO :

El Decreto N° 112/2020 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2020, para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 561/2020, se adjudicó parcialmente dicha Licitación Privada a la firma "MORENO EDUARDO".

Que en fecha 10 de Febrero de 2020 se celebró contrato con la firma "MORENO EDUARDO" para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Febrero de 2020, celebrado con la firma MORENO EDUARDO, D.N.I. N° 24.037.983, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2020 para EL ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 43.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE.-
Lincoln, 11 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 675/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLEDAD ARCE, M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS

LINCOLN, 12 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados en ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Soledad Arce, M.P. N° 63.828, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 12 DE FEBRERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 676/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CAMILA TODINO M.P. 10.743 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 12 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de guardia en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Camila Todino, DNI 35.408.333, M.P N° 10.743, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 12 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 677/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERONICA RIVERA, M.P. N° 115.769, PARA QUE PRESTAR SERVICIOS DE RADIOLOGÍA Y ESTUDIOS ECOGRAFICOS PROGRAMADOS AMBULATORIOS O PROVENIENTES DE INTERNACION

LINCOLN, 12 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase la contratación de la Dra. Verónica Rivera, D.N.I. N° 28.065.818, M.P. N° 115.769 para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que se agrega.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de enero de 2020.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Apertura Programática 61.02.00, Inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 12 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 678/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MARTÍN, GONZALO, M.P. 22.951, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 12 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Martín, Gonzalo, DNI 24.980.001, M.P N° 22.951, para que cumpla con el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 12 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 679/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y SOCIAL LA “FAN PRESS DEL CARNAVALINCOLN 2020”

Lincoln, 12 de febrero de 2020

Visto y Considerando:

Que la “Fan Press del Carnavalincoln 2020” tendrá lugar durante el segundo fin de semana de nuestra fiesta mayor y que se desarrollará entre el 14 y 16 de febrero y el 21 y 25 de febrero en la ciudad de Lincoln;

Que resulta un evento que permite acercar a periodistas especializados con interés en conocer el Carnaval Artesanal de Lincoln y poder vivir la experiencia de presenciarlo de forma directa, transmitiendo sus valores, formas identitarias y la manera en que se da esta expresión popular al interior de nuestra comunidad;

Que el mencionado evento permite que periodistas y medios de comunicación nacional lleguen a nuestra ciudad y entrevisten, registren y tomen testimonios de artesanos, artistas y hacedores del Carnavalincoln;

Que este tipo de eventos son los que favorecen la difusión, promoción y comunicación de nuestra fiesta más allá de los canales de difusión que tradicionalmente la han acompañado;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal es el de jerarquizar el valor artesanal, el carácter cultural y el desarrollo turístico del Carnaval de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, turístico y social la “Fan Press del Carnavalincoln 2020” que se desarrollará entre el 14 y 16 de febrero y el 21 y 25 de febrero en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110103000 - Fuente de Financiamiento 110 - Programa: 32.00.00 Subsecretaría de Prensa - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese en la forma de estilo a la Agencia Municipal de Carnaval, la Subsecretaría de Prensa, la Subsecretaría de Turismo, la Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 12 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 680/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADO A MEJORAS HABITACIONALES EN EL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0031/2020.-

Lincoln, 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADO A MEJORAS HABITACIONALES EN EL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0031/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADO A MEJORAS HABITACIONALES EN EL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0031/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100.- (\$ 538.534,70.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110107000 Secretaria de Acción Social**, Fuente de Financiamiento **110 Origen Municipal**, Categoría Programática **76.00.00**; Partida **2.7.4.01174.9999, 2.7.1.01174.0001, 2.7.4.07633.0003, 2.7.4.03524.9999 y 2.1.5.00946.0021**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100.- (\$ 538.534,70.-)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 681/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, CREATIVO Y TURISTICO, EL HOMENAJE A LA ATRACCION MECANICA, “LOCA PERO ESTANCIERA” EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS 45 AÑOS DE CREACION

Lincoln, 13 de febrero de 2020

Visto:

El decreto N°4182/19 “Declarando de interés público municipal a la Fiesta Popular denominada “CarnavaLincoln 2020”;

Y considerando:

Que, en esta edición se cumplen 45 años de la creación de la primer atracción mecánica perteneciente a la Troupe de Autos Locos denominada “Loca pero Estanciera”, de la mano de Julio Bernini y Juan Carlos De Palma;

Que, a finales del año 1974 en el taller mecánico de la firma De Palma y Bernini un grupo de personas, lideradas por estos dos ingeniosos de la mecánica, compraron una Estanciera IKA, realizándole diversas reformas, combinando innovadores movimientos mecánicos para así crear la primera atracción mecánica conocida hoy en día como la famosa “Loca pero Estanciera”, la cual desfilo por primera vez en nuestros carnavales en el año 1975;

Que, desde la creación de esta primera atracción mecánica, en el mencionado taller mecánico de Don Juan Carlos De Palma y Don Julio Bernini, se fueron creando las demás atracciones pertenecientes a la Troupe de Autos Locos, las cuales han participado y desfilado año a año en el recorrido de nuestros Carnavales Linqueños, siendo pioneras en los mismos;

Que, es objetivo de esta Administración el merecido reconocimiento de quienes forjaron nuestra Fiesta Máxima Cultural como asimismo proteger su identidad para el futuro, siendo en esta ocasión la realización de un homenaje tanto para la atracción como para sus creadores;

Que, el día sábado 15 de febrero en el marco de la realización de las noches de nuestro CarnavaLincoln edición 2020, se llevara a cabo el mencionado homenaje teniendo la participación dentro del recorrido de la Estanciera manejada por el Sr. Juan Carlos De Palma;

Que, para el correcto desarrollo de este evento se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, servicio de impresión, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés público y municipal en lo Cultural, Creativo y Turístico, el Homenaje a la atracción mecánica, “Loca pero Estanciera” en el cumplimiento de sus 45 años de creación, a realizarse el día sábado 15 de febrero en el marco de la realización de las noches del CarnavaLincoln Edición 2020.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Agencia de Carnaval, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.
Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 682/2020

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARCOS JESUS ELGUE.-

LINCOLN, 13 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 12 de febrero de 2020 con el Sr. Marcos Jesús ELGUE, DNI 30.612.810, quien prestará el servicio de locución y animación en mangrullos, durante cinco noches en Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado el día 12 de febrero de 2020 con el Sr. Marcos Jesús ELGUE, DNI 30.612.810, quien prestará el servicio de locución y animación en mangrullos, durante cinco noches en Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 683/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION EN PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARTIN ADRIAN LLANOS.

Lincoln, 13 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona, que cumple sus tareas en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designadas, correspondiéndoles, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese retroactivo al 1° de enero de 2020, la re-categorización del agente que cumple tareas en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social; revistiendo en la Planta Temporalia, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categ.
7426	LLANOS, Martín Adrián	22.497.948	14

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 684/2020

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN JOSE DEFENDENTE.-

LINCOLN, 13 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 12 de febrero de 2020 con el Sr. Juan José DEFENDENTE, DNI 23.168.567, quien prestará el servicio de locución y animación en mangrullos, durante cinco noches en Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado el día 12 de febrero de 2020 con el Sr. Juan Jose DEFENDENTE, DNI 23.168.567, quien prestará el servicio de locución y animación durante cinco noches en Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 685/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA IVANA KARINA AMBROSETTI.

Lincoln, 13 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Discapacidad ;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora IVANA KARINA AMBROSETTI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020 del Plan Gerenciar a la beneficiaria IVANA KARINA AMBROSETTI - DNI N° 22.711.759-Leg. 7092/1 quien cumple tareas en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Discapacidad, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 686/2020

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA AGENTE NAZARENA ARGENTINA SOLER LEGAJO N° 6791/1 - DNI N° 25.726.955 - CATEGORIA 6 - CON RESERVA DE CATEGORIA 10 EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de febrero de 2020

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar brindando los servicios que realiza en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle",

Que resulta necesario contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios en el Sector de Geriatria, de forma interina;

Que la agente Nazarena Argentina Soler es una agente que reúne las condiciones necesarias para la función por el cual se la designa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización de la agente NAZARENA ARGENTINA SOLER DNI: 25.726.955 Leg. 6791 percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, cumpliendo funciones como encargada del sector Geriatria del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Reserve la categoría 10 a la agente NAZARENA ARGENTINA SOLER DNI: 25.726.955 Leg. 6791.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 687/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL VERA MIGUEL ANGEL.

Lincoln, 13 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Martínez de Hoz;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Vera Miguel Angel, ya que tiene inasistencias reiteradas sin justificación alguna a su puesto de trabajo como Personal de Conducción Superior en la Delegación de Martínez de Hoz;

Que el Artículo 7 del decreto 248/20 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de febrero de 2020, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Vera Miguel Ángel- DNI N° 30.291.432 -Leg. 3738/1 que cumple tareas como Personal de Conducción Superior en la Delegación de Martínez de Hoz ; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 248/20.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a el interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Martínez de Hoz, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 688/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA LAURA MONTIEL.

Lincoln, 13 de febrero de 2020

Visto:

El memorandum enviado por la Directora de Políticas Sanitarias;

Y considerando:

Que la agente venía cumpliendo tareas en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporaria;

Que la misma pasó a prestar sus servicios en el Centro de Salud del Barrio Norte dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de febrero de 2020, a la agente MARIA LAURA MONTIEL – DNI N° 32.555.009 – Leg. 7595/1, quién pasará a cumplir tareas en el Centro de Salud del Barrio Norte dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo plan gerenciar.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 689/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33.000 A LA SRA. PATRICIA MAMANI PARA ORTODONCIA DE SU HIJA MARIA SOL ANDURELL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia Beatriz Mamani con D.N.I. 45.460.893 domiciliada en Laprida 1681 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Maria Sol Andurell.

Y CONSIDERANDO:

Que Patricia Beatriz Mamani su hija padece problemas odontológicos y acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima de su hija Maria Sol Andurell.

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 33.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil), a la Sra. Patricia Beatriz Mamani, DNI 45.460.893 domiciliada en Laprida 1681 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/ LORENZO
LINCOLN, 13 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 690/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.200 A LA SRA. AGUSTINA ROCIO SANCHEZ, DOMICILIADA EN CALLE LOS OLMOS 1767 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina Rocio Sanchez, DNI 39.922.230, domiciliada en calle Los Olmos 1767 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio Agustina Sanchez tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC BARRIO NORTE por el odontólogo Carlos Colombi y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Rocio Agustina Sanchez no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Agustina Rocio Sanchez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 16.200.- (pesos dieciséis mil doscientos), a la Sra. Rocio Agustina Sanchez, DNI 39.922.230, domiciliada en calle Los Olmos 1767 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO
LINCOLN, 13 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 691/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0032/2020

Lincoln, 13 de Febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0032/2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0032/2020.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 42/100.- (\$10.773.402,42.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 6 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Fuente de Financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Categoría Programática 61.04.00; partidas 2.5.2.0 y 2.9.5.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$10.773.402,42.- (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 42/100.-).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 692/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. SALABERRY JUAN BERNARDO.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto:

La Resolución 57/2020 de fecha 27 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que por Decreto Municipal N° 3401/18 de fecha 16 de octubre de 2018 el Sr. SALABERRY, Juan Bernardo fue beneficiado con la adjudicación de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ax, Parcela 9;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de julio de 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende al Sr. SALABERRY, Juan Bernardo, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ax, Parcela 9;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 21 de enero de 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra sin presencia del cerco perimetral requerido para este tipo de adjudicaciones, además de estar sucio de malezas, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés del Sr. SALABERRY, Juan Bernardo en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 57/2020 de fecha 27 de enero de 2020 se intimó al Sr. SALABERRY, Juan Bernardo acredite la colocación del cerco perimetral en el lote de terreno en cuestión;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 186/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el **Sr. SALABERRY, Juan Bernardo, D.N.I. 26.863.063** del lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ax, Parcela 9.-**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 693/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. GALLIANO CLAUDIA ELIZABETH.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto:

La Resolución 56/2020 de fecha 27 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que por Decreto Municipal N° 3240/18 de fecha 16 de octubre de 2018 la Sra. GALLIANO Claudia Elizabeth fue beneficiada con la adjudicación de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ax, Parcela 8;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de julio de 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. GALLIANO Claudia Elizabeth, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ax, Parcela 8;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 21 de enero de 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra sin presencia del cerco perimetral requerido para este tipo de adjudicaciones, además de estar sucio de malezas, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. GALLIANO Claudia Elizabeth en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 56/2020 de fecha 27 de enero de 2020 se intimó a la Sra. GALLIANO Claudia Elizabeth acredite la colocación del cerco perimetral en el lote de terreno en cuestión;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 450/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. GALLIANO Claudia Elizabeth, D.N.I. 26.839.257** del lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ax, Parcela 8.-**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 694/2020

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A OCUPANTE DEL BARRIO RENE FAVALORO.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que desde las áreas municipales correspondientes, se realizaron sendos relevamientos a fin de acreditar la ocupación de los lotes de terreno que se encuentran ubicados en la Ciudad y Partido de Lincoln, dentro del barrio denominado Rene Favaloro;

Que con fecha 8 de Octubre de 2015, la Sra. Bihurriet Erika Gisela y el Sr. David Alexis Andrés han suscripto el correspondiente boleto de compraventa conjuntamente con autoridades de la Sub Secretaria Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ordenanza 2430/18 habilita al Ejecutivo a regularizar las ocupaciones previas al otorgamiento de la aprobación de la presente;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial a favor de los ocupantes de los inmueble municipales que se identifican a continuación:

BIHURRIET, Erika Gisela	D.N.I. 36.512.511	Circ. II; Secc. G; Ch. 658; Manz. 658 ab; Parc. 2.-
DAVID, Alexis Andrés	D.N.I. 36.512.692	

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 695/2020

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA VERNA A FAVOR DE LOS SRES. UMPIERREZ BAEZ ELENA Y SCHIAVI MARIANO RAUL.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detentan la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y considerando:

Que los Sres. Elena Umpierrez Baez y Mariano Raúl Schiavi han resultado adjudicatarios, según Decreto n° 4556/13, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-aa, Parcela 2**, (plano 60-41-2011), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 196/13;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 16/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Elena Umpierrez Baez y Mariano Raúl Schiavi, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, de fecha 30/08/2017 el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que tal como surge de lo dispuesto por el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de las obligaciones del vendedor obra la de transferir al comprador la propiedad de la cosa vendida, además de prestar toda la cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-aa, Parcela 2**, (plano 60-41-2011), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°:Requírase la intervención de la Escribanía Verna, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los adjudicatarios **UMPIERREZ BAEZ Elena DNI 29.216.007 y SCHIAVI Mariano Raúl DNI 28.225.469.-**

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación es de carácter INTRANSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de cinco (5) años. La municipalidad no aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares con posterioridad a la firma de la misma. Dicha cláusula deberá transcribirse en la respectiva escritura traslativa de dominio.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º:Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º:Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 696/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL PREDIO RECREATIVO-TURISTICO “LAGUNA LOS PAMPAS” A REALIZARSE LOS DIAS 22 Y 23 DE FEBRERO PROXIMOS.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

VISTO:

Que en las notas presentadas por la Sra. Daiana Macaroni en su nombre y en nombre de otros organizadores Sres. Martín Lombardi, Nicolas Bilbao, solicita autorización para realizar 2 eventos los días 22 y 23 del corriente mes y año.

CONSIDERANDO:

Que el sábado 22 en las instalaciones de Laguna Los Pampas se realizaran actividades deportivas como kayak, ciclismo y running además de actividades recreativas para lo que solicitan la cooperación del Municipio con una ambulancia.

Que el día 23 de febrero solicitan permiso y habilitación de cantina para realizar desde las 18 hs y hasta la medianoche un evento cultural musical para el cual necesitan abonar el “REBA”.

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito acompañando a los privados en iniciativas como estas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Públicos Municipal los eventos a realizarse en el predio recreativo-turístico “Laguna Los Pampas” a realizarse los días 22 y 23 de febrero próximos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 697/2020

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE LUIS LARRAZA.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 12 de febrero de 2020 con el Sr. José Luis LARRAZA, DNI 11.212.005, quien prestará el servicio de locución y animación en mangrullos, durante cinco noches en Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado el día 12 de febrero de 2020 con el Sr. José Luis LARRAZA, DNI 11.212.005, quien prestará el servicio de locución y animación en mangrullos, durante cinco noches en Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 698/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JOAQUIN PEREZ.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Joaquín Perez, DNI 32.066.766, en representación de Aymarâ, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Joaquín Perez, DNI 32.066.766, en representación de Aymarâ, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 699/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JOAQUIN PEREZ.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Joaquín Pérez, DNI 32.066.766, en representación de The Chivichis, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Joaquín Pérez, DNI 32.066.766, en representación de The Chivichis, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 700/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON SEBASTIAN GAMBOGI.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Sebastián Gambogi, DNI 27.845.654, en representación de Alta Plaga, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Sebastián Gambogi, DNI 27.845.654, en representación de Alta Plaga, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 701/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON SEBASTIAN GAMBOGI.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Sebastián Gambogi, DNI 27.845.654, en representación de la banda de Sebastian Gambogi, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Sebastián Gambogi, DNI 27.845.654, en representación de la banda de Sebastian Gambogi, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 702/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON PEDRO PASQUALI.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Pedro Pasquali, DNI 16.188.189, en representación de Nueva Imagen, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Pedro Pasquali, DNI 16.188.189, en representación de Nueva Imagen, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 703/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MANUEL IGNACIO NUÑEZ.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Manuel Ignacio Nuñez, DNI 34.951.049, en representación de Arriba La Banda, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Manuel Ignacio Nuñez, DNI 34.951.049, en representación de Arriba La Banda, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 704/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON GUILLERMO NESTOR GOMEZ.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Guillermo Nestor Gomez, DNI 14.382.456, en representación de Celeste Gomez, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Guillermo Nestor Gomez, DNI 14.382.456, en representación de Celeste Gomez, quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 705/2020

DISPONIENDO LA MODIFICACION ANEXO I DEL DECRETO 432/19

Lincoln, 14 de febrero de 2020

VISTO:

Que en el Decreto 432/19, con fecha 23 de Enero de 2019, se estableció las BONIFICACIONES DENOMINADAS “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL y;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal está llevando adelante un proceso progresivo de recomposición salarial, incluyendo el aumento de diversas bonificaciones, mejorando así el sueldo de los trabajadores;

Que resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo con las modificaciones pertinentes del caso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Anexo I del Decreto 432/19 el cual establece el valor de las bonificaciones DENOMINADAS “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: Incorpórese al presente, el Anexo I modificado, el cual establece la prórroga de fechas para las bonificaciones mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Dirección de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 706/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL TORNEO DE TENIS “COPA CARNAVALINCOLN 2020” A PARTIR DEL LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020.

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para dar inicio al Torneo de Tenis “COPA CARNAVALINCOLN 2020” a realizarse el día 17 de Febrero de 2020, en el Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Tenistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán tenistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Tenis y Tenis El Parque Lincoln, que ya han participado en varios Torneos a nivel Local, Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que la misma es organizada por la Comisión de Tenis El Parque y la Escuela Municipal de Tenis de nuestra ciudad y se llevará a cabo en el Parque Gral. San Martín, a partir del día 17 de Febrero de 2020;

Que participarán categorías Singles y Dobles, Femenino y Masculino Libres y Mixtos, y donde habrá premiación para cada una de esas categorías;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Copa Carnavalincoln 2020 de Tenis para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, El Torneo de Tenis “COPA CARNAVALINCOLN 2020” programado para dar inicio el día Lunes 17 de Febrero de 2020, en la cual participarán Tenistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal de Tenis, y público en general;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 707/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL ENCUENTRO DE CICLISMO DENOMINADO “ LA VUELTA AL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS” LOS DÍAS 7 Y 8 DE MARZO DE 2020.

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para el evento de Ciclismo denominado “VUELTA AL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS”, a realizarse el sábado 7 y domingo 8 de Marzo de 2020, y en la cual participará el Linqueño Daniel Basualdo;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y amateurs de nuestra Localidad y de toda la Región y donde se contará con la participación del Señor Daniel Basualdo de nuestra localidad, el cual ha resultado ganador de varias ediciones, siendo ésta la número 14 del distrito de General Villegas;

Que la misma es organizada por la Comisión de Ciclistas Santaaleodorenses , y cuenta con un trayecto de 370 kms, los cuales se realizan en bicicleta recorriendo todos y cada uno de los pueblos del Partido, y donde los participantes atraviesan distintos puestos de control ubicados en cada pue

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el evento de Ciclismo denominado “ VUELTA AL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS”, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Marzo de 2020 en la ciudad de General Villegas, y en el cual participará el Linqueño Daniel Basualdo;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/LA TORRE

Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 708/2020

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA SOBRE OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN GANADERO Y LA IMPLANTACION Y MANEJO DE PASTURAS A BASE DE ALFALFA A REALIZARSE EL DIA 18 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO EN EL SALON DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

VISTO:

Que en el marco del cumplimiento de la Ordenanza 2492/19 que refiere al Plan Ganadero, se realiza una charla abierta dictada por Veterinarios e Ingenieros Agrónomos, la cual se efectuara el día 18 de Febrero del corriente año a las 19:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Febrero del corriente año en el salón de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Roberts a partir de las 19:30 hs se realizara la charla abierta organizada por la Mesa Ganadera en la cual disertaran sobre los objetivos y funcionamiento del Plan Ganadero: la Ing. Agrónoma, Malena Ferro, la Medica Veterinaria, Romina Chico, y sobre la Implantación y manejo de pasturas a base de Alfalfa, los Ing. Agrónomos, Federico Demateis y Emilia López Seco.

Que las actividades programadas en la charla tienden a informar y concientizar sobre el buen uso de las practicas anteriormente nombradas, el cual tendrá acceso gratuito;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con su comunidad coordinado y colaborando con todos aquellos eventos y actividades que se realicen en el corriente año lectivo; a partir de la adhesión de los ODS a partir del año 2017, siendo los ODS N° 1, 2, 8, 11, 12 y 15 compatibles con el tema a disertar

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Charla sobre Implantación y Manejo de Pasturas a base de Alfalfa, a realizarse el día 18 de Febrero de 2020 a las 19:30, en el salón de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 709/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 AL CICLISTA DANIEL BASUALDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 13 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Daniel Basualdo, deportista de nuestra localidad, destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de General Villegas los días 7 y 8 de Marzo de 2020;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de General Villegas los días 7 y 8 de Marzo de 2020, donde se llevará a cabo la "VUELTA AL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS", correspondiente a la Edición N° 14, el cual realizará el traslado en un vehículo particular y no cuenta con los recursos económicos suficientes;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil) al Ciclista Daniel Basualdo cuyo D.N.I es: 16.475.219, con domicilio en calle Ramos Mejía 850, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, para viajar a la ciudad de General Villegas, los días 7 y 8 de Marzo de 2020, donde se llevará a cabo la 14° Edición de Ciclismo "VUELTA AL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS".

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, a la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/LA TORRE
Lincoln, 13 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 710/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. ACEVEDO PAULINO RAMON

Lincoln, 14 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Acevedo Paulino Ramón, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Acevedo Paulino Ramón, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hijo, Acevedo Jorge Javier el cual presenta discapacidad, diagnostico: Retraso mental moderado, deterioro del comportamiento de grado no especificado.

Que el Sr, Acevedo Jorge Javier acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Acevedo Paulino Ramón DNI N° 07.683.411, propietario del vehículo identificado con el Dominio AHN051.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, la señora Secretaria de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 711/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. DEBOLE HECTOR OSCAR.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Debole Hector Oscar, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Debole Hector Oscar, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, ya que el sr presenta discapacidad, diagnostico: Enfermedad de Parkinson

Que el Sr, Debole Hector Oscar acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Debole Hector Oscar DNI N° 05.059.067, propietario del vehículo identificado con el Dominio CXX308.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, la señora Secretaria de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 712/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE SASU TOLEDO.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Toledo Sasu para realizar tareas administrativas en la Coordinación de Diversidad;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/02/2020 hasta el 31/12/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **SASU TOLEDO DNI: 39.922.261 Leg. 7710**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, para realizar distintas tareas en la Coordinación de Diversidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 713/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA STEGGEL FLORENCIA NOEMI.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaría de Gobierno ;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora STEGGEL, FLORENCIA NOEMI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020 del Plan Gerenciar a la beneficiaria STEGGEL, FLORENCIA NOEMI - DNI N° 28.933.575 - Leg. 4094/1 quien cumple tareas de limpieza en el Teatro y Cine Porta Pía, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 714/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA SONDA NOELIA ELIZABETH.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaría de Acción Social ;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora SONDA NOELIA ELIZABETH;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020 del Plan Gerenciar a la beneficiaria SONDA NOELIA ELIZABETH - DNI N° 38.323.756-Leg. 7511/1 quien cumple tareas en el Hogar de Día Principe Di Napoli, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 715/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL DIEGO SEBASTIAN GREGNOLI.

Lincoln, 14 de febrero de 2020.

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Diego Sebastián Gregnoli;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 17 de febrero de 2020 presentada por el agente municipal Diego Sebastián Gregnoli, DNI: N° 27.885.734 – Leg. 7279/1 que cumple tareas como chofer en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 716/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO FERNANDO EZEQUIEL NOTTI.

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor FERNANDO EZEQUIEL NOTTI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020 el Plan Gerenciar al beneficiario FERNANDO EZEQUIEL NOTTI - DNI N° 31.584.045- Leg. 7533/1 quien cumple tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 717/2020

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA AGENTE SANDRA ELENA NOEMI SARCO LEGAJO N° 2502/1 - DNI N° 29.827.795 - CATEGORIA 6 - CON RESERVA DE CATEGORIA 10 EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 14 de febrero de 2020.

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar brindando los servicios que realiza en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle",

Que resulta necesario contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla funciones como enfermera en el sector Pediatría, de forma interina;

Que la agente Sandra Elena Noemi Sarco es una agente que reúne las condiciones necesarias para la función por el cual se la designa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización de la agente **SANDRA ELENA NOEMI SARCO DNI:29.827.795 Leg. 2502** percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, cumpliendo funciones como encargada del sector Pediatría del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Reserve la categoría 10 a la agente **SANDRA ELENA NOEMI SARCO DNI:29.827.795 Leg. 2502**.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 718/2020

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA AGENTE LUCIANA PAOLA PEREYRA LEGAJO N° 3358/1 - DNI N° 24.254.531 - CATEGORIA 8 - CON RESERVA DE CATEGORIA 12 EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar brindando los servicios que realiza en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle",

Que resulta necesario contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios en el Sector de Cocina, de forma interina;

Que la agente Luciana Paola Pereyra es una agente que reúne las condiciones necesarias para la función por el cual se la designa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización de la agente **LUCIANA PAOLA PEREYRA DNI: 24.254.531 Leg. 3358** percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos, cumpliendo funciones como encargada del sector Cocina del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Reserve la categoría 12 a la agente **LUCIANA PAOLA PEREYRA DNI: 24.254.531 Leg. 3358.**

ARTICULO 3°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 719/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. GOMEZ INDIRA AZUCENA.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto:

La Resolución 80/2020 de fecha 28 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 4046/14 de fecha 17 de julio de 2014, se le adjudico un lote de terreno Municipal a la Sra. Indira Azucena Gómez,

Que el Municipio de Lincoln, firmo boleto Compraventa en fecha julio de 2014, a favor de la Sra. Indira Azucena Gómez, por un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 26 de Agosto de 2015, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. Indira Azucena Gómez, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 13;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 21 de enero de 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sucio de malezas y sin alambrar, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. Indira Azucena Gómez en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 80/2020 de fecha 28 de enero de 2020 se intimó a la Sra. Indira Azucena Gómez acrediten la construcción de su vivienda en el lote de terreno;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 379/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescídase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. GOMEZ, Indira Azucena DNI 32.430.506** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 13.-**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 720/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO CANTO BAR Y CERVECERÍA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM Y CASEROS, CIRC. I – SECCION B – MANZANA 133 PARCELA 1

LINCOLN, 14 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 7 por el Sr. JUAN CARLOS TABEYE, solicitando la habilitación de su comercio CANTO BAR Y CERVECERÍA, ubicado en Avda. Alem y Caseros, Circ. I – Sección B – Manzana 133 – Parcela 1, que diera lugar al Expediente Letra T N° 35 del 14/11/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que, la responsable de la explotación, agrega a los presentes, Certificado de cumplimiento de Medidas de Seguridad Antisiniestral (Fs. 64) con vencimiento el 07/11/2020;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que conceda la habilitación definitiva solicitada, es menester que el Departamento Ejecutivo disponga el otorgamiento de la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA VIGENCIA DE MEDIDAS ANTISINIESTRALES, hasta el 07/11/2020;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 70 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA hasta el día 07/11/2020, bajo el número 5348, el comercio rubro CANTO BAR Y CERVECERÍA, ubicado en Avda. Alem y Caseros, Circ. I – Sección B – Manzana 133 – Parcela 1, de la Localidad de LINCOLN, perteneciente al Sr. JUAN CARLOS TABEYE, DNI N° 22.534.873.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 721/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO PIZZERÍA: VENTA DE PIZZAS, TARTAS Y EMPANADAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 900, CIRC. I – SECCION B – MANZANA 151 PARCELA 15C.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La presentación efectuada fojas 94 por la Sra. MARISOL LORENA CHAPERÓN, solicitando la habilitación de su comercio PIZZERÍA: VENTA DE PIZZAS, TARTAS Y EMPANADAS, ubicado en Avda. Alem 900, Circ. I – Sección B – Manzana 151 – Parcela 15C, que diera lugar al Expediente Letra C N° 05 del 04/01/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que, la responsable de la explotación, agrega a los presentes, Certificado de cumplimiento de Medidas de Seguridad Antisiniestral (Fs. 164) con vencimiento el 10/02/2021;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que conceda la habilitación definitiva solicitada, es menester que el Departamento Ejecutivo disponga el otorgamiento de la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA VIGENCIA DE MEDIDAS ANTISINIESTRALES, hasta el 10/02/2021;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 187 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA hasta el día 10/02/2021, bajo el número 3951, el comercio rubro PIZZERÍA: VENTA DE PIZZAS, TARTAS Y EMPANADAS, ubicado en Avda. Alem 900, Circ. I – Sección B – Manzana 151 – Parcela 15C, de la Ciudad de LINCOLN, perteneciente a la Sra. MARISOL LORENA CHAPERÓN, DNI N° 26.080.307.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 722/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO JARDIN MATERNAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN MITRE 236, CIRC. I – SECCION B – MANZANA 170 PARCELA 10.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 171 por la Sra. ZULMA MABEL CONTRERAS, solicitando la habilitación de su comercio JARDÍN MATERNAL, ubicado en calle Mitre N° 236, Circ. I – Sección B – Manzana 170 – Parcela 10, que diera lugar al Expediente Letra C N° 118 del 04/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que, la responsable de la explotación, agrega a los presentes, Certificado de cumplimiento de Medidas de Seguridad Antisiniestral (Fs. 343) con vencimiento el 07/10/2020;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que conceda la habilitación definitiva solicitada, es menester que el Departamento Ejecutivo disponga el otorgamiento de la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA VIGENCIA DE MEDIDAS ANTISINIESTRALES, hasta el 07/10/2020;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 363 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA hasta el día 07/10/2020, bajo el número 3238, el comercio rubro JARDÍN MATERNAL, ubicado en calle Mitre N° 236, Circ. I – Sección B – Manzana 170 – Parcela 10, de la Localidad de LINCOLN, perteneciente a la Sra. ZULMA MABEL CONTRERAS, DNI N° 16.603.285.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 723/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN GUTIERREZ N° 580, CIRC. I – SECCION D – MANZANA 334 PARCELA 5B DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 82 por la Sra. LOVIZIO, JORGELINA RAIMUNDA, solicitando la habilitación de su comercio DESPENSA, ubicado en calle Gutiérrez N° 580, Circ. I – Sección D – Manzana 334 – Parcela 5B, de la Ciudad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L N° 03 del 16/01/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que de lo informado por la Dirección de Obras Particulares, (fs. 14), el inmueble donde se emplaza la explotación se encuentra consignado como terreno baldío;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que otorgue la habilitación definitiva peticionada, el Departamento Ejecutivo debe otorgar la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA PRESENTACION DEL PLANO DE OBRA correspondiente, por el término de 60 (SESENTA) días;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 117 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA por el término de 60 (SESENTA) días, bajo el número 4361, el comercio rubro DESPENSA, ubicado en calle Gutiérrez N° 580, Circ. I – Sección D – Manzana 334 – Parcela 5B, de la Localidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de LINCOLN, perteneciente a la Sra. LOVIZIO, JORGELINA RAIMUNDA, DNI N° 17.190.250.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 724/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO LOCAL BAILABLE AL AIRE LIBRE DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UBICADO EN JUAN BAUTISTA ALBERDI S/N°, CIRC. XIV – SECCION C – CHACRA 2, PARCELA 7B.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 13 por el Sr. GUILLERMO JULIAN ANDRIOLI, solicitando la habilitación de su comercio LOCAL BAILABLE AL AIRE LIBRE, ubicado en Juan Bautista Alberdi S/N°, Circ. XIV – Sección C – Chacra 2, Parcela 7B, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A N° 117 del 23/10/2018;.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que, la responsable de la explotación, agrega a los presentes, Certificado de cumplimiento de Medidas de Seguridad Antisiniestras (Fs. 88) con vencimiento el 22/01/2021;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que conceda la habilitación definitiva peticionada, es menester que el Departamento Ejecutivo disponga el otorgamiento de la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA VIGENCIA DE MEDIDAS ANTISINIESTRALES, hasta el 22/01/2021;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 104 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA hasta el día 22/01/2021, bajo el número 50509, el comercio rubro LOCAL BAILABLE AL AIRE LIBRE, ubicado en Juan Bautista Alberdi S/N°, Circ. XIV – Sección C – Chacra 2, Parcela 7B , de la Localidad de Roberts, Partido de LINCOLN, perteneciente al Sr. GUILLERMO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

JULIAN ANDRIOLI, DNI N° 31.974.758.-

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 725/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2020.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 271/2020, mediante cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2020.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron cinco (7) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

“D.N.M FARMA S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.566.304,00.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100).**-

2° PROPUESTA

“IRAOLA DABAT S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.267.496,00.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100).**-

3° PROPUESTA

“COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.951.498,40.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 40/100).**-

4° PROPUESTA

“PILOÑA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.676.104,00.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 00/100).**-

5° PROPUESTA

“NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.219.823,00.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100).**-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Según surge del acta de apertura de sobres el día 30 de Enero de 2020.-

Que del análisis realizado por la oficina legal y técnica surge que todas las propuestas son viables.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por menor precio la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2020 de siguiente manera:

Item	Proveedor	Alt.	Detalle	U.Med	Cant	Precio	Costo Total
1	Drogueria Nor S.R.L	0	MANTIOL – MANTIOL 15% SACHET CAPACIDAD 500 ML.	C/U	80.00	\$ 248.40000	\$ 19.872,00
2	Drogueria Nor S.R.	0	SOLUCIONES – TIPO AGUA P/ IRRIGACION QUIRIRGICA- PRESENTACION SACHET X 2000 ML	C/U	80.00	\$ 215,38000	\$ 17.230,40
3	Compañía farmacéutica S.A	0	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500CC.	C/U	3,200.00	\$ 76,99000	\$ 246.368,00
4	Compañía Farmaceutica S.A	0	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % - PRESENTACION SACHET X 500 ML..	C/U	160.00	\$ 94,99000	\$ 15.198,40
5	Drogueria Nor S.R.L	0	SOLUCIONES – TIPO ISOTONICA DE CL. DE SODIO – PRESENTACION 200CC	C/U	22,400.00	\$58,03000	\$1.299.872,00
6	Drogueria Nor S.R.L	0	SOLUCIONES – TIPO RINGER LACTATO – PRESENTACION SACHET X 500 ML	C/U	200.00	\$84,70000	\$ 16.940,00
7	Drogueria Nor S.R.L	0	AGUA DESTILADA – USO MEDICINAL – PRESENTACION X 500 ML	C/U	200.00	\$65,32000	\$13.064,00
8	Drogueria Nor S.R.L	0	AGUA DESTILADA – USO FARMACEUTICO – PRESENTACION BIDON X 5 LITROS	C/U	200.00	\$96,59000	\$ 19.318,00

Adjudíquese a la firma “**DROGUERIA NOR S.R.L**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos seis con 40/100 (\$1.353.916,40), a la firma “**COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos doscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho 00/100 (\$ 293.948,40), .-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 61.41.00; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.953.552,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 726/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 EXPEDIENTE N° 4065-0022/20, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 438/2020, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 EXPEDIENTE N° 4065-0022/20, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"JURIOL JOANA ELISABET"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 805.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 4.500,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 11 de Febrero de 2020

Que atento lo expuesto la Secretaria de Legal y Tecnica considera que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos para la modalidad de contratación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese al CONCURSO DE PRECIOS N°03/2020 EXPEDIENTE N° 4065-0022/20, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, por el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego a la firma "**JURIOL JOANA ELISABET**" por el monto total de pesos ochocientos cinco mil quinientos con 00/100 (\$805.500,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 52.04.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 1.163.500,00- (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSOS DE PRECIOS.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 727/2020

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION Y PUBLICIDAD DE CARNAVALINCOLN EN EL PROGRAMA TELEVISIVO “POLEMICA EN EL BAR”.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”.-

Y el Decreto N° 421/2020 a través del cual se contrata a la locutora Silvina Gualtieri, quien es panelista del programa televisivo mencionado y que se encuentra realizando especiales sobre el carnaval, asumiendo la producción, confección del guion, voz en off y posproducción de los mismos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Gualtieri ha gestionado un espacio en el programa “Polémica en el Bar”, para poder mostrar el carnaval e invitar al público en general a que visite nuestra ciudad.-

Que para ello asistirán el día 18 de febrero a los estudios televisivos de América TV para realizar la grabación: autoridades de la Agencia de Carnaval, del equipo de Prensa, motivos de cartapesta e integrantes de la comparsa Chimichurri. Lo producido se emitirá el día 24 de febrero.-

Que siendo el Carnaval de Lincoln, nuestra fiesta mayor, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este programa, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Por ello, el intendente municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal LA PARTICIPACION Y PUBLICIDAD DE CARNAVALINCOLN EN EL PROGRAMA TELEVISIVO “POLEMICA EN EL BAR”, el día 18 de febrero de 2020 en los estudios televisivos de America TV, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 728/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) LAVADORA HORIZONTAL CON BARRERA SANITARIA DESTINADA AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0033/2020.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) LAVADORA HORIZONTAL CON BARRERA SANITARIA DESTINADA AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0033/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA LAVADORA HORIZONTAL CON BARRERA SANITARIA DESTINADA AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0033/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Miércoles 4 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.**

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud**, actividad central **67.00.00**; partida **4.3.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 0/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/LA TORRE

Lincoln, 14 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 729/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5.000 POR MES (PESOS CINCO MIL) A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 14 de Febrero de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A), referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento desde el mes de Enero a Diciembre de 2020, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación, está inscrita en el Registro de Entidades de Bien público Municipal, dispuesto por el decreto n° 1246/78 y bajo resolución 133/89; cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar gastos veterinarios y para la compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos Cinco mil (\$ 5.000) a la Sra. Aranda Andrea Silvina – DNI: 18.426.248, miembro de la Asociación mencionada, desde el mes de Enero al mes de Diciembre del año en curso, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 730/2020

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LEONARDO MARTIN PAPPÁ.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 14 de febrero de 2020, con Leonardo Martin Pappa, CUIT 20-36313005-5, quien prestará el servicio de hidrolavado de calles a la finalización del carnaval.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado el día 14 de febrero de 2020, con Leonardo Martin Pappa, CUIT 20-36313005-5, quien prestará el servicio de hidrolavado de calles a la finalización del carnaval.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia de Carnaval, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 731/2020

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. LACOSTE NORA AZUCENA, ADJUDICÁNDOSE EL MISMO AL SR. CEBALLOS ANGEL MARTIN.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La presentación realizada por el Sr. CEBALLOS, Ángel Martín solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la Ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 am, Parcela 9.-**

Y considerando:

Que con fecha 8 de Octubre de 2015 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln por una parte, y la Sra. Lacoste Nora Azucena y el Sr. Ceballos Ángel Martín, a través del cual estos últimos adquirieron en partes iguales un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 am, Parcela 9;**

Que existe Cesión de Boleto de fecha 15 de Julio de 2019, en relación al Boleto de Compraventa citado anteriormente, suscripta por la Sra. Lacoste Nora Azucena a favor del Sr. Ceballos Ángel Martín, a través del cual la este último adquiere los derechos y acciones sobre la mitad indivisa del lote de terreno municipal antes mencionado, quedando para sí el cien por ciento de los derechos sobre el inmueble en cuestión;

Que con fecha 7 de Febrero de 2020 se realizó el correspondiente Informe Social;

Que obra toda la documentación citada obra agregada al Expediente Interno N° 090/15 de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada a la **Sra. LACOSTE Nora Azucena, D.N.I. 22.145.451** del inmueble de Lincoln identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 am, Parcela 9.-**

ARTICULO 2°: Adjudíquese al **Sr. CEBALLOS Ángel Martín** el cien por ciento (100%) del inmueble de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 am, Parcela 9.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 732/2020

DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. SANIN PABLO HERNAN Y MELO ESTEFANIA ANDREA.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La Resolución 99/2020 de fecha 30 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 5053/13 de fecha 22 Octubre de 2013 el Municipio de Lincoln, beneficio al Sr. SANIN Pablo Hernán con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ak, Parcela 13;**

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 19 de Julio de 2015, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a los Sres. SANIN Pablo Hernán y MELO Estefanía Andrea, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ak, Parcela 13;**

Que como consecuencia de que el suelo del lote de terreno mencionado no es apto para asentar una vivienda, el Municipio de Lincoln resuelve dicha situación mediante Decreto N° 3447/18 de fecha 16 de Octubre de 2018, adjudicando un nuevo lote de terreno en condiciones óptimas para la construcción de su vivienda, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 3;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 27 de enero de 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de los Sres. SANIN Pablo Hernán y MELO Estefanía Andrea en la ocupación del mismo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 3447/18;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 501/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Desadjudíquese a los Sres. **SANIN Pablo Hernán D.N.I 32.066.524 y MELO Estefanía Andrea D.N.I 35.903.715** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 3.-**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 733/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La Resolución 102/20 de fecha 30 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln, con fecha Octubre de 2013, beneficio a la Sra. ALVAREZ Maria De Los Ángeles con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 08 de octubre de 2015, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. ALVAREZ Maria De Los Ángeles, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 t, Parcela 02;**

Que como consecuencia de que el suelo del lote de terreno mencionado no es apto para asentar una vivienda, el Municipio de Lincoln resuelve dicha situación mediante Decreto n° 3457/18, adjudicando un nuevo lote de terreno en condiciones óptimas para la construcción de su vivienda, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 9;**

Que mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de julio de 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. ALVAREZ Maria De Los Ángeles, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 09;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resultado necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 27 de enero del 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, y sucio de malezas, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. ALVAREZ Maria De Los Ángeles en la ocupación del mismo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 3457/18;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 460/14 de la Dirección de Tierras Municipal;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. ALVAREZ Maria De Los Ángeles D.N.I. 23.769.994** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 09.-**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 734/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. GONZALEZ REBECA ELIZABET.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La Resolución 101/20 de fecha 30 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln, con fecha Octubre de 2013, beneficio a la Sra. GONZALEZ Rebeca Elizabet con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 08 de octubre de 2015, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. GONZALEZ Rebeca Elizabet, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 s, Parcela 08;**

Que como consecuencia de que el suelo del lote de terreno mencionado no es apto para asentar una vivienda, el Municipio de Lincoln resuelve dicha situación mediante Decreto n° 3436/18, adjudicando un nuevo lote de terreno en condiciones óptimas para la construcción de su vivienda, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 8;**

Que mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de julio de 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. GONZALEZ Rebeca Elizabet, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 08;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 27 de enero del 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, y sucio con malezas, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. GONZALEZ Rebeca Elizabet en la ocupación del mismo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 3436/18;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 467/14 de la Dirección de Tierras Municipal;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. GONZALEZ Rebeca Elizabet D.N.I. 29.263.010** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 08.-**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 735/2020

DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. ROBLEDO JUDITH MARISEL Y DALENA GUILLERMO DANIEL.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La Resolución 96/2020 de fecha 30 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln, con fecha Octubre de 2013, beneficio a la Sra. ROBLEDO Judith Marisel con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 08 de octubre de 2015, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a los Sres. ROBLEDO Judith Marisel y DALENA Guillermo Daniel, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 t, Parcela 11;**

Que como consecuencia de que el suelo del lote de terreno mencionado no es apto para asentar una vivienda, el Municipio de Lincoln resuelve dicha situación mediante Decreto N° 3463/18 de fecha 16 de Octubre de 2018, adjudicando un nuevo lote de terreno en condiciones óptimas para la construcción de su vivienda, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 14;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 27 de enero de 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, y sucio de malezas sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de los Sres. ROBLEDO Judith Marisel y DALENA Guillermo Daniel en la ocupación del mismo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 3463/18;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 461/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Desadjudíquese a los Sres. **ROBLEDO Judith Marisel DNI 22.875.901 y DALENA Guillermo Daniel DNI 21.785.961** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 14.-**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 736/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CORIA STELLA MARIS.-

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La Resolución 97/20 de fecha 30 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln, por Decreto N° 4040/18 de fecha 07 de diciembre de 2018, adjudico a la Sra. CORIA Stella Maris un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de julio de 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. CORIA Stella Maris, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 13;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 27 de enero del 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, y sucio con malezas, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. CORIA Stella Maris en la ocupación del mismo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 4040/18;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 458/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescídase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. CORIA Stella Maris D.N.I. 23.168.538** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 13.-**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 737/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6962,69, A LA SRA. MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARINA VALERIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos sesenta y dos con 69 ctvs. (\$6962,69) a la Sra. **MARINA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12348, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 738/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MENA**, DNI. N° 17.760.079, domiciliada en Primera Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 771, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 739/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. AILIN SONSOLES NATALIN RIOS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AILIN SONSOLES NATALIN RIOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **AILIN SONSOLES NATALIN RIOS**, DNI. N° 33.851.273, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7341 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 740/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 504,11, A LA SRA. DEBORA CELESTE ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DEBORA CELESTE ZUCCA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos cuatro, con 11 ctvs. (\$504,11) a la Sra. **DEBORA CELESTE ZUCCA**, D.N.I. N° 38.323.770, domiciliada en el Barrio Cirigliano Casa 22, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11748, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1656067-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 741/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5622,59, A LA SRA. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil seiscientos veintidós con 59 ctvs. (\$5622,59) a la Sra. **ANABELA ESTEFANIA ANIBAL**, D.N.I. N° 31.672.871, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12903, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 742/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIA MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIA MOLINA**, DNI. N° 18.276.547, domiciliado en Pringles 453, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6539, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 743/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. IRMA LEONOR MORAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA LEONOR MORAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **IRMA LEONOR MORAN**, DNI. N° 16.302.176 domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6829 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 744/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 701,48, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MILAGROS AYELEN PATIÑO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos uno con 48 ctvs. (\$701,48) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. 39.289.286, domiciliada en Barrio René Favalaro 2249, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8016 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1652492-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 745/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000, A LA SRA. NOELIA ELIZABETH SONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NOELIA ELIZABETH SONDA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil (\$6000) a la Sra. **NOELIA ELIZABETH SONDA**, DNI N° 38.323.756 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2147, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 746/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. VIVIANA RAQUEL PICCARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. VIVIANA RAQUEL PICCARDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **VIVIANA RAQUEL PICCARDO**, DNI. N° 17.335.729, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 747/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARTA EDITH VIÑALES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA EDITH VIÑALES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **MARTA EDITH VIÑALES**, DNI N° 14.805.308, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13255, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 748/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3563,19 AL SR. GUILLERMO MIGUEL CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GUILLERMO MIGUEL CEBALLOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos sesenta y tres con 19 ctvs. (\$3563,19) al Sr. **GUILLERMO MIGUEL CEBALLOS**, DNI. 32.555.007, domiciliado en M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1623 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1387550-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 749/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. CECILIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CECILIA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **CECILIA RODRIGUEZ**, DNI. N° 35.042.524, domiciliada en Fortín Vigilancia 361, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9392, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 750/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO ANEXO BLANQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URIBURU 1599, CIRC. I- SECCION C -MANZANA 272 - PARCELA 9-E), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 47 por la Sra. NORA GONZALEZ y el Sr. NORBERTO YAPUR Solicitando anexo de rubro BLANQUERIA a su comercio ya existente VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO sito en calle Uriburu 1599, Circ. I -Sección C - Manzana 272- Parcela 9-E) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 04 del 14/01/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5244, el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS ANEXO BLANQUERIA, ubicado en calle Uriburu 1599, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 272- Parcela 9-e), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GONZALEZ NORA, DNI. 22.947.287 y el Sr. NORBERTO YAPUR- DNI. 20.830.675.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 751/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS LIBRE DE GLUTEN EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE RAWSON 140, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 148- PARCELA 4-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40, por el Sr. ALEXIS FABRICIO CORREA ANDURAN solicitando traslado del comercio RUBRO ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS LIBRE DE GLUTEN de calle Ramos Mejía 610 a calle Rawson 140, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 148- Parcela 4-c), que diera lugar al Expediente Letra C. N° 07 del 08/01/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5315 el comercio RUBRO ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS LIBRE DE GLUTEN ubicado en calle Rawson 140- Circ. I -Sección B- Manzana 148- Parcela 4-c), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEXIS FABRICIO CORREA ANDURAN, DNI. 24.952.945.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 752/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE CALZADOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE URQUIZA 67, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 19-B)- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 63, por la Sra. SUSANA HAYDEE SANZ solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE CALZADO de calle Alvear 21 a calle Urquiza 67, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 167- Parcela 19-b)- Sub parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 106 del 17/12/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 88 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4520 el comercio RUBRO VENTA DE CALZADO ubicado en calle Urquiza 67- Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 19-b)- sub parcela 00-02, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SUSANA HAYDEE SANZ, DNI. 6.526.998.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 753/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DISEÑO GRAFICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 199, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 21-A)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. EMILIO AGUSTIN SANCHEZ, solicitando la habilitación de su comercio DISEÑO GRAFICO ubicado en Avenida 25 de Mayo 199 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 184- Parcela 21-a)- Sub parcela 00-01, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 71 del 12/08/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5361 el comercio rubro DISEÑO GRAFICO, ubicado en Avenida 25 de Mayo 199, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 21-a)- Sub parcela 00-01, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. EMILIO AGUSTIN SANCHEZ- DNI. 34.214.164.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 754/2020

DANDO DE BAJA BONIFICACION POR DEDICACION POLITICA A JULIANA ALMASIO ABBA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 06 de Diciembre de 2019.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA el adicional por dedicación política de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo; a la Sra. JULIANA ALMASIO ABBA – DNI N° 28.474.394, a partir del 1 de marzo de 2020 según lo establecido por Decreto para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 755/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SEIRA SONIA	AV. MAIPÚ 388	17.760.030

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
LINCOLN, 17 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 756/2020

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SALIDA EDUCATIVA DE LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD AL BALNEARIO EL EDEN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2020

Visto:

La propuesta presentada por la Dirección Municipal de Discapacidad, para realizar una visita Educativa al Balneario El Edén, ubicado en Teodelina, provincia de Santa Fé;

Y considerando:

Que la mencionada propuesta, está dirigida a los jóvenes y adultos concurrentes de la Colonia Inclusiva de Lincoln, Profesionales y acompañantes, según el listado adjunto que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que este encuentro se realizará el día martes, 18 de febrero de 2020, entre las 8 hs. y las 19 hs. en el Balneario El Edén, un predio de cuatro hectáreas ubicado en Teodelina, provincia de Santa Fé, que cuenta con un gran natatorio donde los concurrentes a la Colonia Inclusiva de Lincoln podrán disfrutar del mismo realizando diferentes actividades al aire libre, y dentro de la pileta;

Que a los efectos de solventar los gastos del mencionado traslado, se otorgarán viáticos con cargo de reintegro, a los choferes que se designaren para el traslado de las personas, para solventar gastos de combustible, peajes, imprevistos y otros, que se puedan ocasionar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal la salida Educativa de la Dirección de Discapacidad, al Balneario EL EDEN, ubicado en la Ciudad de Teodelina, Pcia. de Santa Fé, el día 18 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 758/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. CAMPORA, ANGEL CEFERINO.-

Lincoln, 18 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Campora, se realizó un Informe Social con fecha 07 de Noviembre del 2019, del cual surge una situación económica favorable por parte del solicitante para realizar su vivienda única y de ocupación permanente;

Que el solicitante manifiesta estar separado de la madre de sus hijas compartiendo la tenencia de las mismas, actualmente se encuentra habitando la casa de su madre y de su pareja;

Que el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, al **Sr. CAMPORA, ANGEL CEFERINO DNI. 25.726.827**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E - Chacra: 426 -Manzana: 426aa - Parcela 3.-**

ARTÍCULO 2º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura. La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años. De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 18 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 759/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CARRIZO JORGELINA PAMELA.-

Lincoln, 18 de febrero de 2020

Visto:

La Resolución 1219/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 4582/15 de fecha 19 Octubre de 2015 el Municipio de Lincoln, beneficio a la Sra. Eliana Gisela Medina con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ab, Parcela 7;**

Que como consecuencia de que el suelo del lote de terreno mencionado no es apto para asentar una vivienda, el Municipio de Lincoln resuelve dicha situación mediante Decreto N° 3438/18 de fecha 16 de Octubre de 2018, adjudicando un nuevo lote de terreno en condiciones óptimas para la construcción de su vivienda, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 az, Parcela 16;**

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de Julio de 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. CARRIZO Jorgelina Pamela, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 az, Parcela 16;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 19 de Noviembre de 2019 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. Carrizo en la ocupación del mismo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 3438/18;

Que existe Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 5 de Febrero de 2020 analizando la situación expuesta, y considerando que debe rescindirse el Boleto de Compraventa en cuestión;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 442/14 de la Dirección de Tierras Municipal;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. CARRIZO Jorgelina Pamela, D.N.I. 30.228.089**, del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 az, Parcela 16.-**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 18 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 760/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE POLICIAL SR. ALIBERTO ADRIAN, PERTENECIENTE A LA DEPENDENCIA POLICIAL COMISARIA DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana Sr. Oscar Carrizo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente policial Aliberto Adrian, DNI: 27.855.045, quien se desempeña como conductor en la Comisaria de Lincoln.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Oficial Aliberto Adrian, DNI: 27.855.045 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Movil RO 23759, perteneciente a la Comisaria de Lincoln dentro de la flota automotriz de Jefatura Distrital Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial:

- ALIBERTO ADRIAN, DNI: 27.855.045

ARTICULO 2°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la SubSecretaria de Seguridad Ciudadana, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 18 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 761/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE TOSCANO RICARDO.

Lincoln, 18 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por el por la Secretaria de Cultura y Educacion Sra. Maria Isabel Serenal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Toscano Ricardo, DNI: 20.034.068 quien se desempeña como chofer de dicha Secretaria.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Toscano Ricardo, DNI n° 20.034.068, Legajo n° 636, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como chofer del vehículo Renault Kangoo Express, dominio AC896RN dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia profesional de Conductor al agente:

- Sr. Toscano Ricardo, DNI n° 20.034.068, Legajo n° 636.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 18 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 762/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET PROFESIONAL AL AGENTE SR.MAC ALLISTER JOSE, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud formulada por el Delegado de Roberts, Sr Fabian Insua de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Mac Allister José, Legajo n° 2646, quien se desempeña como conductor en la Delegacion.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Mac Allister José, Legajo n° 2646 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Tractor Someca en dicha Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia Profesional al agente:

- **MAC ALLISTER JOSE – LEG: 2646**

ARTICULO 2º: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 18 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 763/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DEL CONCURSO DE PRECIOS 01/2020 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR.

Lincoln, 18 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 323/2020 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 01/2020 - Expediente: 4065-0018/2020 - PARA EL SERVICIO DE MONITOREO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N°562/2020 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 01/2020 a la firma "SABBADINI MARTIN ALEJANDRO". Que, en fecha 10/02/2020 se ha celebrado Contrato de Locación de Servicios con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante del contrato de locación de servicios de fecha 10 de febrero de 2020, celebrado con la firma "SABBADINI MARTIN ALEJANDRO", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 01/2020, PARA EL SERVICIO DE MONITOREO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10 TR, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Partida 3.3.9.0, Categoría Programática: 61.11.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 18 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 764/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 18 de febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2020.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 18 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 765/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA SRA. COMESAÑA DE ANDRIOLA TERESA.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra Comesaña De Andriola Teresa, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que del informe elaborado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, surge que el terreno, ubicado en la Calle Acc. E. Perón de Lincoln, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ II Secc H Ch 781 Pc 3 ha sido ocupado en carácter de depósito para el guardado de maquinarias de la Comuna;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Sra. Comesaña De Andriola Teresa de la Ciudad de Lincoln, inmueble N° 1162500 correspondientes a la cuota 4 del ejercicio 2016 hasta el ejercicio 2020 inclusive.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Oficina Impositiva, Oficina de Cómputos, Contaduría, Tesorería, a los interesados y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 766/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA A CEPADIS

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por CEPADIS (Centro para discapacitados), solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a CEPADIS (Centro para discapacitados) correspondientes al ejercicio 2019 y 2020 de las siguientes nomenclaturas: Cic-I Sec- A Mz-75 Pc-12 A partida n° 145600 y Cic-I Sec-A Mz-75 Pc-13 partida n° 145700.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores/as Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Oficina Impositiva, Oficina de Cómputos, Contaduría, Tesorería, a los interesados y a quién más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 767/2020

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “SERVICIO DE NATATORIO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL NATATORIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2550/20 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 419/20.-

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por el jefe del área, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “SERVICIO DE NATATORIO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en la dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Febrero de 2020, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de “BONIFICACIÓN POR SERVICIO DE NATATORIO” de carácter no remunerativo, a cada uno de los siguientes agentes que cumplirán funciones en el natatorio municipal:

NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ACCARDI JESICA	6483	\$9.100,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	\$10.000,00
BONINO LUIS	2894	\$9.000,00
BUSTO GONZALO	6642	\$5.000,00
CAÑETE DANIEL	7415	\$16.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	\$20.100,00
CENICERO DANIEL	3060	\$5.600,00
CUERVO JUAN BAUTISTA	5265	\$16.500,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	\$18.600,00
DELGADO NICOLAS	5968	\$18.600,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	\$18.600,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	\$20.100,00
GUZMAN MARIA	5706	\$7.600,00
MANSILLA NERELA	6481	\$18.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ EMILIO	3884	\$6.900,00
PETRONI ROMINA	6651	\$3.000,00
PRIETO DIEGO	5436	\$12.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	\$5.600,00
RANELETTI FABRICIO	6652	\$5.600,00
SARRIA CARLOS EZEQUIEL	5281	\$9.500,00
SERRANO HUGO	7222	\$9.500,00
TABLADO ALEXIS	6066	\$18.600,00
TRILLO GABRIEL	5597	\$18.600,00
ZAPATA MARCOS	7291	\$8.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Deportes, Liquidaciones de Sueldos, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 768/2020

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

VISTO:

Que por Ordenanza 2550/20 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 419/20.-

Que en el Decreto 4825/19 hace referencia a la bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal;

Que la implementación de una Bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” de carácter Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse al agente LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715, la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) correspondientes al mes de ENERO, el cual fue omitido por error en el Decreto 354/2020.

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse la suma que a continuación se detalla correspondiente al mes de FEBRERO, en concepto de “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” al agente:

-

SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

LORENZO

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 769/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “NORTE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TOLEDO SUSANA BEATRIZ	ITUZAINGO 553	11.212.035

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln,19 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 770/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PACHAME LUCIA MARIANELA	LUCIA AVILA S/Nº	33.851.290

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 771/2020

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Febrero de 2020.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUDUEÑA, SANDRO JAVIER	RIVADAVIA 2055	25.813.243

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 19 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 772/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL RODRIGUEZ MARIA LAURA.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020.

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Rodríguez María Laura;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 29 de febrero de 2020 presentada por la agente municipal RODRIGUEZ MARIA LAURA, DNI N° 34.951.063 – Leg. 7692/1 que presta servicios en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 773/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE RICARDO NAHUEL VANEGAS.

Lincoln, 19 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado de Martínez de Hoz;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Ricardo Nahuel Vanegas para cumplir tareas en la Delegación;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/02/2020 hasta el 31/12/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **RICARDO NAHUEL VANEGAS DNI: 38.352.043 Leg. 6862**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, que se desempeñará en el área de Obras públicas de la Delegación Martínez de Hoz dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 774/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA AGENTE JUAN CRUZ PEREZ RAMOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL CENTRO DE OPERACIONES LINCOLN.

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el Centro de Operaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1°/02/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Centro de Operaciones Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
PEREZ RAMOS, JUAN CRUZ	42.460.911	15	Operario	C.O.L

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 775/2020

DISPONIENDO CAMBIO DE SECTOR Y ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ANALIA MABEL GARDUÑO.

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/02/2020 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la señora ANALIA MABEL GARDUÑO que cumple tareas en admisión del hospital municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de febrero de 2020, al agente ANALIA MABEL GARDUÑO – DNI N° 24.847.964 – Leg. 6731/1, quién pasará a cumplir tareas en Admisión del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é loma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Otorgar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir de 1° de febrero de 2020 al agente municipal ANALIA MABEL GARDUÑO – DNI N° 24.847.964 – Leg. 6731/1 que cumple tareas en Admisión del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de febrero de 2020



DECRETO N° 776/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION EN PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL ESTEFANIA MAGALI MUÑOZ

Lincoln, 19 de febrero de 2020.

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que abajo se menciona, que cumple sus tareas en el Jardín Maternal CIC San José;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de las mismas garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designadas, correspondiéndoles, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese retroactivo al 1° de enero de 2020, el re categorización de la agente que abajo se menciona, revistiendo en la Planta Temporaria:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Lugar	Categoría
5974	MUÑOZ, Estefania M.	38.927.035	Jardín Maternal Cic. San José	14

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 777/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO EDUARDO ESTEBAN SARCO.

Lincoln, 19 de febrero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado de Roberts;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar". -

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiario del "Plan Gerenciar", a partir del 01/02/2020 hasta 31/03/2020, al beneficiario que se menciona a continuación, realizando tareas en recolección de residuos en la Delegación Roberts:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
7712	SARCO, Eduardo E.	24.847.970	\$8.000	Delegación Roberts

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PERERA.

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 778/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL WAGNER MARIA LAURA.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

El memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que la agente venía cumpliendo tareas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporaria;

Que la misma pasó a prestar sus servicios en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cambio de Sector de acuerdo al art. 8º de la Ley 14.656 a partir del 1º de febrero de 2020, de la agente WAGNER MARIA LAURA – DNI N° 40.020.375– Leg. 7067/1, quién pasará a cumplir tareas como personal administrativo en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs.semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 779/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MATIAS NICOLAS BASUALDO

Lincoln, 19 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado de Martínez de Hoz;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Matías Nicolás Basualdo, ya que tiene reiteradas inasistencias al trabajo sin previo aviso;

Que el Artículo 7 del decreto 248/20 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 29 de febrero de 2020, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Matías Nicolás Basualdo - DNI N° 34.484.912 - Leg. 3835/1 quien cumple tareas en la Delegación Martínez de Hoz; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 248/20.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Martínez de Hoz, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 780/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA ROXANA JAQUELINE FANELLI

Lincoln, 19 de Febrero 2020

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado de El Triunfo ;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora ROXANA JAQUELINE FANELLI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria ROXANA JAQUELINE FANELLI - DNI N° 25.595.739 - Leg. 7568/1 quien cumple tareas en la Delegación El Triunfo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Discapacidad, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 781/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO DARIO ANDRES FERNANDEZ.

Lincoln, 19 de febrero de 2020.

Visto:

El Memorándum enviado por el Director de Deportes;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, a partir del 01/02/2020 hasta 31/03/2020, al beneficiario que se menciona a continuación, realizando tareas el sector Camping del Parque Municipal dependiente de la Dirección de Deportes;

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
7719	FERNANDEZ, Dario Andres	31584.007	\$ 8.000	Deportes - Camping

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PERERA.

Lincoln, 14 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 782/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECTOR Y DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL FACUNDO GOMEZ ROSAS.

LINCOLN, 19 de febrero de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dese de baja la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento que percibe el agente Facundo Gomez Rosas quien pasará a cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cambio de Sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de febrero de 2020, al agente FACUNDO GOMEZ ROSAS - DNI N° 42.235.753 - Leg. 7542/1, quien pasará a cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación, en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs. semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de febrero de 2020 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal FACUNDO GOMEZ ROSAS - DNI N° 42.235.753 - Leg. 7542/1, quien cumplirá tareas en la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 783/2020

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL PABLO SILVANO DANIEL.

Lincoln, 19 de febrero de 2020

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado de El Triunfo;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del quince (15%) por chofer para cumplir tareas en la Delegación El Triunfo dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de febrero de 2020 un porcentaje del quince (15%) por ciento por Chofer según decreto 649/06 art. 4° -inc.e-5) al agente de la Planta Temporaria PABLO SILVANO DANIEL DNI:28.714.721 Leg. 5872, quien cumple tareas como Chofer en la Delegación El Triunfo dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 784/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUÑOZ RAMOS ANTONELA.

Lincoln, 19 de febrero de 2020.

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Deportes;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Antonela Muñoz Ramos para cumplir tareas el sector del Camping Municipal;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria a partir del 01/02/2020 hasta el 29/02/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **ANTONELA MUÑOZ RAMOS DNI: 32.918.296 Leg. 7715**, que cumplirá tareas en el sector Camping del Parque Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 785/2020

AMPLIANDO REGIMEN HORARIO DE LA DRA. SOFIA COGHLAN, QUE SE DESEMPEÑA COMO PSICOLOGA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

La situación expuesta por el Sr. Secretario de Salud, en cuanto a la necesidad prestacional de ampliar el régimen horario de 24 a 36hs. semanales a la Dra. SOFIA COGHLAN DNI: 34.470.198;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica no habría impedimento, atento las razones planteadas, en la continuidad de la Dra. SOFIA COGHLAN en su función de Psicóloga, con un cambio de régimen horario de 24 a 26hs. semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase retroactivo al 1° de enero de 2020, el régimen horario que cumple la Dra. SOFIA COGHLAN DNI: 34.470.198, Psicóloga en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de 24 a 36hs. semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 786/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE ALEX LOZANO.

Lincoln, 19 de febrero de 2020.

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Zoonosis;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Alex Lozano para cumplir tareas en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 17/02/2020 hasta el 31/12/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **ALEX LOZANO DNI: 38.663.381 Leg. 7713**, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, siendo personal de servicio en la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 787/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECTOR DE LA AGENTE MUNICIPAL MANSILLA VALERIA ANABEL

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

El memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que la agente venía cumpliendo tareas en el CIC SAN JOSE, como personal de Planta Temporaria pasando a desempeñar ahora sus funciones en el CIC PLAZA ESPAÑA.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de febrero de 2020, de la agente MANSILLA, VALERIA ANABEL – DNI N° 31.988.782– Leg. 5182/1, quién pasará a cumplir tareas como personal técnico en el CIC PLAZA ESPAÑA en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs.semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 788/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS AGENTES QUE ABAJO SE MENCIONAN QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en la Dirección de Tránsito, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Desde/Hasta</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
Alcala, Alejandro David	38.210.464	10/2/20 al 29/2/20	Inspector	Tránsito
Pereyra, Juan Pablo	29.280.711	4/2/20 al 29/2/20	Inspector	Tránsito
Gómez, Daiana Solange	39.289.252	1/2/20 al 29/2/20	Administrativa	Tránsito
Lavallen, Alberto Fabián	34.475.427	1/2/20 al 29/2/20	Inspector	Tránsito
Peralta, Franco Damián	27.167.526	1/2/20 al 29/2/20	Inspector	Tránsito
Paredes, Pablo Rodolfo	25.629.930	1/2/20 al 29/2/20	Inspector	Tránsito
Hernández, Angel Maximiliano	37.785.081	1/2/20 al 29/2/20	Inspector	Tránsito

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Tránsito, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 789/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO AL CARGO DE SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL CON CATEGORIA DE SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ESCALA SALARIA DE LA PLANTA POLITICA Y RETORNAR EL CARGO DE MEDICO CLINICO 24HS.

Lincoln, 19 de febrero de 2020

Visto:

La nota de renuncia al cargo de Subdirector del Hospital presentada por el Dr. Leopoldo Marcos Turkieto;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia al cargo de Subdirector del Hospital del Dr. Leopoldo Marcos Turkieto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de enero de 2020, al cargo de SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL con Categoría de SUBDIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA bajo la órbita de la SECRETARIA DE SALUD de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO – DNI: 24.677.758 – Leg. 3400.

ARTÍCULO 2°: Dese de baja el adicional al Dr. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO – DNI: 24.677.758 – Leg. 3400 por exclusividad del 70% según lo establecido por el decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

ARTÍCULO 3°: El Dr. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO – DNI: 24.677.758 – Leg. 3400 retornará al cargo de Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 790/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL HECTOR HORACIO BERNARDI.

Lincoln, 19 de febrero de 2020.

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Cultura y Educación;

Y considerando:

Que el Artículo 7 del decreto 248/20 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 29 de febrero de 2020, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Héctor Horacio Bernardi - DNI N° 25.035.206 - Leg. 3083/1 quien cumple tareas en el Archivo Histórico Municipal; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 248/20.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Martínez de Hoz, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 791/2020

DESIGNANDO A LA SRA. ELEONORA DUBRA COMO DIRECTORA DEL HOSPITAL BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE SALUD.

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 06 de Diciembre de 2019.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que tras la renuncia del Dr. Leopoldo Turquieto, es necesario designar una persona en el cargo de director del Hospital Municipal.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de DIRECTORA DEL HOSPITAL bajo la órbita de la Secretaría de SALUD de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ELEONORA DUBRA – DNI N° 13.209.295, a partir del 1 de FEBRERO del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 3°: Establézcase a partir del 1 de FEBRERO de 2020 un adicional por dedicación política de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo; a la Sra. ELEONORA DUBRA – DNI N° 13.209.295, según lo establecido por Decreto para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020



DECRETO N° 792/2020

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 19 de febrero de 2020

VISTO:

Que por Ordenanza 2550/20 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 419/20;

Que en el Decreto 4825/19 hace referencia a la bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal;

Que la implementación de una Bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” de carácter Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de FEBRERO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO OSCAR	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ALLEMANDI RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AYALA JIMENA DEL ROSARIO	5460	900,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BELMONTE SELVA ALMA	7104	1.100,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.700,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CARRELO NOELIA	6220	800,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CHAVEZ JORGE	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID ANA CECILIA	6824	1.800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	2.400,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DE LEON ALAIN	5537	2.000,00
DE VEGA CECILIA	3737	5.000,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.000,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ENRIQUE JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA CELESTE	6218	1.100,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	6.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FORCONI GISELA	3539	6.100,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	7.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	5.500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ JOSE MIGUEL	3484	4.200,00
GOMEZ MARCELA MARTA	3140	1.500,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GRANADO NATALIA	3881	2.200,00
GUTIERREZ CLARA VIRGINIA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA MAGDALENA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ MAURO	5567	4.200,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	7.000,00
LANZILOTTA ESTEFANIA	7124	7.500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LEGUIZAMON LEONARDO	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LICERA ENZO	7380	2.500,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ JUAN EMILIO	3884	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENDEZ GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENNA NADIA	4030	2.000,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MOLINA MARIA EUGENIA	2353	4.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
PAGANO ALICIA	5878	5.000,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRA VANESA	5127	2.000,00
PEREZ JORGE	3901	10.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PICCARDO RICARDO	3431	2.300,00
PICON SILVIA	2193	4.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POLETTI NICOLE	6941	900,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO AURELIO	3520	2.300,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN ROBERTO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR SOFIA	5520	2.000,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SCARPELLI ANABELA	5465	4.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.800,00
SEIRA SONIA	6396	3.500,00
SOSA GISELA	5989	8.800,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
TORTELLO DANIEL FERNANDO	5302	3.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
VELA LUCAS NELSON	6501	3.700,00
VELASCO JUAN CARLOS	5223	2.500,00
VERA MIGUEL ANGEL	3738	3.500,00
WAGNER MARIA LAURA	7067	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
-----------------------------	-------------	-----------------

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la todas las Secretarías, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 793/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON FABIO HERNAN MAGISTRALI.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Fabio Hernan Magistrali, DNI 27.845.522, en representación de “Armonia Paliativa” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Fabio Hernan Magistrali, DNI 27.845.522, en representación de “Armonia Paliativa” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 794/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JUAN IGNACIO ECHEVERRIA

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 10 de febrero de 2020, con Juan Ignacio Echeverria, DNI 29.781.771 en representación de “Mañas de Tropel” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 10 de febrero de 2020, con Juan Ignacio Echeverria, DNI 29.781.771 en representación de “Mañas de Tropel” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 795/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JOAQUIN PEREZ

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavallincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Joaquín Pérez, DNI 32.066.766, en representación de “Rodrigo Etchart” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavallincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Joaquín Pérez, DNI 32.066.766, en representación de “Rodrigo Etchart” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavallincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 796/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JUAN IGNACIO ECHEVERRIA.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Juan Ignacio Echeverria, DNI 29.781.771 en representación de “Fabian Blanco” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Juan Ignacio Echeverria, DNI 29.781.771 en representación de “Fabian Blanco” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 797/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON ANTONIO CAYETANO MIGUEL.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Antonio Cayetano Miguel, DNI 14.382.298, en representación de “Cesar Rosales” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Antonio Cayetano Miguel, DNI 14.382.298, en representación de “Cesar Rosales” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 798/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON PEDRO PASQUALI.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Pedro Pasquali, DNI 16.188.189, en representación de “Arcoiris” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Pedro Pasquali, DNI 16.188.189, en representación de “Arcoiris” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 799/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON OSMAR DANIEL ARANDA

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Osmar Daniel Aranda, DNI 17.190.310, en representación de “Banda Nuevo Stylo” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Osmar Daniel Aranda, DNI 17.190.310, en representación de “Banda Nuevo Stylo” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 800/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MARCOS CROUSS.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Marcos Crouss, DNI 29.827.616, en representación de “Amenaires” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Marcos Crouss, DNI 29.827.616, en representación de “Amenaires” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 801/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MARIA OFELIA SUAREZ.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Maria Ofelia Suarez, DNI 18.245.733, en representación de “La Keva” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Maria Ofelia Suarez, DNI 18.245.733, en representación de “La Keva” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 802/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LUCIANO VERINO.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de febrero de 2020 con Luciano Verino, DNI 34.961.805, quien se desempeñará como operador de sonido en el escenario mayor del carnaval.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 18 de febrero de 2020 con Luciano Verino, DNI 34.961.805, quien se desempeñará como operador de sonido en el escenario mayor del carnaval.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 803/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON HENRI CARLOS PAGLIERI.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Henri Carlos Paglieri, DNI 17.918.780, en representación de “Vino Nochero” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Henri Carlos Paglieri, DNI 17.918.780, en representación de “Vino Nochero” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 804/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON FRANCO RAMIREZ.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Franco Ramirez, DNI 24.677.583, en representación de “Batucada La Fusion” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Franco Ramirez, DNI 24.677.583, en representación de “Batucada La Fusion” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 805/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON FERNANDO CLER

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Fernando Cler, DNI 32.918.165, en representación de “Quinteto Cler” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Fernando Cler, DNI 32.918.165, en representación de “Quinteto Cler” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 806/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON ANA JULIA MARTIN.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Ana Julia Martin, DNI 35.042.506, en representación de “Julio Cañete” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Ana Julia Martin, DNI 35.042.506, en representación de “Julio Cañete” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 807/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MARIA FERNANDA MARTINEZ

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Maria Fernanda Martinez, en representación de “Clart - Bertinat” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Maria Fernanda Martinez, en representación de “Clart - Bertinat” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 808/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MARCOS CROUSS

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Marcos Crouss, DNI 29.827.616, en representación de “Fernando Picado” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Marcos Crouss, DNI 29.827.616, en representación de “Fernando Picado” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 809/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON YANINA FORCONI

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Yanina Forconi, DNI 27.845.516, en representación de “Anabella Fernandez” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2020, con Yanina Forconi, DNI 27.845.516, en representación de “Anabella Fernandez” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 810/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 6/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADOS AL PLAN SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2020.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDA DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDA DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100.- (\$2.197.758,30.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 9 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal, Categoría programática 89.03.00; partidas 2.7.4.0., 2.7.9.0 y 2.1.5.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100.- (\$2.197.758,30.-).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 19 de Febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 811/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 8/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDA DESTINADOS AL PLAN AUTOCONSTRUCCION N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2020.

Lincoln, 19 de febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL UNO CON 23/100.- (\$1.746.001,23.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 10 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110107000 Secretaria de Acción Social**, Fuente de Financiamiento **110 Origen Nacional**, Categoría Programática **89.01.00**; partidas **2.7.9.0., 2.7.4.0, 2.6.9.0, 2.9.9.0 y 2.7.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL UNO CON 23/100.- (\$1.746.001,23.-)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 812/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2020

Lincoln, 19 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 43/100.- (\$1.332.806,43.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$0,00.- (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 12 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Categoría Programática 61.06.00; partida 2.9.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.332.806,43.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 43/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 19 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 813/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADOS A MEJORAS HABITACIONALES EN EL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0030/2020

Lincoln, 19 de febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADOS A MEJORAS HABITACIONALES EN EL PARTIDO DE LINCOLN”** EXPEDIENTE N° 4065-0030/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADOS A MEJORAS HABITACIONALES EN EL PARTIDO DE LINCOLN”** EXPEDIENTE N° 4065-0030/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100.- (\$ 1.067.441,15.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 3 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110107000 Secretaria de Acción Social, Fuente de Financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Categoría Programática 76.00.00;** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **(\$ 1.067.441,15) PESOS UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100.-**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 814/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0029/2020

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADOS AL PLAN AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0029/2020;*

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS DESTINADOS A MEJORAS HABITACIONALES EN EL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0030/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 06/100.- (\$ 737.968,06.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 3 de Marzo de 2020 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Fuente de Financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Categoría Programática 89.01.00; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de (\$ 737.968,06) PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente a la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 815/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE NICOLAS TOPA.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 18 de febrero de 2020, con Nicolás Topa, DNI 32.066.587, en calidad de representante de ATRACCION MECANICA, quienes realizará una presentación en la noche de elección de embajadoras culturales, el día 21 de febrero de 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 18 de febrero de 2020, con Nicolas Topa, DNI 32.066.587, en calidad de representante de ATRACCION MECANICA, quienes realizará una presentación en la noche de elección de embajadoras culturales, el día 21 de febrero de 2020;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 816/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS VENECIANOS.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavallincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de febrero de 2020 con Lucas MEDINA, DNI 28.468.176, en calidad de representante de LOS VENECIANOS, quienes realizarán una presentación en la Peña del Carnaval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 18 de febrero de 2020 con Lucas MEDINA, DNI 28.468.176, en calidad de representante de LOS VENECIANOS, quienes realizarán una presentación en la Peña del Carnaval;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 817/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE YAS

LINCOLN, 18 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 31 de enero de 2020 con Cristian German Facundo ARCE, DNI 20.536.397, en representación de POR FAVOR Y GRACIAS S.A, CUIT 30-71579917-7, que tiene a su cargo la representación de la artista YAS, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 31 de enero de 2020 con Cristian German Facundo ARCE, DNI 20.536.397, en representación de POR FAVOR Y GRACIAS S.A, CUIT 30-71579917-7, que tiene a su cargo la representación de la artista YAS, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 18 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 818/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON RODRIGO EDUARDO CANO.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2020, con Rodrigo Eduardo Cano, DNI 32.363.976, en representación de “Divina Decadencia” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2020, con Rodrigo Eduardo Cano, DNI 32.363.976, en representación de “Divina Decadencia” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 819/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON JORGE DANIEL GONZALEZ

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavallincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2020, con Jorge Daniel Gonzalez, DNI 31.270.960, en representación de “Aire Santiagueño” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavallincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2020, con Jorge Daniel Gonzalez, DNI 31.270.960, en representación de “Aire Santiagueño” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavallincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 820/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON ANA JULIA MARTIN.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Ana Julia Martin, DNI 35.042.506, en representación de “Los Soria” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Ana Julia Martin, DNI 35.042.506, en representación de “Los Soria” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 821/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LUCAS RAUL MARTINEZ.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Lucas Raul Martinez, DNI 28.468.163, en representación de “Proyecto Vandonselar” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Lucas Raul Martinez, DNI 28.468.163, en representación de “Proyecto Vandonselar” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 822/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO :

El Decreto N° 438/20, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 03/2020, para EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 726/20, se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma “JURIOL JOANA ELISABET”;

Que en fecha 18 de Febrero de 2020 se celebró contrato con la firma “JURIOL JOANA ELISABET” para EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de Febrero de 2020, celebrado con la firma “JURIOL JOANA ELISABET”, DNI 36.777.025, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 03/2020 para EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 52.04.00; Partida 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 823/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2020 del Carnaval de la ciudad de Lincoln.

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) por el festejo de la Edición 2020 de nuestro Carnaval.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110103000 Gobierno - Programa: 36.00.00- Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 824/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. PETTOVELLO JOSEFINA.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

La Resolución 40/2020 de fecha 15 de Enero de 2020;

Y considerando:

Que por Decreto N° 5417/15 de fecha 4 de Diciembre de 2015, el Municipio de Lincoln benefició a la Sra. PETTOVELLO Josefina con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que por Decreto N° 3175/18 de fecha 16 de Octubre de 2018 el Municipio ratificó la adjudicación del lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 d, Parcela 12;**

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de Julio de 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. PETTOVELLO Josefina, el lote de terreno municipal antes citado;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación N° 3175/18, desde la Dirección de Tierras se intentó contactar telefónicamente a la Sra. Pettovello a fin de concretar la entrega efectiva del lote de terreno en cuestión, sin obtener un resultado satisfactorio;

Que como consecuencia de la situación antes expuesta, por Resolución 40/2020 se convocó fehacientemente a la Sra. Pettovello el día 31 de Enero de 2020 a las 12hs en el Predio del Barrio Cura Brochero, para concretar la entrega del lote de terreno;

Que por Nota de fecha 31 de Enero de 2020, presentada por la madre de la Sra. Pettovello, se comunica al Municipio de Lincoln la adjudicataria no podrá estar presente el día estipulado para la entrega del lote, por no encontrarse en la Ciudad de Lincoln, solicitando una nueva fecha de entrega del lote en cuestión;

Que la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Lincoln, según Dictamen de fecha 14 de Febrero de 2020, considera que debe rechazarse la solicitud y procederse a la Rescisión del Boleto de Compraventa suscripto entre las partes;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 299/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. PETTOVELLO Josefina D.N.I. 39.506.331** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 d, Parcela 12.**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 825/2020

DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. KIERNAN CINTIA SOLEDAD

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

La Resolución 47/2020 de fecha 24 de enero de 2020;

Y considerando:

Que según Boleto de Compraventa de fecha Octubre de 2013, la Municipalidad de Lincoln, vende a la Sra. Kiernan Cintia Soledad un lote de terreno en el Barrio René Favalaro de Lincoln identificado con el numero 243.-

Que según lo informado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con fecha 14 de febrero de 2018, dicho lote no se encuentra apto para ser ocupado atento a que el mismo se encuentra ubicado en un sector de características bajas donde originariamente se eliminaban los desechos del ex frigorífico municipal, en consecuencia inhabitable; por lo tanto este Municipio según Decreto 3439/18 de fecha 16 de octubre de 2018 define resolver dicha situación adjudicando un lote de terreno en el Barrio Cura Brochero de Lincoln identificado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426 Manzana 426 z Parcela 2;

Que desde la adjudicación a esta parte se ha intentado contactar a la Sra. Kiernan para realizar la entrega efectiva del terreno, arrojando resultado negativo; es por ello que primeramente se envía cedula de notificación la que se devuelve informada, seguidamente se decide convocarla según resolución 47/2020 de fecha 24 de enero de 2020 para que el día 10 de febrero a las 12 hs se acerque al predio a fin de concretar la entrega; dicha citación se notifica a través de la publicación de edicto en el diario La Posta del Noroeste el día 05 y 06 de febrero de 2020 ;

Que nuevamente la Sra. Kiernan no asiste a la entrega del lote, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sr. Kiernan en ocupar el mismo y en construir su vivienda única y de ocupación permanente;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 14 de febrero de 2020 que considera que debe dictarse el acto administrativo de rescisión de contrato de compraventa con la Sra. Kiernan;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 443/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desadjudíquese a la Sra. **KIERNAN Cintia Soledad DNI 30.169.801** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 z, Parcela 2.**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y publíquese edicto por el plazo de 2 días en el Diario La Posta del Noroeste, la erogación que este último demanda será imputado al presupuesto de gastos vigentes. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 826/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62905, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2020.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 DE FEBRERO DE 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 827/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 19 de febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2020.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 828/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. NICOLAS FEDERICO FERPOZZI, M.P. 24.323, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 19 de Febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados en ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Nicolas Federico Ferpozzi, M.P. N° 24.323, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados en ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 829/20

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BERMUDEZ.-

LINCOLN, 19 de Febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra en el Centro de Salud de las Localidades de Triunvirato y Bermúdez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra en el Centro de Salud de las Localidades de Triunvirato y Bermúdez, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 DE FEBRERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 830/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO CEMENTERIO PARQUE PRIVADO ANEXO ADMINISTRACION ANEXO CREMATARIO, UBICADO EN ACCESO EVA PERON S/N°, CIRC. II – SECCION H – CHACRA 717 PARCELA 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 1 por la firma SENDERO DE PAZ S.A., solicitando la habilitación de su comercio CEMENTERIO PARQUE PRIVADO, ANEXO ADMINISTRACIÓN, ANEXO CREMATARIO, ubicado en Acceso Eva Perón S/N°, Circ. II – Sección H – Chacra 717 – Parcela 1, de la Ciudad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S N° 42/41 del 25/04/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, el peticionante adeuda: aprobación de tecnología por el OPDS y Manual de Seguridad, Plan de Contingencias y Emergencias.

Que los requisitos enumerados fueron solicitados por dicha repartición municipal e informados en la Cédula de Notificación de fecha 23/09/2020.

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que otorgue la habilitación definitiva peticionada, el Departamento Ejecutivo debe otorgar la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS INDICADOS POR LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL, por el término de 60 (SESENTA) días.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que asimismo, atento el tiempo transcurrido desde el inicio del trámite a la actualidad, habiendo sido notificado fehacientemente el peticionante, en reiteradas oportunidades de lo requerido a los fines del otorgamiento de la habilitación definitiva, es menester dejar aclarado que se considera este permiso provisorio, ULTIMA INSTANCIA DE PRORROGA, debiendo presentar en el plazo otorgado, los requisitos solicitados y abstenerse durante el mismo, de recibir cadáveres para cremación, bajo apercibimiento de clausura del establecimiento

Que, a fs. 164 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Habilitase de manera PROVISORIA por el término de 60 (SESENTA) días, bajo el número 2569, el comercio rubro CEMENTERIO PARQUE PRIVADO, ANEXO ADMINISTRACIÓN, ANEXO CREMATARIO, ubicado en Acceso Eva Perón S/Nº, Circ. II – Sección H – Chacra 717 – Parcela 1 de la Ciudad de LINCOLN, perteneciente a la firma SENDERO DE PAZ S.A.-

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

ARTÍCULO 3º: Absténgase el peticionante, durante los 15 (quince) días corridos, previo al vencimiento del plazo de la presente habilitación provisoria, de recibir cadáveres para cremación, bajo apercibimiento de clausura del establecimiento. La condición establecida, no operará en el caso de que el solicitante acredite en debida forma, la documentación faltante, con antelación a la finalización del término establecido en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 4º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Habilitaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 831/2020

EXCEPTUANDO A LOS SEÑORES JUAN CARLOS SAROBE DNI N° 5.087.536 Y RICARDO ALBERTO SAROBE DNI N° 6.152.838 DEL PAGO DE LA LIQUIDACION CON MULTA POR EXCESO DE INDICADORES DE FECHA 16/10/2019 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II – SECC. F – CH. 528 – FR. I – PC. 6

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto y Considerando:

Que mediante nota los Sres. Juan Carlos Sarobe y Ricardo Alberto Sarobe solicitan a este Municipio, se revea el acto administrativo por el cual se liquidaron multas por exceso de FOS y FOT, asumiendo el compromiso a unificar las parcelas;

Que de acuerdo a los antecedentes del presente, surge que existe liquidación con multa por tal exceso que asciende a la suma de \$1.127.035, 76 al día 16/10/2019;

Que, resulta pertinente excepcionar del pago del monto adeudado, atento el compromiso asumido por los Sres. Juan Carlos Sarobe y Ricardo Alberto Sarobe a la presentación del plano de mensura y unificación de los predios identificados catastralmente como Circ. II – Secc. F – Ch. 528 – Fr. I – Pcs. 1a y 6, en una única parcela;

Que, en los mencionados predios se encuentra construido un galpón cuyas dimensiones excede la capacidad constructiva de uno de los lotes en el cual se encuentra asentado;

Que, el proyecto de Plano de Mensura y Unificación deberá ser presentado por los solicitantes ante los organismos provinciales a los efectos de su aprobación comprometiéndose a su vez a efectuar la tramitación y presentación de los respectivos instrumentos notariales que acrediten la inscripción registral de la unificación ut supra mencionada por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln, dentro del término de 12 meses;

Que es dable destacar que la obligación asumida operará como condición suspensiva, dejándose constancia que para el caso de incumplimiento, renacerá la exigibilidad de las multas de marras, con más sus intereses hasta su efectivo pago;

Que, con la medida dispuesta se le otorga a los propietarios la posibilidad de regularizar su situación y a su vez permiten regularizar la construcción o el crecimiento de la ciudad de manera planificada;

Que, cada Municipio mediante las respectivas ordenanzas establece las medidas de sus indicadores de FOS y FOT a los efectos de asegurar desde el campo normativo la consecución de concepciones globales y equilibradas de ocupación del territorio;

Que en consecuencia de por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Exceptuar a los Sres. Juan Carlos Sarobe DNI N° 5.087.536 y Ricardo Alberto Sarobe DNI N° 6.152.838 del pago del monto adeudado conforme a la liquidación con multa por exceso de indicadores urbanísticos de fecha 16/10/2019, por el plazo establecido en los vistos del presente, volviendo a liquidar la parcela identificada catastralmente como Circ. II – Secc. F – Ch. 528 – Fr. I – Pc. 6 sin considerar tales multas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Vencido el plazo otorgado sin que la obligación asumida se haya perfeccionado, operará la condición suspensiva tornándose exigibles las multas con más sus intereses hasta el efectivo pago.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Obras Particulares, Secretaria Legal y Técnica y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 832/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO MOTOVEHICULO A LA SRA. PEREZ BAY MARIA VICTORIA.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente, Sra. Pérez Bay María Victoria, solicitando la eximición de la tasa de referencia;

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Pérez Bay María Victoria, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, la cual presenta discapacidad, diagnostico: Anormalidades de la marcha y de la movilidad Lumbago con ciática Compresiones de las raíces y plexos nerviosos en la espondilosis (M47. -+).

Que la Señora, Pérez Bay María Victoria acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente moto vehículo, por el ejercicio vigente, a la Sra. Perez Bay Maria Victoria, DNI N° 26.893.011, propietario del vehículo identificado con el Dominio A115JTP.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 833/20

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SR. GALLARDO JORGE RAUL

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sr. Gallardo Jorge Raúl, solicitando la eximición de la tasa de referencia;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente, Sr. Gallardo Jorge Raúl, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado propio, el cual presenta discapacidad, diagnostico: Gonartrosis [artrosis de la rodilla] Fractura de la epífisis superior de la tibia.

Que el Sr, Gallardo Jorge Raúl acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Gallardo Jorge Raúl DNI N° 21.999.531, propietario del vehículo identificado con el Dominio DAB 309.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 834/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUFRE VIVIANA MARIA	PRIMERA JUNTA 830	21.526.574

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 835/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BUSTOS THALIA TAMARA	L. TISEYRA 2045	41.309.016

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
Lincoln, 19 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 836/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MARCELA SPORTARO.-

LINCOLN, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Marcela Sportaro, DNI 28.933.612, en representación de “Bruno Vilches” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2020, con Marcela Sportaro, DNI 28.933.612, en representación de “Bruno Vilches” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 837/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2020.-

Lincoln, 20 de Febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 425 /2020, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2020;

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó (1) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“GRIGNOLI JORGE OMAR.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.050.000,00 (PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$7.000.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 12 de Febrero de 2020.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que la propuesta de GRIGNOLI JORGE OMAR cumple con los requeridos establecidos por el pliego;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “GRIGNOLI JORGE OMAR” por el monto total de \$1.050.000,00 (PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.01.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.050.000,00 (PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 20 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 838/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 652/2020.

Lincoln, 20 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 652/2020;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se consigna en forma errónea la fecha de designación del agente MARINA ELOSU que tiene contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha fecha;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 652/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 20/02/2020 hasta el 31/12/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **MARINA ELOSU DNI: 33.798.951 Leg. 7701**, como personal técnico categoría 4, ya que estará a cargo de la implementación del servidor de mapas de código libre (GIS) en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los descuentos de jubilación (IPS) y de ley.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 839/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON ANA JULIA MARTIN

LINCOLN, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 17 de febrero de 2020, con Ana Julia Martin, DNI 35.042.506, en representación de “Los del Comienzo” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 17 de febrero de 2020, con Ana Julia Martin, DNI 35.042.506, en representación de “Los del Comienzo” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 840/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON OSMAR DANIEL ARANDA

LINCOLN, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 17 de febrero de 2020, con Osmar Daniel Aranda, DNI 17.190.310, en representación de “Grupo Sagitario” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 17 de febrero de 2020, con Osmar Daniel Aranda, DNI 17.190.310, en representación de “Grupo Sagitario” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 841/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON ANABELA RIOS

LINCOLN, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 17 de febrero de 2020, con Anabela Rios, DNI 32.591.253, en representación de “Kambalache” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 17 de febrero de 2020, con Anabela Rios, DNI 32.591.253, en representación de “Kambalache” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 842/2020

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DAÑOS EFECTUADO POR EL SEÑOR DANIEL DARIO AGUIRRE.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto y Considerando:

Que, en fecha 21/01/2020 el Sr. Daniel Aguirre presenta formal reclamo administrativo, solicitando la cobertura de los daños que sufriera en el vehículo de su propiedad, como consecuencia de la caída de un gajo sobre la parte trasera del mismo;

Que, relata que el día 27 de diciembre de 2019 paso una tormenta con viento fuerte la cual rompió varios gajos de una planta cayendo los mismos sobre el automovil de su propiedad;

Que, la unidad que habría resultado afectada es un Citroen C4 Lange, Dominio AB741VO;

Que, según detalla habría resultado afectada la puerta trasera del automóvil, el faro trasero izquierdo, rayado el techo, la puerta y los parantes traseros;

Que, el vehículo se encontraba estacionado en calle Provincia de Catamarca 260 Barrio La Rural de esta ciudad;

Que, los restos de los gajos fueron retirados por Defensa Civil y por personal de la Municipalidad;

Que, adjunta a su petición dos presupuestos para la reparación de la unidad que incluyen mano de obra y repuestos;

Que, el presupuesto de la firma GT CHAPA y PINTURA totaliza la suma de \$ 95.400 y el de la firma GUSTAVO NICOLAS TOPA la suma de \$ 84.500. Que, acompaña copia simple de cedula de identificación correspondiente al Dominio AB741VO, copia DNI, 6 fotografías color;

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Pública de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico— se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, corresponde merituar el escrito presentado por el Sr. Daniel Darío Aguirre y resolver conforme a derecho.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la apertura de Sumario Administrativo por reclamo de Daños efectuado por el Sr. Daniel Darío Aguirre, DNI N°13.209.332.

ARTÍCULO 2º: Delegando facultades para la instrucción del presente en la Secretaria Legal y Técnica, designando al Dr. Diego Corral como Instructor Sumariante y a la Dra. Maria Gabriela Arzani como Secretaria de Actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 843/2020

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DAÑOS EFECTUADO POR LA SEÑORA AYELEN BIAFORE

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto y Considerando:

Que, en fecha 10/01/2020 la Sra. Ayelen Biafore presenta formal reclamo administrativo, solicitando la cobertura de los daños que sufriera en el vehículo de su propiedad, a tenor de diversas consideraciones que seguidamente efectúa;

Que, relata que su petición se fundamenta en un hecho que le ocurrió el día lunes 30/12/2019;

Que, ese día cuando circulaba, alrededor de las 15:00 horas a la altura de la calle Moreno 60, intersección con Av Massey, estalla la cubierta derecha de su vehículo Ford Mondeo Dominio AC222UJ;

Que, manifiesta que como consecuencia de ello pierde la estabilidad del vehículo y que con posterioridad al acercarse a ver qué había sucedido constata que la cubierta derecha de su automóvil se había hundido dentro de un pozo sin señalización;

Que, adjunta copia de fotografías a los efectos de constatar el estado en que se encontraba el lugar;

Que, destaca que a raíz de lo sucedido debió incurrir en gastos tales como recambio de ambas cubiertas, colocación de cubiertas nuevas y aún se encuentra pendiente de reparación el daño en las llantas;

Que, por último solicita a la Comuna la cobertura de los daños materiales sufridos;

Que, cuantifica los mismos en la suma de \$ 25.000.

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Pública de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico— se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”;

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, corresponde merituar el escrito presentado por la Sra Ayelen Biafore y resolver conforme a derecho.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la apertura de Sumario Administrativo por reclamo de Daños efectuado por la Sra. Ayelen Biafore, DNI N° 34.368.599.

ARTÍCULO 2º: Delegando facultades para la instrucción del presente en la Secretaria Legal y Técnica, designando al Dr. Diego Corral como Instructor Sumariante y a la Dra. María Gabriela Arzani como Secretaria de Actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 844/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL AL SR. LARRIAGA ROBERTO ISMAEL.-

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada por el Sr. Roberto Ismael Larriaga con fecha 3 de febrero de 2020 para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal a fin de regularizar su situación de hecho;

Y considerando:

Que en mérito Convenio de donación de fecha 29 de Agosto de 2013 suscripto por el Sr. Roberto Ernesto Cirigliano y la Municipalidad de Lincoln, el donante reserva a favor del Sr. Enrique Pedro Sosa dos lotes de terreno;

Que por Nota de fecha 2 de Septiembre de 2016, el Sr. Roberto Ernesto Cirigliano aclara y ratifica que los dos lotes reservados en el Convenio de Donación suscripto con el Municipio de Lincoln, serán para el Sr. Enrique Pedro Sosa;

Que con fecha 12 de Enero de 2015 se suscribió Boleto de Compraventa entre el Sr. Enrique Pedro Sosa y el Sr. Roberto Ismael Larriaga, a través del cual este último adquiere un lote de terreno identificado como Parcela 12 de la manzana 599 a;

Que del Informe Social de fecha 11 de febrero de 2020, surge que el Sr. Roberto Ismael Larriaga es el actual ocupante del lote de terreno identificado catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: F - Chacra: 599 -Manzana: 599 a - Parcela 12.-**

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente a los efectos de que el ocupantes disponga de la documentación que le brinde seguridad jurídica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese un lote de terreno Municipal, al **Sr. LARRIAGA Roberto Ismael, D.N.I. 22.680.661**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: F - Chacra: 599 -Manzana: 599 a - Parcela 12.-**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 845/2020

RESCISION DE BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. MALVASSORA FANNY.-

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La Resolución 49/2020 de fecha 13 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que según Decreto 4051/14 la Municipalidad de Lincoln, adjudico un lote de terreno municipal a favor de la Sra. Fanny Malvassora identificado catastralmente como II Sección G Chacra 658 Manzana 658 c parcela 3 Lote 262;

Que seguidamente la Municipalidad suscribió Boleto de Compraventa de fecha 19 de Julio de 2015, a través del cual vende a la Sra. Malvassora el lote detallado en el párrafo anterior;

Que en el marco de los relevamientos ocupacionales llevados a cabo en los diversos lotes de terrenos municipales, se pudo constatar que la parcela adjudicada a la Sra. Malvassora se encuentra baldía;

Que en consecuencia por resolución 30/2020 de fecha 13 de enero de 2020 se intima a la Sra. Malvassora para que en el plazo de 48 hs de notificada se presente ante la Municipalidad de Lincoln a fin de que acredite haber llevado a cabo la construcción de su vivienda familiar;

Que se envía cedula de notificación a fin de notificar resolución detallada en el punto anterior, la que se devuelve informada, seguidamente se decide convocarla según resolución 49/2020 de fecha 24 de enero de 2020 para que el día 10 de febrero a las 12 hs se presente ante la Municipalidad de Lincoln a fin de que acredite la construcción de la vivienda; dicha citación se notifica a través de la publicación de edicto en el diario La Posta del Noroeste el día 05 y 06 de febrero de 2020 ;

Que ante dicha intimación, la Sra. Malvassora presenta descargo con fecha 11 de febrero de 2020;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 14 de febrero de 2020 que considera desestimar el pedido de la Sra. Malvassora y dictar el acto administrativo de rescisión de contrato de compraventa;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 407/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescindase el boleto de compraventa suscripto con fecha 19 de julio de 2015 entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. Fanny MALVASSORA DNI 34.214.189** vinculado al lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658 Manzana 658 C, Parcela 3.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y publíquese edicto por el plazo de 2 días en el Diario La Posta del Noroeste, la erogación que este último demanda será imputado al presupuesto de gastos vigentes. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y pagina Web de la comuna. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 846/2020

DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE CLAUSULA DE INTRANSFERIBILIDAD CONSIGNADA Y ANOTADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, RESPECTO A UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La presentación efectuada con fecha 8 de Octubre de 2018 por la Sra. Silvana Mabel Rastelli, solicitando el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad, consignada en la escritura de compraventa a su favor del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500 , Manzana 500-ab , Parcela 12;**

Y considerando:

Que con fecha 8 de Octubre de 2018 se presenta la Sra. Silvana Mabel Rastelli, DNI 24.254.487, solicitando al Departamento Ejecutivo, se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en la escritura N° 113 de fecha 11 de julio de 2014, que fuera otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, mediante la cual la Municipalidad de Lincoln vendió a la Sra. Silvana Mabel Rastelli, un inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500 Manzana 500-ab, Parcela 12. Partida Inmobiliaria 060-34140**, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble el 10/09/2014 en la Matrícula 22606 del Partido de Lincoln.-

Que fundamenta dicho pedido en la nota presentada en fecha 08 de octubre de 2018, manifestando que debido a su situación personal requiere vender la casa, para poder cubrir los gastos del crédito PRO.CRE.AR, y otros créditos personales, los mismos que utilizo para construir su vivienda;

Que según Informe Social de fecha 9 de Diciembre de 2019, surgen las dificultades económicas de la Sra. Rastelli para afrontar el costo de vida de su grupo familiar y el pago de los créditos asumidos para construir la vivienda, siendo ella la única fuente de ingresos familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en escritura N° 113 del 11 de julio de 2014, otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, y inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 22.606, respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-ab, Parcela 12. Partida Inmobiliaria 060-34140.-**

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a los fines de rogar al Registro de la Propiedad Inmueble, el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 847/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TORRES MARCOS	31.377.890	BUCHARDO 1276

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 848/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUDUEÑA SANDRO	RIVADAVIA 2055	25.813.243

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 849/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GIMENEZ ANA MARIA	RAMOS MEJIA 884	4.945.179

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 850/2020

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. PEREZ JAIRO MARTIN, ADJUDICANDOSE EL MISMO AL SR. PEREYRA ALBERTO ENRIQUE

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada por el a Sr. Alberto Enrique Pereyra solicitando el cambio de adjudicación de un lote terreno municipal;

Y considerando:

Que por Decreto Municipal N° 3575/13 de fecha 6 de Septiembre de 2013 se adjudicó al Sr. Jairo Martín Pérez un lote da terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Parcela 1 f (Lote 25);

Que por Nota de fecha 30 de Julio de 2015 el Sr. Jairo Martín Pérez renuncia a todos los derechos sobre el lote de terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Parcela 1 f (Lote 25);

Que según Informe Social de fecha 3 de Septiembre de 2018 y actualización de fecha 26 de Junio de 2019, surge que el Sr. Alberto Enrique Pereyra y su grupo familiar ocupan el lote de terreno en cuestión desde ese momento a la actualidad;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente a los efectos de que los nuevos ocupantes dispongan de la documentación que les brinde seguridad jurídica;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 800/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a al Sr. PEREZ Jairo Martín D.N.I. 32.748.976 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Manzana 599 d, Parcela 4 (Lote 25).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese al Sr. PEREYRA Alberto Enrique, D.N.I. 34.547.209 el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Manzana 599 d, Parcela 4 (Lote 25).-

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 851/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA SÁBADO 24 DE FEBRERO DE 2020.-

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día 24 de Febrero de 2020, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que la misma es organizada por la Comisión Municipal de Ciclismo en el marco de los Carnavales 2020 de nuestra ciudad, el día Lunes 24 de Febrero de 2020, y que se llevará a cabo en el Óvalo del Bosque;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo , programada para el día Lunes 24 de Febrero de 2020, a partir de las 10,00 hs. hasta las 17,30 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, a la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 852/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL SRA. PACHAME ALICIA ESTER

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, Sra. Pachame Alicia Ester, solicitando la eximición de la tasa de referencia;

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Pachame Alicia Ester, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado por su marido el Sr, Battistelli Omar Pedro para el traslado de la Sra, la cual presenta discapacidad, diagnostico: Otras coxartrosis secundarias Secuelas de poliomielitis Monoplejia de miembro inferior.

Que la Sra, Pachame Alicia Ester acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Pachame Alicia Ester DNI N° 10.696.507, propietario del vehículo identificado con el Dominio ETJ528.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / DE LA TORRE / SALA
LINCOLN, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 853/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. GARCÍA JOSÉ ANTONIO

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente García José Antonio, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una Artritis reumatoide seropositiva Deformidad de dedo(s) de la mano;

Que el señor José Antonio García acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. José Antonio García, propietario del vehículo identificado con el dominio BQL 688.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 854/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. MORAL ELADIO JORGE

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Moral Eladio Jorge, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad debido a una Estenosis del canal neural por disco intervertebral Hipoacusia neurosensorial bilateral;

Que el señor Eladio Jorge Moral acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Eladio Jorge Moral, propietario del vehículo identificado con el dominio FPZ 829.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 855/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. PEREZ SAGARNA PABLO JULIAN

Lincoln, 19 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Pérez Sagarna Pablo Julián, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una hemiplejia;

Que el señor Pablo Julián Pérez Sagarna acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Pablo Julián Pérez Sagarna, propietario del vehículo identificado con el dominio GNR 850.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA

LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 856/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ORTIZ DIEGO SEBASTIAN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Ortiz Diego Sebastián, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad debido a anormalidades de la marcha y de la movilidad, amputación traumática de la pierna;

Que el señor Diego Sebastián Ortiz acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Diego Sebastián Ortiz, propietario del vehículo identificado con el dominio HLK 108.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 857/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. SAN MIGUEL MARIA GUADALUPE

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente San Miguel María Guadalupe, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a raíz de un trastorno afectivo bipolar;

Que la señora María Guadalupe San Miguel acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8o y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. María Guadalupe San Miguel, propietaria del vehículo identificado con el dominio FSC 854.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 858/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sra. LALLI MARIA PALMIRA

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente López Mario German, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de anomalías de la marcha y de la movilidad Lumbago con ciática Espondilosis;

Que la señora Llali María Palmira acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 80 y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Llali María Palmira, propietaria del vehículo identificado con el dominio FRY 765.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA

LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 859/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. LOPEZ MARIO GERMAN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente López Mario German, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de anormalidades de la marcha y de la movilidad, amputación de miembro(s), ausencia adquirida de pierna a nivel de o debajo de la rodilla;

Que el señor Mario German López acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Mario German López, propietaria del vehículo identificado con el dominio GNR 850.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 860/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. DEL VALLE JUAN JOSE

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Del Valle Juan José, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad debido a una Hipoacusia neurosensorial bilateral;

Que el señor Juan José Del Valle acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Juan José Del Valle, propietaria del vehículo identificado con el dominio FZS 625.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 861/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. GALESIO DANIELA CARINA

Lincoln, 19 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Galesio Daniela Carina, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, requiere del uso cotidiano de su vehículo para el traslado de su hijo, Police Lucas, quien presenta una discapacidad a causa de Síndrome de Down;

Que la señora Daniela Carina Galesio acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Daniela Carina Galesio, propietaria del vehículo identificado con el dominio EYD 100.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 862/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. SASSONE JOSE LUIS

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sassone José Luis, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad debido a una Artritis reumatoide seropositiva;

Que el señor José Luis Sassone acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8o y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. José Luis Sassone, propietario del vehículo identificado con el dominio FHA 283.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 19 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 863/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ESCODA LORENZO OSVALDO

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Escoda Lorenzo Osvaldo, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de un Enfisema;

Que el señor Lorenzo Osvaldo Escoda acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 80 y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Lorenzo Osvaldo Escoda, propietario del vehículo identificado con el dominio FQY 523.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 864/2020

ESTABLECIENDO BONIFICACIONES DENOMINADAS “TRASLADOS SANITARIOS PARA ENFERMERAS” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 21 de febrero de 2020

VISTO:

Que la Ordenanza 2550/20, Promulgada por Decreto 419/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su: *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria”, y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria” y al personal de planta política.

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de Bonificaciones denominadas “TRASLADOS SANITARIOS PARA ENFERMERAS” de carácter No Remunerativa contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en la ejecución de diferentes tareas y labores de servicios de salud en el distrito de Lincoln, realizadas por la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Creación: Créase a partir del 01/01/2020, para el Personal que se desempeña en el Hospital Municipal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, las bonificaciones denominadas “TRASLADOS SANITARIOS PARA ENFERMERAS” que se establecen por el desempeño en la ejecución de traslados de acuerdo a distancia y complejidad de enfermeras en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln. Dichas bonificaciones consistirán en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, conceptos y fecha con carácter mensual. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Secretaria de Salud, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 865/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE ECHETO SAMANTA QUE SE DESEMPEÑA EN LA OFINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización en Categoría 9 de la escala de sueldos vigentes, de la agente ECHETO SAMANTA DNI: 32.357.802, LEG N° 6100 que se desempeña en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Temporaría.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



DECRETO N° 866/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION EN PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARCOS GABRIEL AZCUNE.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria del agentemunicipal Marcos Gabriel Azcune, que cumple sus tareas en la Subsecretaría de Prensa;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de las mismas garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designadas, correspondiéndoles, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispone retroactivo al 1º de enero de 2020, el re categorización del agente que abajo se menciona, revistiendo en la Planta Temporaria:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categoría	Jornada	Lugar
6736	AZCUNE, Marcos G.	38.323.584	10	50%	Prensa

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Subsecretaría de Prensa, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 867/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL ALEJANDRO DAVID FERMOSELLE QUE REVISTEN EN LA PLANTA PERMANENTE

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona, que cumple sus tareas en Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños del mismo garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización del agente que abajo se menciona, revistiendo en la Planta Permanente:

<u>Leg.</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
2056	Fermoselle, Alejandro D.	20.063.211	Jefe de división - cat. 3	Sec. Hacienda - Tesorería

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 868/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización de los agentes que cumplen distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función y lugar</u>	<u>Categoría</u>
Fernández, Patricia Estela	16.847.062	2824	Administrativa - Tesorería	11
Díaz, Pablo Alejandro	27.854.613	2493	Administrativo- Tesorería	11

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 869/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE ARRIZABALAGA SILVIA SUSANA QUE SE DESEMPEÑA EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización en Categoría 10 de la escala de sueldos vigentes, de la agente ARRIZABALAGA SILVIA SUSANA DNI: 12.575.256, LEG 3430 que se desempeña en la Dirección de Cultura en la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 870/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE FERNANDEZ ANDREA KARINA QUE SE DESEMPEÑA EN UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización en Categoría 10 de la escala de sueldos vigentes, de la agente FERNANDEZ ANDREA KARINA DNI: 32.521.963 LEG. 3643 que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 871/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE FERNANDEZ OSCAR ALBERTO QUE SE DESEMPEÑA EN LA DIRECCION DE VIVIENDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización en Categoría 12 de la escala de sueldos vigentes, del agente FERNANDEZ OSCAR ALBERTO DNI: 22.051.301 LEG. 2277 que se desempeña en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 872/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE ARMANI MERCEDES QUE SE DESEMPEÑA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización en Categoría 10 de la escala de sueldos vigentes, de la agente ARMANI MERCEDES DNI: 29.263.013 LEG. 3171 que se desempeña en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle en la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 873/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE CORONA MONICA QUE SE DESEMPEÑA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización en Categoría 6 de la escala de sueldos vigentes, del agente CORONA MONICA DNI: 23.168.549 LEG. N° 172 que se desempeña en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle en la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



DECRETO N° 874/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA EUGENIA MOLINA, JUAN MARCELO SANCHEZ, ANABELA PAULINA SCARPELLI, NATALIA VICTORIA SCARPELLI, QUE REVISTEN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan, que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que los desempeños de los mismos garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización de los agentes que realizan distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente según el siguiente detalle:

<u>Le g.</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
2353	MOLINA, Maria E.	27.167.347	Personal Jerárquico – cat.2	Sec. Hacienda – Contaduría
3575	SANCHEZ, Juan M.	25.035.386	Personal Jerárquico – cat.4	Sec. Hacienda – Liq. De sueldos
5465	SCARPELLI, Anabela p.	29.307.744	Personal Jerárquico – cat.3	Sec. Hacienda – Contaduría
5235	SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	Cat. 6	Sec. Hacienda – Contaduría

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



DECRETO N° 875/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION EN PLANTA TEMPORARIA DE LAS AGENTES MUNICIPALES SOFIA YANEL SALA Y CINTIA ANABEL CARRELO.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de las agentes municipales que abajo se mencionan, que cumplen sus tareas en Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichas agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de las mismas garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designadas, correspondiéndoles, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, el re categorización de las agentes que abajo se mencionan, revistiendo en la Planta Temporaria:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Lugar	Categoria
5999	CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	Sec. De Hacienda – Contaduría	12
5651	SALA, Sofia Yanel	34.547.275	Sec. De Hacienda – Contaduría	11

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 876/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A CRISTINA VIVIANA LOPEZ.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal CRISTINA VIVIANA LOPEZ que se desempeña como Promotora de Salud en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente CRISTINA VIVIANA LOPEZ - DNI: 23.620.141 - LEG. 5116/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 248/20 a partir del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de febrero de 2020 al Agente CRISTINA VIVIANA LOPEZ - DNI: 23.620.141 - LEG. 5116/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°. - en Categoría 15 como Promotora de Salud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del día 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 877/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A PATRICIA SILVANA HOARE

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal PATRICIA SILVANA HOARE que se desempeña como Promotora de Salud en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente PATRICIA SILVANA HOARE - DNI: 24.700.106 - LEG. 3929/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 248/20 a partir del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de febrero de 2020 **al Agente PATRICIA SILVANA HOARE - DNI: 24.700.106 - LEG. 3929/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art. 70° Inc. 1° 2° y 4° – en Categoría 15 como Promotora de Salud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del día 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 878/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A MONICA DANIELA RAMIREZ.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal MONICA DANIELA RAMIREZ que se desempeña como enfermera en el CIC San José dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MONICA DANIELA RAMIREZ - DNI: 30.613.667 - LEG. 5085/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 248/20 a partir del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de febrero de 2020 **a la Agente MONICA DANIELA RAMIREZ - DNI: 30.613.667 - LEG. 5085/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art. 70° Inc. 1° 2°y 4° como Enfermera - Categoría 15 cumpliendo sus funciones en el CIC San José dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del día 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 879/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A MARIA ANGELICA BALSAMO.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal MARIA ANGELICA BALSAMO que se realiza distintas tareas en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente BALSAMO MARIA ANGELICA DNI: 22.966.517 Leg. 3689** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 248/20 a partir del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de febrero de 2020 **a la Agente BALSAMO MARIA ANGELICA DNI: 22.966.517 Leg. 3689** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art. 70° Inc.1° 2° y 4°. – en Categoría 15 para realizar distintas tareas en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del día 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 880/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A NANCY SOLEDAD SMITH.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal NANCY SOLEDAD SMITH que se desempeña médica en la Unidad Sanitaria de Bayauca dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente NANCY SOLEDAD SMITH - DNI: 28.371.806- LEG. 6951/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 361/2020 a partir del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de febrero de 2020 **al Agente NANCY SOLEDAD SMITH - DNI: 28.371.806- LEG. 6951/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, en la Unidad Sanitaria Bayauca, bajo Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, a partir del 1º/02/2020 realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 881/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL JOEL DANIEL ESPINAZO

Lincoln, 21 de febrero de 2020.

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Joel Daniel Espinazo;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 18 de febrero de 2020 presentada por el agente municipal Joel Daniel Espinazo, DNI: N° 41.686.659 – Leg. 7450/1 que cumple tareas en Vialidad en la Delegación Bayauca, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 882/2020

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA AGENTE MARANO MARICEL SUSANA.

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado Municipal de Carlos Salas;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe MARANO, MARICEL SUSANA realizando tareas varias en la Delegación de Carlos Salas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Febrero del 2020 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe MARANO, MARICEL SUSANA realizando tareas varias en la Delegación de Carlos Salas; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>
6834	MARANO, Maricel Susana	30.960.783	\$8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Carlos Salas, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 883/2020

DANDO DE BAJA AL SEÑOR ORTELLADO WALTER GABRIEL COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

Que por Decreto N° 247/20 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a ORTELLADO WALTER GABRIEL;

Y considerando:

Que, de acuerdo al Memo enviado por el Delegado de Roberts, a partir del 1° de febrero del 2020 el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones en la Delegación Roberts;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020, a ORTELLADO WALTER GABRIEL, DNI N° 41.987.481 Leg. 7390 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 247/20 -Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, a ORTELLADO WALTER GABRIEL, DNI N° 41.987.481 Leg. 7390 para cumplir funciones en la Delegación Roberts; percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 (treinta) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Delegación de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 884/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL ALEXIS LAGOS.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que el Artículo 7 del decreto 248/20 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Alexis Lagos- DNI N° 38.148.843 -Leg. 7076 quien cumple tareas en la P.T.R.S.U. dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 248/20.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Martínez de Hoz, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 885/2020

DECLARANDO PREMIACIÓN DEL CONCURSO CERTAMEN MUSICAL PRECARNAVAL LINCOLN EDICION 2019 REALIZADO EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4148/19** declarando de interés público y municipal en lo profesional, artístico, musical y turístico al Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**;

Y considerando:

Que, dicho certamen se llevó a cabo según lo establecido en las fechas 16, 17 y 18 de noviembre del año 2019, en donde compitieron músicos de distintos géneros, folklore/tango, rock/pop, y tropical, siendo evaluados por un jurado profesional y participando por premios en efectivo y la presentación en el escenario mayor del “CarnavaLincoln Edición 2020”;

Que, el número de inscripciones para este concurso ronda aproximadamente en 100 artistas, los cuales tocaron música en vivo, reflejando su entusiasmo, ganas y profesionalismo con el principal objetivo de su perfeccionamiento y reconocimiento a nivel local y regional;

Que, la evaluación del **Jurado** compuesto por los artistas y músicos Maidana, Oscar Sadoc, Scaravelli, Hugo, Falcón, Adolfo Simon, Burt, Adriana, Tineo, Martín, se realizó en función a las premisas que se plantearon en las Bases y condiciones del Concurso, determinando por unanimidad a los siguientes **ganadores en el género Folklore/Tango:**

1er PREMIO: **Artista Jorge Heber Faustino**, DNI **34.984.499**

2do PREMIO: **Artista Anibal Orliacq**, DNI **10.325.445**

3er. PREMIO: **Grupo Musical Sembrando Futuro**, Titular **Henri Carlos Paglieri**, DNI **17.918.780**;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase ganador del **1er. PREMIO** al **Artista Jorge Heber Faustino**, DNI **34.984.499**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Folklore/Tango**, haciéndose acreedora de pesos treinta mil (**\$ 30.000,00**).

ARTÍCULO 2°: Declarase ganador del **2do. PREMIO** al **Artista Anibal Orliacq**, DNI **10.325.445**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Folklore/Tango**, haciéndose acreedor de pesos veinte mil (**\$ 20.000,00**).

ARTÍCULO 3°: Declarase ganador del **3er. PREMIO** al **Grupo Musical Sembrando Futuro**, Titular **Henri Carlos Paglieri**, DNI **17.918.780**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Folklore/Tango**, haciéndose acreedor de pesos diez mil (**\$ 10.000,00**).

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a la Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.4.0 – Categoría Programática 36.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 5°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaria de Prensa, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 886/2020

DECLARANDO PREMIACIÓN DEL CONCURSO CERTAMEN MUSICAL PRECARNAVAL LINCOLN EDICION 2019 REALIZADO EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

El **Decreto N°4148/19** declarando de interés público y municipal en lo profesional, artístico, musical y turístico al Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**;

Y considerando:

Que, dicho certamen se llevó a cabo según lo establecido en las fechas 16, 17 y 18 de noviembre del año 2019, en donde compitieron músicos de distintos géneros, folklore/tango, rock/pop, y tropical, siendo evaluados por un jurado profesional y participando por premios en efectivo y la presentación en el escenario mayor del “CarnavaLincoln Edición 2020”;

Que, el número de inscripciones para este concurso rondo aproximadamente en 100 artistas, los cuales tocaron música en vivo, reflejando su entusiasmo, ganas y profesionalismo con el principal objetivo de su perfeccionamiento y reconocimiento a nivel local y regional;

Que, la evaluación del **Jurado** compuesto por los artistas y músicos Maidana, Oscar Sadoc, Scaravelli, Hugo, Falcón, Adolfo Simon, Burt, Adriana, Tineo, Martín, se realizó en función a las premisas que se plantearon en las Bases y condiciones del Concurso, determinando por unanimidad a los siguientes **ganadores en el género Rock/Pop:**

1er PREMIO: **Grupo Musical Mutus**, Titular **Matias Mario Pajot** DNI **38.045.809**

2do PREMIO: **Grupo Musical Fisurado y Paranoico**, Titular **Emiliano Gonzalez** DNI **34.439.608**

3er. PREMIO: **Grupo Musical Ruta 68**, Titular **Zanni Carlos Vicente**, DNI **30.612.840**;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase ganador del **1er. PREMIO** al **Grupo Musical Mutus**, Titular **Matias Mario Pajot** DNI **38.045.809**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Rock/Pop**, haciéndose acreedora de pesos treinta mil (\$ **30.000,00**).-

ARTÍCULO 2°: Declarase ganador del **2do. PREMIO** al **Grupo Musical Fisurado y Paranoico**, Titular **Emiliano Gonzalez** DNI **34.439.608**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Rock/Pop**, haciéndose acreedor de pesos veinte mil (\$ **20.000,00**).-

ARTÍCULO 3°: Declarase ganador del **3er. PREMIO** al **Grupo Musical Ruta 68**, Titular **Zanni Carlos Vicente**, DNI **30.612.840**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Rock/Pop**, haciéndose acreedor de pesos diez mil (\$ **10.000,00**).-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a la Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.4.0 – Categoría Programática 36.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 5°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaria de Prensa, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 887/2020

DECLARANDO PREMIACIÓN DEL CONCURSO CERTAMEN MUSICAL PRECARNAVAL LINCOLN EDICION 2019 REALIZADO EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

El **Decreto N°4148/19** declarando de interés público y municipal en lo profesional, artístico, musical y turístico al Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**;

Y considerando:

Que, dicho certamen se llevó a cabo según lo establecido en las fechas 16, 17 y 18 de noviembre del año 2019, en donde compitieron músicos de distintos géneros, folklore/tango, rock/pop, y tropical, siendo evaluados por un jurado profesional y participando por premios en efectivo y la presentación en el escenario mayor del “CarnavaLincoln Edición 2020”;

Que, el número de inscripciones para este concurso rondo aproximadamente en 100 artistas, los cuales tocaron música en vivo, reflejando su entusiasmo, ganas y profesionalismo con el principal objetivo de su perfeccionamiento y reconocimiento a nivel local y regional;

Que, la evaluación del **Jurado** compuesto por los artistas y músicos Maidana, Oscar Sadoc, Scaravelli, Hugo, Falcón, Adolfo Simon, Burt, Adriana, Tineo, Martín, se realizó en función a las premisas que se plantearon en las Bases y condiciones del Concurso, determinando por unanimidad a los siguientes **ganadores en el género Tropical**:

1er PREMIO: **Grupo Musical Matias y los elegidos**, Titular **Matias Lalli** DNI **33.263.846**

2do PREMIO: **Artista Ruly Perez**, DNI **20.937.275**

3er. PREMIO: **Grupo Musical Sin Etiquetas**, Titular **Agustin Corbanini**, DNI **36.649.397**;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase ganador del **1er. PREMIO** al **Grupo Musical Matias y los elegidos**, Titular **Matias Lalli** DNI **33.263.846**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Tropical**, haciéndose acreedora de pesos treinta mil (\$ **30.000,00**).-

ARTÍCULO 2°: Declarase ganador del **2do. PREMIO** al **Artista Ruly Perez**, DNI **20.937.275**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Tropical**, haciéndose acreedor de pesos veinte mil (\$ **20.000,00**).-

ARTÍCULO 3°: Declarase ganador del **3er. PREMIO** al **Grupo Musical Sin Etiquetas**, Titular **Agustin Corbanini**, DNI **36.649.397**, del Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**, en el género **Tropical**, haciéndose acreedor de pesos diez mil (\$ **10.000,00**).-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a la Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.4.0 – Categoría Programática 36.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 5°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaria de Prensa, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 888/2020

DISPONIENDO LA COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO “LA BLOQUERA”

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva, se dispone la compra de materiales y herramientas para colaborar con el emprendimiento productivo “La Bloquera”;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide la compra de materiales y herramientas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone la compra de materiales y herramientas para la Cooperativa de trabajo “La Bloquera”

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 21 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 889/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS \$ 130.971,92 (PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) A LA IGLESIA BAUTISTA VISIÓN RESTAURADORA LINCOLN A CARGO DEL PASTOR DANIEL MUÑOZ

Lincoln, 20 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de apoyo económico presentada por la Iglesia Bautista “Visión Restauradora” Lincoln, a través de su Pastor Daniel Muñoz destinado a solventar gastos de obra por el voraz incendio sufrido.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el hecho acaecido el día 15 de Diciembre de 2019, gran parte del edificio en donde funciona la Iglesia Evangélica se vio afectado, ya que las llamas tomaron gran parte del techo y al ser una construcción grande, corre peligro de derrumbe.

Que por tal motivo el Pastor Daniel Muñoz, solicita ayuda económica al Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, para solventar gastos para la reconstrucción del edificio.-

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de ayudar en estas circunstancias atento a la importante función social que cumple en este caso la Iglesia Bautista Visión Restauradora Lincoln.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 130.971,92 (pesos ciento treinta mil novecientos setenta y uno con noventa y dos centavos) a la Iglesia Bautista “Visión Restauradora” Lincoln destinado a solventar los gastos que surjan de la obra de reconstrucción edilicias en calle Rawson 239 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 01.00.00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente; la Sra. Secretaria de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 890/2020

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JORGE DE LAS HERAS.

LINCOLN, 21 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal JORGE DE LAS HERAS, ocurrido el 10 de febrero de 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 10 de febrero de 2020 al agente municipal JORGE DE LAS HERAS - DNI N°17.335.786 – Leg. 805/1, Personal de la Planta Permanente, en categoría 8 de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Jefe de Gabinete

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 891/2020

DISPONIENDO LA RECTIFICACION DE LOS DECRETOS N° 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645 del año 2020.-

LINCOLN, 21 de febrero de 2020.-

VISTO:

Los Decretos N° 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645 del año 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que erroneamente se consignó en VISTO de los decretos antes mencionados el Decreto N° 4182/2019, cuando se debía hacer referencia al Decreto N° 398/2020, que es el que declara de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el visto de los Decretos N° 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645 del año 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural a la Peña del Carnaval 2020";

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Cultura y Educación, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 21 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 892/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA NOEMI SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, DNI. N° 14.541.625, domiciliada en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 893/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA LUJAN RODRIGUEZ**, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 894/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MELINA ROSELLO.-

LINCOLN, 21 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “Los Black” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Melina Rosello, DNI 31.377.963, en representación de “Los Black” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 21 de febrero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 895/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON HUGO OMAR SANCHEZ.-

LINCOLN, 21 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 398/2020, declarando de interés público municipal la “Peña Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Hugo Omar Sanchez, DNI 7.684.388, en representación de “Los Duendes Del Alba” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2020, con Hugo Omar Sanchez, DNI 7.684.388, en representación de “Los Duendes Del Alba” quien realizará una presentación en la Peña de Carnavalincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 896/2020

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. CORIA EMANUEL ALEJANDRO, ADJUDICANDOSE EL MISMO A LA SRA. CENICERO GISELA Y AL SR. BESTOSO FERNANDO GASTON

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La presentación efectuada por la Sra. Gisela Cenicero solicitando el cambio de adjudicación de un lote terreno municipal;

Y considerando:

Que por Decreto Municipal N° 3808/13 de fecha 14 de Septiembre de 2013 se adjudicó al Sr. Emanuel Alejandro Coria un lote da terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Parcela 1 f (Lote 68);

Que con fecha 28 de Septiembre de 2017 la Sra. Gisela Cenicero solicita ante la Dirección de Tierras el cambio de adjudicación, acompañando dicho pedido con Boleto de Compraventa suscripto por el Sr. Emanuel Alejandro Coria y la Sra. Gisela Cenicero y el Sr. Fernando Gastón Bestoso, a través del cual estos últimos adquieren el lote de terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Manzana 599 b, Parcela 3 (Lote 68);

Que del Informe Social de fecha 14 de febrero de 2017 surge que el Sr. Bestoso y la Sra. Cenicero ocupan el lote de terreno en cuestión desde ese momento;

Que por Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de fecha 7 de Junio de 2017 se considera viable la adjudicación a favor de los nuevos ocupantes del lote de terreno mencionado anteriormente;

Que atento a solicitud de materiales por parte de la Sra. Cenicero ante el Municipio, se realiza entrevista con fecha 30 de Enero de 2020 por parte de la Secretaria de Acción Social del Municipio, donde se ratifica la ocupación del lote de terreno municipal por parte del Sr. Bestoso y la Sra. Cenicero;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente a los efectos de que los nuevos ocupantes dispongan de la documentación que les brinde seguridad jurídica;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 780/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a al Sr. CORIA Emanuel Alejandro, D.N.I. 33.798.986 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Manzana 599 b, Parcela 3 (Lote 68).

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese al Sr. BESTOSO Fernando Gastón, D.N.I. 38.663.225 y a la Sra. CENICERO Gisela, D.N.I. 37.370.266, el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: F – Chacra 599, Manzana 599 b, Parcela 3 (Lote 68).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 897/2020

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL QUINTO ENCUENTRO PROVINCIAL DE JEFES DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2020.

VISTO

Que el próximo viernes 28 de febrero a partir de las 9 hs y hasta las 17 hs. en la ciudad de Mar del Plata se realizara el “Quinto Encuentro Provincial de Jefes de Compras” de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Pueyrredon organiza el Quinto Encuentro Provincial de Jefes de Compras en su ciudad.

Que el mismo se realizará el viernes 28 de febrero a partir de las 9 hs y hasta las 17 hs. en el edificio de Obras Sanitarias.

Que dicho evento será de gran envergadura en cuanto a la importancia de las tareas que realizan los funcionarios a cargo del área de compras y por la invitación extensiva a toda la Provincia de Buenos Aires.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo acompañar y por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al “Quinto Encuentro Provincial de Jefes de Compras” de la Provincia de Buenos Aires que se realizará el viernes 28 de febrero a partir de las 9.00 y hasta las 17.00 hs en el edificio de Obras Sanitarias de la ciudad de Mar del Plata, sito en French 6737, 3° piso.

ARTICULO 2°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Compras, a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 898/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1940,16, A LA SRA. GRACIELA NOEMI CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GRACIELA NOEMI CORIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos cuarenta con 16 ctvs. (\$1940,16) a la Sra. **GRACIELA NOEMI CORIA**, DNI. 14.979.105, domiciliada en Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1205 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1384342-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 899/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI. N° 13.787.034, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 900/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, D.N.I. 23.058.528, M.P. 70.961, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2020.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 21 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 901/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A.

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 271/2020, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2020 Expediente: 4065-0016/2020 - PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 725/2020 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 03/2020, Ítems: 3/4/7/8 a la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A. Que, en fecha 18/02/2020 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 18 de Febrero de 2020, celebrado con la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 03/2020, Ítems: 3/4/7/8 PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Cat Prog 61.41.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 902/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 690.- A LA SRA. MARIA EUGENIA SALINAS LUCERO PARA PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA EMMA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Eugenia Salinas Lucero , DNI: 35.209.157, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 783 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Emma;

Y considerando:

Que la Sra. María Eugenia Salinas Lucero tiene a su hija Emma con problema de HIPOTONIA MUSCULAR PERIORAL y necesita un chupete Odontológico;

Que fue atendida en el servicio de Odontopediatria del Hospital Municipal Dra. Mariana Cirielli y se le solicita el chupete;

Que la Sra. María Eugenia Salinas Lucero no cuenta con ingresos estables para poder cubrir el gasto del chupete;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. María Eugenia Salinas Lucero por problemas de salud de su hija Emma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 690.- (pesos seiscientos noventa), a la Sra. María Eugenia Salinas Lucero, DNI 35.209.157 domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 783 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Emma.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/ LORENZO
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 903/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.360.- A LA SRA. NICOLE CORNEJO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nicole Cornejo, DNI: 42.094.924, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1450 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Nicole Cornejo, padece problemas de visión y tiene que hacerse anteojos de cerca con sus respectivo marco.

Que fue atendida en el servicio de oftalmología del Hospital Municipal y se le solicita los lentes.

Que la Sra. Nicole Cornejo cuenta no cuenta con ingresos estables para poder cubrir el gasto de los anteojos.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Nicole Cornejo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3.360.- (pesos tres mil trescientos sesenta), a la Sra. Nicole Cornejo, DNI 42.094.924 domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1450 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 904/2020

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL CARNAVALINCOLN EN EL CARNAVAL DE CHIMBAS PROVINCIA DE SAN JUAN.

LINCOLN, 21 de febrero de 2020

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln y la Municipalidad de Chimbas; provincia de San Juan han firmado un Convenio Marco de Colaboración Recíproca con el fin de crear lazos de promoción y difusión de los activos culturales, productivos, turísticos, históricos y de interés para ambas jurisdicciones y la implementación de políticas públicas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, social y turístico entre otros;

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno de Chimbas, tanto como el gobierno de la Provincia de San Juan han cursado una invitación para que atractivos del Carnaval artesanal de Lincoln estén presentes durante las noches de Carnaval en Chimbas los días 6, 7 y 8 de marzo del presente año, como parte de un intercambio cultural, como manifestación artística de nuestro distrito en esta fiesta de relevancia en la provincia sanjuanina y como promoción de Lincoln en su calidad de Capital Nacional del Carnaval Artesanal;

Que la posibilidad de trasladar artesanos de la Cartapesta a dicha festividad para promocionar nuestra fiesta mayor y asimismo, que parte de los atractivos linqueños como Cabezudos, Marionetas y Carrozas elaboradas con Cartapesta desfilen en el Carnaval de Chimbas servirá en el posicionamiento del Carnavallincoln como fiesta nacional promoviendo el desarrollo económico del Distrito de Lincoln con la llegada de mayor cantidad de turistas;

Que el Carnaval de Chimbas, junto a la Fiesta del Sol, es la principal manifestación artística y cultural de la provincia de San Juan, aumentando la jerarquía de nuestro Carnaval a través de este intercambio surgido del mencionado Convenio de Colaboración;

Que la promoción de los artistas linqueños del carnaval y sus creaciones tiene también como objetivo promover la venta de sus obras de arte, generando ganancias para ellos en forma directa, y en forma indirecta para quienes trabajan en los talleres artesanales linqueños y/o les prestan servicios;

Que esta iniciativa es parte de una serie de promociones cruzadas de los atractivos turísticos de Lincoln en San Juan y de esta provincia en nuestra región, como así también de productos locales y regionales como lo son los vinos sanjuaninos y los quesos linqueños, fomentando mutuamente el desarrollo económico y la generación de nuevos empleos;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal la participación y promoción del Carnavallincoln en el Carnaval de Chimbas; provincia de San Juan los días 6, 7 y 8 de marzo del presente año.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la participación del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Turismo, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 905/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COMPUTADORAS- REPARACIONES ANEXO VENTA ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS ANEXO VENTA MINORISTA DE PECES. ARTICULOS DE ACUARIO Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1641- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 292- PARCELA 9

LINCOLN, 26 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 80 por el Sr. ABELARDO RODOLFO GARCIA y la Sra. MARIA ELENA OLLE, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE COMPUTADORAS- REPARACIONES ANEXO VENTA ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS ANEXO VENTA MINORISTA DE PECES. ARTICULOS DE ACUARIO Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS sito en Avenida Massey 1641, Circ. I –Sección –C- Manzana 292- Parcela 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra O. N° 05 del 14/02/2019; (traspaso del 100% a MARIA ELENA OLLE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3434 el comercio Rubro VENTA DE COMPUTADORAS- REPARACIONES ANEXO VENTA ARTICULOS ESCOLARES Y LIBROS ANEXO VENTA MINORISTA DE PECES. ARTICULOS DE ACUARIO Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS ubicado en Avenida Massey 1641- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 292- Parcela 9, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ELENA OLLE- DNI. 32.892.094.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- DE LA TORRE
Lincoln, 26 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 906/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y CARNICERIA DE GANADO MENOR Y EMBUTIDOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE JOSE INGENIEROS 379, CIRC. XIV- SECCION B- MANZANA 6-B)- PARCELA 7, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77, por el Sr. GUSTAVO ALFREDO COLLADO solicitando traslado del comercio RUBRO DESPENSA Y CARNICERIA DE GANADO MENOR Y EMBUTIDOS de calle Aldabe y Estrada a calle José Ingenieros 379, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección B- Manzana 6-B)- Parcela 7, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 93 del 30/07/19;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 50369 el comercio RUBRO DESPENSA Y CARNICERIA DE GANADO MENOR Y EMBUTIDOS ubicado en calle José Ingenieros 379- Circ. XIV -Sección B- Manzana 6-b)- Parcela 7, de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO ALFREDO COLLADO- DNI. 24.952.945.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
Lincoln, 26 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 907/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS VIALES DE LA DIRECCION DE CAMINOS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2020.-

Lincoln, 26 de Febrero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS VIALES DE LA DIRECCION DE CAMINOS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2020 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS VIALES DE LA DIRECCION DE CAMINOS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$557.200,00.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 11 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial, Categoría Programática 22.00.00; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$557.200,00.-).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente a la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 26 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 908/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/2020 para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) PICK UP CABINA SIMPLE 4X2 COLOR BLANCO PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN." EXPEDIENTE N°4065-0023/20.-

Lincoln, 26 de Febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 501/2020, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2020 para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) PICK UP CABINA SIMPLE 4X2 COLOR BLANCO PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN." EXPEDIENTE N°4065-0023/20.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"MILENARIA S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.411.300,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$1.380.300,00.-
- ITEM 2 = \$31.000,00.-

2° PROPUESTA

"MONTANARI MOTORS S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$1.500.000,00.-
- ITEM 2 = \$00,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 18 de Febrero de 2020.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma MILENARIA S.A.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma "MILENARIA S.A." por el monto total de \$ 1.411.300,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción **1110114000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** fuente de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **01.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.550.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 26 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 909/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA REUNION DE PRESENTACION DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.

Lincoln, 26 de Febrero de 2020

Visto:

La invitación recibida por el equipo de la Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por razones de Género, para participar de la reunión de presentación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Y considerando:

Que es sumamente importante establecer conexiones entre el Ministerio y el Municipio y poder de este modo trabajar en forma conjunta;

Que este encuentro se realizará el día jueves, 27 de febrero de 2020, en el Salón Dorado de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 6 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata;

Que a dicho evento concurrirán, la Directora de Niñez Dra. **Susana González**, DNI 23.620.399; la Sra. **Andrea Díaz**, empleada administrativa de la Oficina de Violencia, DNI N° 27.533.468; la Psicóloga Sra. **Andrea Fernández**, DNI N° 32.066.591; y la Abogada **Karen Ferreyra**, DNI 35.206.674.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la reunión de presentación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a realizarse el día 27 de febrero del corriente año, en el Salón Dorado de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 6 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 26 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 910/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 26 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Andurand	Macarena Soledad	35.042.547	Almafuerte 742	\$ 8.000,00
2	Avinceto	Marina Cristina	39.922.267	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
3	Avinceto	Marisa Elisabet	38.323.698	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
4	Avinceto	Rocio Natali	42.345.886	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
5	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipu 388	\$ 8.000,00
6	Bestoso	Alejandra Solange	35.407.433	Balcarce 732	\$ 8.000,00
7	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 9.000,00
8	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 8.000,00
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 8.000,00
10	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 8.000,00
11	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 8.000,00
12	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 8.000,00
13	Ceballos	Marta Mabel	30.948.837	Guemes 738	\$ 8.000,00
14	Ciotti	Silvina Daniela	31.377.893	M. Rodriguez 181	\$ 8.000,00
15	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Hernandez 450	\$ 7.000,00
16	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 8.000,00
17	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 8.000,00
18	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 8.000,00
19	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 8.000,00
20	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 8.000,00
21	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 8.000,00
22	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 8.000,00
23	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 8.000,00
24	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 8.000,00
25	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 8.000,00
26	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 8.000,00
27	Guardia	Enzo Gabriel	42.094.993	Perito Moreno 564	\$ 8.000,00
28	Gutierrez	María de los Angeles	24.700.120	Roberts	\$ 8.000,00
29	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 8.800,00
30	Herrera	Brenda Valentina	42.460.930	B. Cirigliano Ca. N°46	\$ 8.000,00
31	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 8.000,00
32	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 8.000,00
33	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 8.000,00
34	Juarez	Silvia Manuela	39.506.258	Ituzaingo 849	\$ 8.000,00
35	Lagos	Marlene Berenice	41.211.127	H. Irigoyen S/N	\$ 8.000,00
36	Larriaga	Brisa	42.460.907	Hernandez 770	\$ 8.000,00
37	Larriaga	Lidia Ester	27.623.324	Jorge Newbery 650	\$ 8.000,00
38	Larriaga	Lucia Macarena	38.323.782	Hernandez 774	\$ 8.000,00
39	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 8.000,00
40	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 8.000,00
41	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 8.000,00
42	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 8.000,00
43	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 8.000,00
44	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 8.000,00
45	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 8.000,00
46	Moris	Yanina Soledad	35.407.484	Pcia. de Cordoba 233	\$ 8.000,00
47	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 8.000,00
48	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 8.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

49	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.000,00
50	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 8.000,00
51	Ortega	Jesús María	36.512.614	F. Ancalu´563	\$ 7.000,00
52	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 8.000,00
53	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 8.000,00
54	Palacios	Natalia Soledad	44.265.382	Balcarce 732	\$ 8.000,00
55	Panichelli	Dalila Daiana	41.972.976	F. El Triunfo 675	\$ 8.000,00
56	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 8.000,00
57	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 8.000,00
58	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Las Heras 763	\$ 8.000,00
59	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Valle de la Luna 363	\$ 8.000,00
60	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 8.000,00
61	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 9.000,00
62	Ramos	Pablo Gaston	39.506.374	Colon 2036	\$ 8.000,00
63	Rios	Loana Ayelen	41.170.640	B. Cirigliano Ca. Nº1	\$ 8.000,00
64	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 8.000,00
65	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 8.000,00
66	Salazar	Maira Alejandra	34.951.292	Valle de la Luna 163	\$ 8.000,00
67	Salinas Lucero	Maria Eugenia	35.209.157	F. El Triunfo 783	\$ 8.000,00
68	Sanchez	Rocio Vanesa	31.377.891	Hernandez 434	\$ 7.000,00
69	Santillan	Camila Marisol	40.138.859	Plan 20 C 62	\$ 8.000,00
70	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 8.000,00
71	Sarco	Marianela Soledad	35.903.655	Pcia. de Jujuy 181	\$ 8.000,00
72	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 8.000,00
73	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 7.000,00
74	Scotto	Estela Maris	36.498.511	M. Rodriguez 978	\$ 8.000,00
75	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
76	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 8.000,00
77	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 8.000,00
78	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 8.000,00
79	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 8.000,00
80	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 8.000,00
81	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 8.000,00
82	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 8.000,00
83	Zucca	Debora Celeste	38.323.770	F. Ancalu 563	\$ 8.000,00
84	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 8.000,00
TOTAL					\$668.300,00

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 26 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 911/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Febrero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 26 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	IMPORTE
1	Basualdo	Hernan Emilio	36.102.057	Massey 1510	\$ 6.000,00
2	Bolmene	Ali Emanuel	43.657.303	Pellegrini 273	\$ 6.000,00
3	Dineiro	Mariano Martin	41.078.947	Ayacucho 1715	\$ 6.000,00
4	Fernandez	Franco Alberto	32.066.716	Del Valle 879	\$ 6.000,00
5	Gómez	Carla Rocio	34.951.246	Av. Tucumán 444	\$ 6.000,00
6	Gómez	Bianca Abril	50.718.904	Pringles 595	\$ 6.000,00
7	La Gioia	Jesus Emanuel	32.555.088	Chacabuco 769	\$ 6.000,00
8	Navazo	Daiana Rocio	34.547.335	Barrio El Parque C 79	\$ 6.000,00
9	Orozco	Juan Manuel	38.663.202	F. Vigilancia 270	\$ 6.000,00
10	Poncino	Claudio Daniel	33.348.897	Barrio Fonavi MZ 4 C 12	\$ 6.000,00
11	Riquelme	Braian Ruben	39.922.275	Sierra de la Ventana 333	\$ 6.000,00
12	Rivas	Gustavo Leonel	41.309.089	Ramos Mejia 527	\$ 6.000,00
13	Rojas	Lucas Nicolas	43.514.251	Barrio Obrero C 11	\$ 6.000,00
14	Sagarna	Mauricio Andres	41.857.319	M. Irigoyen 855	\$ 6.000,00
15	Sussi	Angeles Gabriela	35.486.951	F. Chiquilo 905	\$ 6.000,00
16	Vilches	Noelia Georgina	36.512.527	Pcia. de Córdoba 850	\$ 6.000,00
17	Vilches	Raúl Romeo	41.098.761	Urquiza 583	\$ 6.000,00
TOTAL					\$102.000,00

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 26 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 913/2020

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 896/2020

LINCOLN, 27 de Febrero del 2020

VISTO:

Que el Decreto N° 896/2020 de fecha 21 de Febrero del 2020, en el cual se consigna erróneamente la nomenclatura catastral del inmueble en referencia por lo cual resulta menester proceder a la rectificación del error incurrido;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 896/2020 se dispuso la desadjudicación de un lote de terreno municipal al Sr. Coria, Emanuel Alejandro DNI. 33.798.986 y se adjudicó el mismo a los Sres. Bestoso, Fernando Gastón DNI. 38.663.225 y Cenicero, Gisela DNI. 37.370.266, el que se designó catastralmente como: Circunscripción I - Sección F - Chacra 599 - Manzana 599 b - Parcela 3 (Lote 68);

En dicho decreto, se detalló erróneamente la nomenclatura catastral de origen de dicho predio, en consecuencia resulta necesario corregir la identificación catastral, siendo la correcta: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599 - Manzana 599 b - Parcela 3 (Lote 68);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el considerando del Decreto N° 896/2020, en todas sus partes donde se haya consignado la identificación catastral del lote adquirido por los Sres. **BESTOSO, Fernando Gastón DNI. 38.663.225** y **CENICERO, Gisela DNI. 37.370.266**, en consecuencia adjudíquese a favor de los mismos, el inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II - Sección F - Chacra 599 - Manzana 599 b - Parcela 3 (Lote 68)**.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 896/2020, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. CORIA, Emanuel Alejandro DNI. 33.798.986 del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección F - Chacra 599 - Manzana 599b - Parcela 3 (Lote 68)”.-

ARTICULO 3°: Modificase el artículo 2° del Decreto N° 896/2020, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°: Adjudíquese al Sr. BESTOSO, Fernando Gastón DNI. 38.663.225 y a la Sra. CENICERO, Gisela DNI. 37.370.266, el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección F - Chacra 599 - Manzana 599b - Parcela 3 (Lote 68)”.-

ARTICULO 4°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 27 de Febrero del 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 914/2020

DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. TORRES JULIAN.-

Lincoln, 27 de Febrero de 2020.-

Visto:

La Resolución 86/2020 de fecha 28 de enero de 2020.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 4043/14 de fecha 17 de julio de 2014, se le adjudico un lote de terreno Municipal a la Sra. Delia Raquel García,

Que el Municipio de Lincoln, suscribió Boleto Compraventa en fecha julio de 2014, a favor de la Sra. Delia Raquel García, por un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 19 de Julio de 2015, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. Delia Raquel García, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 11;**

Que con fecha 27 de Noviembre de 2018 la Sra. Delia Raquel García y su hijo Julián Torres suscribieron Cesión de Derechos y Acciones, a través de la cual este último adquirió todos los derechos y acciones sobre el lote de terreno antes citado;

Que por Decreto N° 300/19 de fecha 16 de Enero de 2019 se desadjudicó a la Sra. Delia Raquel García y se adjudicó a su hijo Julián Torres el lote de terreno en cuestión;

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 21 de enero de 2020 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sucio de malezas y sin alambrar, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés del Sr. Julián Torres en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 86/2020 de fecha 28 de enero de 2020 se intimó al Sr. Julián Torres para que acredite la construcción de su vivienda en el lote de terreno;

Que existe Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, de fecha 21 de Febrero de 2020 considerando que debe desadjudicarse al Sr. Julián Torres,

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

número 345/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación al **SR. TORRES JULIAN, D.N.I. 33.348.840** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 r, Parcela 11.-**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 27 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 915/2020

DESIGNANDO INTERINAMENTE AL DR. TORRES RODRIGUEZ LUIS DANIEL LEGAJO N° 7697/1 - DNI N° 95.898.292 COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

Lincoln, 27 de febrero de 2020

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar brindando los servicios de salud pública necesarios en la Localidad de Bayauca y su zona de influencia;

Que resulta necesario contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Bayauca, de forma interina;

Que el Dr. Luis Daniel Torres Rodriguez es una profesional que reúne las condiciones necesarias para la función por el cual se la designa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de febrero de 2020 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca, al Dr. LUIS DANIEL TORRES RODRIGUEZ DNI N° 95.898.29 - Legajo N° 7697/1 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria". - Médico de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: Reserve el cargo que detenta en Planta Temporaria (Medico asistente 36 hs), al Dr. LUIS DANIEL TORRES RODRIGUEZ DNI N° 95.898.29 - Legajo N° 7697/1

ARTICULO 3°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 916/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GUADALUPE ACUÑA LOPEZ.

Lincoln, 27 de febrero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por la Dirección de Deportes;

Y considerando:

Que el Artículo 7 del decreto 248/20 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Guadalupe Acuña Lopez - DNI N° 36.857.569- Leg. 6665/1 quien cumple tareas en la Delegación Pasteur como personal técnico de la Dirección de Deportes; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 248/20.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 917/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARISOL SUELDO QUE REVISTEN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 27 de febrero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona, que cumple sus tareas en Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños del mismo garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2020, la re-categorización del agente que abajo se menciona, revistiendo en la Planta Permanente:

<u>Leg.</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
3224	SUELDO, Marisol	30.612.841	13	Sec. Hacienda – Tesorería

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 918/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL PEREZ CONSTANCIO ALBERTO.

Lincoln, 27 de febrero de 2020

Visto:

El memorandum enviado por el Secretario de Obras Públicas y el Director de Logística Mantenimiento y Servicios;

Y considerando:

Que el agente venía cumpliendo tareas en la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que el mismo pasó a prestar sus servicios en el Basural Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de febrero de 2020, al agente PEREZ CONSTANCIO ALBERTO – DNI N° 13.209.021– Leg. 6256/1, quién pasará a cumplir tareas en el Basural Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln como beneficiario de un Plan Gerenciar por un importe de \$6650.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Producción, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 919/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL AGUINALDE FERNANDO LUCIANO.

Lincoln, 27 de febrero de 2020

Visto:

El memorandum enviado por el Secretario de Obras Públicas y el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y considerando:

Que el agente venía cumpliendo tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporal;

Que el mismo pasó a prestar sus servicios en el Basural Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de febrero de 2020, del agente AGUINALDE FERNANDO LUCIANO – DNI N° 26.524.640– Leg. 7016/1, quién pasará a cumplir tareas en el Basural Municipal dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs.semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Producción, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 920/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MAIRA NEREA HERRERA.

Lincoln, 27 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Maira Nerea Herrera, solicitando licencia por maternidad, a partir del 20 de febrero de 2020;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 20/02/2020 y hasta el 08/06/2020, inclusive, a la señora Maira Nerea Herrera - DNI N° 38.323.747 -Leg. 7136/1 que cumple tareas como personal de servicio en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 921/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MELO GERARDO CESAR	SARGENTO CABRAL S/N°	20.686.785

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 27 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 922/2020

RECONOCER CON EFECTO RETROACTIVO AL 01/01/2020, LA DESIGNACION DE LA SRA. MARIA LAURA MONTIEL, QUE FUERA OMITIDO EN EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 247/2020.

Lincoln, 27 de febrero de 2020

Visto y Considerando:

Que en el artículo 1° del Decreto 247/2020 se omitió incluir al agente María Laura Montiel;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconocer con efecto retroactivo al 01/01/2020 hasta 31/03/2020, la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” del agente MARIA LAURA MONTIEL – DNI N° 32.555.009 – Leg. 7595/1, con un importe de \$8.000.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Liquidación de sueldos, Departamento de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 923/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO COMUNITARIO, RECREATIVO Y TURISTICO A LOS EVENTOS CULTURALES QUE DEBAN ASISTIR LA EMBAJADORA CULTURAL Y SUS REPRESENTANTES A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE LINCOLN Y EN OTRAS LOCALIDADES EN EL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 27 de Febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 4838/2019 declarando de interés pública y municipal en lo social, educativo, turístico y cultural del nuevo título de embajadora cultural del Carnaval Artesanal del Distrito de Lincoln;

Y considerando:

Que los eventos serán planteados con el objetivo de promover la cultura, el arte y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Que, la Cultura cala profundo en la intimidad de las personas, tanto a nivel individual como colectivo, la resignificación de lo local, afirma la identidad, favorece la participación ciudadana y moviliza la creatividad de las nuevas generaciones, siendo los carnavales de nuestro Distrito la máxima expresión cultural de Lincoln, donde mujeres y hombres sostienen y fortalecen el sentido y el carácter identitario de la comunidad que viene siendo forjado desde principios del Siglo XX;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades, proyectos e intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, apoyara el esfuerzo que le demande a las próximas embajadoras y sus participaciones en las diversas actividades culturales y sociales;

Que , para la correcta concreción de los mismos se generaran gastos de: traslados, publicidad, servicio de lunch, servicios de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja del tema que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo comunitario, recreativo y Turístico a los eventos culturales que deban asistir la embajadora cultural y sus representantes a realizarse en el distrito de Lincoln y en otras localidades en el corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Agencia Municipal de Carnaval; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 27 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 924/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LORA MONICA FERNANDA	AV. SALTA 802	14.507.827

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 28 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 925/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOROSITO KARINA GRACIELA	CERRO CATEDRAL 340	33.798.728

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 926/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Febrero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PAGANO LUCIANA	ROBERTS	37.785.034

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 28 de Febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 927/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ALBERDI N° 155, CIRC. IX – SECCION A – MANZANA 19 PARCELA 10 A, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 1 por el Sr. AVILA, EDUARDO LUCIANO, solicitando la habilitación de su comercio COTILLON, ubicado en calle Alberdi N° 155, CIRC. IX – SECCION A – MANZANA 19 PARCELA 10 A, de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A N° 116 del 22/10/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que de lo informado por la Dirección de Obras Particulares, (fs. 15), el inmueble donde se emplaza la explotación no registra plano de obra presentado ante dicha dependencia;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que otorgue la habilitación definitiva peticionada, el Departamento Ejecutivo debe otorgar la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA PRESENTACION DEL PLANO DE OBRA correspondiente, por el término de 60 (SESENTA) días;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 49 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA por el término de 60 (SESENTA) días, bajo el número 30.291, el comercio rubro COTILLON, ubicado en calle Alberdi N° 155, CIRC. IX – SECCION A – MANZANA 19 PARCELA 10 A, de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. AVILA, EDUARDO LUCIANO, DNI N° 32.712.828.-

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

general.

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección de Habilitaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 928/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA - CARNICERÍA, UBICADO EN GUIDO SPANO N° 485, CIRC. I – SECCION D – MANZANA 306 PARCELA 8B, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 1 por el Sr. SIMON, ARIEL ALEJANDRO, solicitando la habilitación de su comercio DESPENSA - CARNICERÍA, ubicado en calle Guido Spano N° 485, Circ. I – Sección D – Manzana 306 – Parcela 8B, de la Ciudad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S N° 106 del 19/10/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonadas las tasas que corresponden;

Que de lo informado por la Dirección de Obras Particulares, (fs. 15), el inmueble donde se emplaza la explotación no registra plano de obra presentado ante dicha dependencia;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que otorgue la habilitación definitiva solicitada, el Departamento Ejecutivo debe otorgar la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA PRESENTACION DEL PLANO DE OBRA correspondiente, por el término de 60 (SESENTA) días;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 54 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA por el término de 60 (SESENTA) días, bajo el número 5179, el comercio rubro DESPENSA - CARNICERÍA, ubicado en calle Guido Spano N° 485, Circ. I – Sección D – Manzana 306 – Parcela 8B, de la Ciudad de Lincoln, perteneciente al Sr. SIMÓN, ARIEL ALEJANDRO, DNI N° 30.612.911.-

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección de Habilitaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 929/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, UBICADO EN SALTA S/N°, CIRC. XII – SECCION A – MANZANA 54 PARCELA 1, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS, PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 3 por el Sr. ALEJO, MAURICIO PASCUAL, solicitando la habilitación de su comercio LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, ubicado en calle Salta S/N°, Circ. XII – Sección A – Manzana 54 – Parcela 1, de la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A N° 08 del 06/02/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que de lo informado por la Dirección de Obras Particulares, (fs. 13), el inmueble donde se emplaza la explotación no registra plano de obra presentado ante dicha dependencia;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que otorgue la habilitación definitiva peticionada, el Departamento Ejecutivo debe otorgar la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA PRESENTACION DEL PLANO DE OBRA correspondiente, por el término de 60 (SESENTA) días;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 53 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA por el término de 60 (SESENTA) días, bajo el número 25.050, el comercio rubro LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, ubicado en calle Salta S/N°, Circ. XII – Sección A – Manzana 54 – Parcela 1, de la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJO, MAURICIO PASCUAL, DNI N° 25.525.241.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección de Habilitaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 930/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION PROVISORIA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, UBICADO EN URQUIZA N°808, CIRC. I – SECCION B – MANZANA 177 PARCELA 4A, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada fojas 25 por la Sra. DE VEGA, LORELEY, solicitando la habilitación de su comercio VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en calle Urquiza N° 808, Circ. I – Sección B – Manzana 177 – Parcela 4A, de la Ciudad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D N° 94 del 18/01/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que, en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, se han practicado las inspecciones pertinentes y abonadas las tasas que corresponden;

Que de lo informado por la Dirección de Obras Particulares, (fs. 41), el inmueble donde se emplaza la explotación no registra plano de obra presentado ante dicha dependencia;

Que toda vez que no se encuentran cumplimentados los extremos legales a los efectos de dictar el Acto Administrativo que otorgue la habilitación definitiva peticionada, el Departamento Ejecutivo debe otorgar la HABILITACIÓN PROVISORIA SUJETA A LA PRESENTACION DEL PLANO DE OBRA correspondiente, por el término de 60 (SESENTA) días;

Que, para el caso de incumplimiento, la presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar general;

Que, a fs. 75 se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de manera PROVISORIA por el término de 60 (SESENTA) días, bajo el número 4977, el comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en calle Urquiza N° 808, Circ. I – Sección B – Manzana 177 – Parcela 4A, de la Ciudad de Lincoln, perteneciente a la Sra. DE VEGA, LORELEY, DNI N° 31.672.894.

ARTÍCULO 2°: La presente habilitación por su propia naturaleza es revocable en la medida que así lo exijan el interés público y la necesidad de asegurar el bienestar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

general.

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección de Habilitaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 DE FEBRERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 931/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 03/2020 PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA DROGUERIA NOR SRL.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 271/2020, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2020 Expediente: 4065-0016/2020 - PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 725/2020 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 03/2020, Ítems: 1/2/5/6 a la firma DROGUERIA NOR SRL;

Que, en fecha 18/02/2020 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 18 de Febrero de 2020, celebrado con la firma DROGUERIA NOR SRL. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 03/2020, Ítems: 1/2/5/6 PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Cat Prog 61.41.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 932/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA EL ALQUILER DE UN HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO :

El Decreto N° 425/20, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 02/2020, para EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 837/20, se adjudicó dicho Concurso a la firma "JORGE OMAR GRIGNOLI";

Que en fecha 27 de Febrero de 2020 se celebró contrato con la firma "JORGE OMAR GRIGNOLI" para EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 27 de Febrero de 2020, celebrado con la firma "JORGE OMAR GRIGNOLI", CUIT 23-04698393-9, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 02/2020 para EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 52.01.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.050.000,00- (PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE.-

LINCOLN, 28 DE FEBRERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 933/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. GUILLERMO ANIBAL TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. GUILLERMO ANIBAL TORRES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **GUILLERMO ANIBAL TORRES**, D.N.I. N° 34.547.292, domiciliado en Villegas 201, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9040, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SANDRA BEATRIZ OCHOA**, DNI. N° 22.051.217., domiciliada en Rawson 1049.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 934/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. KARINA PAOLA SILVA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarsfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 935/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 403/20.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 403/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1°, se omite el apellido del agente JORGE OSVALDO ESPIL que tiene contrato laboral en Planta Política con Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde expresar el nombre y apellido del agente en forma completa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 403/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase a partir del 1° de enero del año 2020, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Secretario Privado - Planta Política) al señor JORGE OSVALDO ESPIL - DNI N° 12.014.620 - Leg. 6447/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 936/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 653/19.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 653/19;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1°, se consigna en forma errónea el régimen horario del agente AGUSTIN OSCAR PAIOLA CABRERA que se desempeñó como personal temporario en la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicho régimen horario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 653/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde el 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor AGUSTIN OSCAR PAIOLA CABRERA, D.N.I N° 34.484.919, Personal administrativo, quién cumplirá funciones en el Registro Civil y Oficina de Tierras de Martínez de Hoz, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 937/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 781/2020.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 781/2020;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se consigna en forma errónea el n° de legajo del agente Darío Andrés Fernández que es beneficiario del subsidio “Plan Gerenciar”;
Que corresponde modificar el n° de legajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 781/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, a partir del 01/02/2020 hasta 31/03/2020, al beneficiario que se menciona a continuación, realizando tareas el sector Camping del Parque Municipal dependiente de la Dirección de Deportes;

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
7218	FERNANDEZ, Dario Andres	31584.007	\$8.000	Deportes - Camping

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 938/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DE LOS DECRETOS N° 2119/18 y 284/19.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

Los Decretos N° 2119/18 y 284/19;

Y considerando:

Que por decreto 1370/18 se dispuso la baja a partir del 01/04/2018 de la bonificación por jornada prolongada a la agente LAURA ROSANA PEROTTI y en el art. 1° de los decretos 2119/18 y 284/19, se consignó por error la inclusión de esta bonificación;

Que corresponde modificar la designación de la jornada prolongada de los decretos 2119/18 y 284/19;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el art. 1° de los decretos 2119/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

PEROTTI, Laura R.	21.785.894	10	Juzgado de faltas	Administrativa
-------------------	------------	----	-------------------	----------------

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el art. 1° de los decretos 284/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

PEROTTI, Laura R.	2866	21.785.894	10	Juzgado de Faltas	Administrativa
-------------------	------	------------	----	-------------------	----------------

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 939/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 310/2020.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

El Decreto N° 310/2020;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se consigna en forma errónea la fecha de designación del agente Diego José Blanchet que tiene contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha fecha;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 310/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y nombre	DNI	Categoría
7462	BLANCHET, Diego José	36.747.813	16

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 940/2020

DANDO DE BAJA AL SR. GUIDO SÁNCHEZ COMO DIRECTOR DE ENERGÍAS RENOVABLES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2023, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR del Área de ENERGÍAS RENOVABLES bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. GUIDO JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ - DNI N° 20.499.084, a partir del 29 de FEBRERO de 2020, quien contaba con la Categoría de Director de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 941/2020

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE ZONALES DEL OESTE LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO EN EL LIVIO ANTONIO BIASUSSI

LINCOLN, 28 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, firmada por su Secretario Sr. Jorge Redruello, cuya personería jurídica 08/11/63 - Decreto 450 - Legajo N°15.101, Matricula N° 10.640, para la realización de una competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 14 y 15 de marzo próximos;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Bomberos, Servicios de Salud y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Zonales del Oeste en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 14 y 15 de marzo próximos.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Salud, Seguridad. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 942/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ROSANA MARIANELA GUZMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA MARIANELA GUZMAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ROSANA MARIANELA GUZMAN**, DNI. N° 39.506.240, domiciliada en San Luis 614, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14107, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 943/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3964,36, A LA SRA. BETIANA ANDREA RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BETIANA ANDREA RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil novecientos sesenta y cuatro, con 36 ctvs. (\$3964,36) a la Sra. **BETIANA ANDREA RIVAS**, DNI. 28.365.258, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13789, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al cliente identificado con el número 00741

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 944/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1063,08, A LA SRA. NIDIA NOEMI SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NIDIA NOEMI SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil sesenta y tres con 08 ctvs. (\$1063,08) a la Sra. **NIDIA NOEMI SOUZA**, DNI. 14.382.434, domiciliada en Cerro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1188 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1514272-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 945/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. ARIEL HILARIO TOBIAS FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ARIEL HILARIO TOBIAS FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **ARIEL HILARIO TOBIAS FERREYRA**, DNI. N° 40.493.566, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7897, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 946/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, A LA SRA. NANCY NOEMI PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NANCY NOEMI PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **NANCY NOEMI PEREZ**, DNI. N° 12.575.486, domiciliada en J. Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9390, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 947/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3620, AL SR. JOSE LUIS BRATSCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JOSE LUIS BRATSCHI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos veinte (\$3620) al Sr. **JOSE LUIS BRATSCHI**, D.N.I. N° 42.345.847, domiciliado en J. Newbery 360, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14418, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 948/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. EVELIN IVONNE GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, DNI. N° 40.024.143, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 949/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NELLY SUSANA BAEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NELLY SUSANA BAEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **NELLY SUSANA BAEZ**, DNI. N° 12.165.813, domiciliada en Obligado 1010, la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9925, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 950/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3446,24, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 24 ctvs. (\$3446,24) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, DNI. N° 35.903.753, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1555355-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 951/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100,89, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LEANDRA EMILCE AZCURRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cien con 89 ctvs. (\$1100,89) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. 18.401.165, domiciliada en Vicente López 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1381881-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 952/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 736,96 A LA SRA. ANDREA MICAELA ZUCCA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ANDREA MICAELA ZUCCA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos treinta y seis con 96 ctvs., (\$ 736,96) a la Sra. **ANDREA MICAELA ZUCCA**, DNI N° 39.506.377, domiciliada en Barrio Cirigliano 22, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11746, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1650166-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 953/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 954/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **ROCIO AMALIA VELAZQUEZ**, DNI. N° 36.512.606, domiciliada en F. El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6063, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 955/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. FLAVIA ANAHI BRITOS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ANAHI BRITOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **FLAVIA ANAHI BRITOS**, DNI. N° 43.304.355, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14420, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 956/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI. N° 22.680.528, domiciliada en F. El Triunfo 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de febrero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 957/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2020